



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Sociedad No Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Ofertas Públicas de Adquisición Obligatoria.

MEMORIA

Señores Accionistas de Distribuidora de Gas Cuyana S.A.:

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias, y cumpliendo con lo previsto en el Estatuto, el Directorio de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. se complace en someter a vuestra consideración la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos, Reseña Informativa y la información requerida por el Artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, correspondientes al duodécimo ejercicio económico, comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2003.

La presente Memoria ha sido preparada de acuerdo a los lineamientos del Decreto N° 677/2001, que aprobó el Régimen de Transparencia en el ámbito de la Oferta Pública de la Comisión Nacional de Valores.

I. Consideraciones Generales

El marco

El 2003 señaló la consolidación de los cambios iniciados el año anterior en la vida social, política y económica del país. La recuperación de las variables macroeconómicas apuntaló un crecimiento de 8,4% en el Producto Interno Bruto ("PIB") en relación con 2002¹, lo que representa un punto de inflexión para el periodo recesivo que signó la economía argentina entre 1998 y 2002.

La estabilidad de los precios internos (con inflación minorista del 3,7% publicada por el INDEC²), el retorno al superávit comercial y fiscal, el crecimiento de los sectores industrial y agropecuario - principalmente los ligados a la exportación -, la continuidad de la meseta en que ingresó el sector servicios y la tardía recuperación del consumo, muestran una reactivación dispar pero afianzada.

En el primer cuatrimestre del año el clima político alcanzó su máxima temperatura. Luego de que el actual presidente Néstor Kirchner obtuviera el segundo lugar en las elecciones del 27 de abril, superado con una diferencia de dos puntos por su oponente también justicialista Carlos Menem. Tras la renuncia de éste a la segunda vuelta, Kirchner asumió el 25 de mayo.

La ratificación de Roberto Lavagna al frente del Ministerio de Economía, marcó la continuidad del tenue crecimiento que comenzó a experimentarse en noviembre de 2002, con un fuerte foco en la actividad exportadora y la sustitución de las importaciones. Para 2003, la proyección del PIB³ nominal a precios constantes de 1993 es de aproximadamente \$252.600 millones. Para el MECON la inversión interna bruta tuvo un aumento interanual de 42,7% durante el tercer trimestre de 2003 (37,8% en construcción y 54,3% en equipos durables de producción).

El crecimiento económico no se dio linealmente en todos los sectores. Según las estimaciones provisorias del PIB elaborada por el INDEC, el valor agregado de los sectores productores de bienes mostraron, durante el tercer trimestre de 2003, un crecimiento acumulado anualizado de 12,5%, mientras que los servicios subieron 3,4%.

¹ Sobre PIB a precios constantes de 1993. Fuente: Ministerio de Economía de la Nación Argentina ("MECON").

² Instituto Nacional de Estadística y Censos de la Nación Argentina.

³ Fuente: Instituto de Estudios de la Realidad de América Latina de la Fundación Mediterránea ("IERAL").



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

La producción manufacturera aumentó en términos desestacionalizados el 11,1% en el último mes de 2003, frente a igual mes de 2002, y acumuló en el año un incremento de 16,3%⁴. Según el INDEC la utilización de la capacidad instalada de la industria fue en diciembre de 66,1%, contra el 60% de doce meses atrás y el 48,2% de enero de 2002. La recuperación de la industria también se apoyó desde marzo en la apertura de los depósitos a plazo fijo atrapados en el “corralón” financiero iniciado en diciembre de 2001, y con la compensación con bonos Boden 2013 de la diferencia con la pesificación a \$1,40 realizada en 2002 por el Gobierno. La mayoría de estos fondos fue invertida en bienes durables. Ya en agosto, solamente quedaba en el corralón el 8% de los depósitos.

La producción agropecuaria capitalizó la diferencia cambiaria y un positivo escenario de precios internacionales, impulsada por la exportación de commodities. En todo el país se cosecharon 71,18 millones de toneladas de granos (2,2% más respecto de 2002).

Entre enero y diciembre de 2003, la actividad de la construcción mostró un crecimiento acumulado del 37,6% respecto al mismo periodo de 2002, según el INDEC. Las ventas en supermercados medidas a diciembre en términos desestacionalizados y en unidades físicas, se incrementaron en 5,8% comparadas con igual mes de 2002. La industria automotriz sigue en niveles bajos de producción. Sobre una capacidad instalada para 800.000 vehículos, en 2003 se produjo al 20% y se vendió al 19,4% de la misma (88,4% más que en 2002).

En 2003 Argentina realizó exportaciones por U\$S29.349 millones (14,2% más que en el mismo periodo de 2002) e importaciones por U\$S13.813 millones (53,6% más), lo que implica un superávit comercial acumulado de U\$S15.536 millones (7,1% menos)⁵.

El crecimiento económico de 2003 se reflejó en el mercado laboral. Según datos provisorios de la medición del tercer trimestre del año realizada por el INDEC, la desocupación fue de 14,3%. Este año, el Instituto aplicó una metodología de medición continua, en lugar de la puntual que realizó históricamente. El primer análisis arroja una caída del desempleo de 4,5 puntos. El Plan Jefes y Jefas de Hogar, que otorga un aporte mensual de \$150, beneficia a 2,2 millones de personas.

Los salarios tuvieron un leve repunte motorizado por la disposición oficial de aplicar un adicional no remunerativo a los salarios de \$250, de los cuales \$200 fueron incorporados paulatinamente al salario básico hasta febrero de 2004. De julio de 2003 a enero 2004, el salario mínimo se incrementó de \$200 a \$350, mientras que la canasta básica de alimentos y servicios⁶ fue de \$716 en febrero de 2004. En algunos sectores de la economía se reconocieron incrementos superiores.

El endeudamiento del país mantiene su carrera ascendente, ya que el 2003 finalizó con un stock superior a los U\$S185,2 mil millones, contra los U\$S150 mil millones a diciembre de 2002⁷. En enero un acuerdo transitorio con el Fondo Monetario Internacional (“FMI”), confirmado en setiembre, permitió la refinanciación de U\$S16.112 millones. En ese mismo mes el Gobierno propuso una reducción del 75% en el capital nominal de la deuda con los acreedores privados (U\$S88.000 millones, el 57% de la deuda pública argentina) y tres nuevos bonos con plazos de entre 32 y 42 años y tasas que oscilan entre el 0,5 y el 5% anual, vinculados a la evolución del PIB argentino. Mientras tanto, se suceden las demandas en contra del Gobierno Argentino en tribunales de la ciudad de Nueva York.

⁴ Fuente: Encuesta Mensual Industrial que elabora el INDEC.

⁵ Fuente: INDEC.

⁶ Para una familia tipo de cuatro miembros, con niños en edad escolar. Fuente: INDEC.

⁷ Fuente: MECON.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

El repunte de la actividad acompañó un mejoramiento de las cuentas públicas. La AFIP⁸ anunció una recaudación de \$72.274 millones en todo 2003, con una suba del 43,2% respecto del año previo. Según el MECON, el Superávit Fiscal Primario (“SFP”) acumulado en 11 meses fue de \$8.856 millones, permitió que el Gobierno pudiera cumplir la meta de 2,1% del PIB de SFP acordada con el FMI para el 2003 (el real de 2002 fue de 0,7%). Pese al ajuste, se pagaron U\$S2.900 millones netos al FMI y se aumentó el gasto utilizándolo como herramienta redistributiva, ya que la recaudación pasó del 21,4% en 2002 al 28,7% del PIB en 2003 (ambos a precios constantes de 1993). La divisa norteamericana cotizó al finalizar el año \$2,93 por unidad, con un cierre en 2002 de \$3,37.

El crecimiento argentino estuvo acompañado por una expansión de 3,2% de la economía mundial, según un informe del FMI. La CEPAL⁹ sostiene que en 2003, Chile y otros tres países registraron tasas de crecimiento superiores al 3%. Brasil creció apenas 0,1%, mientras que México se expandió 1,2%. Venezuela se contrajo un 9,5% repitiendo la performance negativa de 2002. En el resto de las economías el dinamismo fue escaso: ninguna creció más de 2%.

En Estados Unidos el PIB creció a un ritmo anual de 8,2% en el tercer trimestre de 2003 (el mayor incremento desde 1984) y el consumo privado creció el 6,6%. El PIB en la zona del Euro creció 0,3% en ese mismo periodo, en relación con igual trimestre de 2002. El desafío del Viejo Mundo es manejar adecuadamente la apreciación del euro en relación con el dólar (en diciembre cerró a 1,255 dólares por euro), que implicará fuertes reformas estructurales para la consolidación del bloque. Con todo, la situación internacional abriga condiciones favorables para la Argentina.

Principales variables macro económicas	Fuente	2003	2002
PIB Mundial - Variación anual %	FMI	3,2	2,8
PIB de Brasil - Variación anual %	CEPAL	0,1	1,4
Datos de la economía Argentina			
PIB - Variación anual %	MECON	8,4	(10,8)
PIB en miles de millones de pesos a precios constantes de 1993	MECON	254,9	235,2
Consumo privado - Variación anual %	IERAL	7,1	(11,1)
Saldo balanza comercial/PIB - %	MECON	17,9	21,2
Stock de deuda/Exportaciones - Ratio	MECON	6,3	5,8
Precios mayoristas (Dic./Dic.) - %	INDEC	2,0	118,2
Tipo de cambio (cierre diciembre) \$/U\$S	Bco. Nación Arg.	2,93	3,37
Tasa de desocupación - EPH medición puntual III Trimestre - %	INDEC	14,3	17,8
Salario privado registrado - IV Trimestre 2001 = 100	INDEC	133,7	115,3
Salario sector público - IV Trimestre 2001 = 100	INDEC	106,2	100,6
Reservas del Banco Central en miles de millones de dólares	BCRA ¹⁰	14,1	10,5

⁸ Administración Federal de Ingresos Públicos de la Nación Argentina.

⁹ Comisión Económica Para América Latina y El Caribe de las Naciones Unidas.

¹⁰ Banco Central de la República Argentina.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Las proyecciones

El repunte económico de 2003, sentó las bases para apuntalar el crecimiento durante este año que, según el MECON, será de 5,5%, 1,5% superior a lo estipulado en el acuerdo con el FMI. El convenio no prevé el envío de fondos frescos, pero posterga el pago de vencimientos hasta agosto de 2006 por U\$S21.610 millones. De ese total, U\$S12.500 millones son compromisos con el FMI; U\$S5.622 millones con el Banco Mundial ("BM") y el Banco Interamericano de Desarrollo ("BID"), y U\$S3.488 millones con el Club de París y otros acreedores.

El país mantiene aún su histórico desequilibrio político, económico y social, producto de la falta de definición de planes y políticas de crecimiento a largo plazo. La normalización institucional consolidó el proceso de transformación de la economía argentina iniciado con la devaluación, prometiendo un activo rol del Estado, que deberá acertar en la ejecución de cambios estructurales en un periodo de transición hacia la recuperación de razonables guarismos de las principales variables macroeconómicas y socio-culturales, dirigidas hacia un desarrollo sustentable.

Para este año, la gestión del Gobierno deberá concentrarse en la resolución de cuestiones claves como la reestructuración del sistema financiero, las reformas de los sistemas impositivo y provisional, así como la renegociación de contratos con las prestatarias de servicios públicos privatizados, proceso este último que luego de casi dos años de espera, se prevé resolver en el transcurso de este año.

Según el BCRA, en 2004 la inflación minorista se ubicará entre 7% y 11%. El Estado contempla pagos de la deuda por U\$S9.380 millones (U\$S8.503 millones corresponden a organismos multilaterales de crédito, que podrían ser reembolsados) y se estima que la deuda al final del año, sin computar los descuentos que se deriven de un acuerdo negociado con los acreedores, podría rondar los U\$S197 mil millones. Se incrementará en \$4.800 millones el gasto público (llegará a \$59.700 millones), aunque en términos reales bajará el 0,8% por efecto de la inflación. El presupuesto prevé un ahorro fiscal de \$12.600 millones, equivalente al 4,8% del PIB a precios constantes de 1993, y se espera recaudar un 11,1% más que en 2003. No se eliminarán las retenciones a las exportaciones (20% para commodities y 6% para manufacturas). Asimismo, están asignados \$4.000 millones para obras públicas, la adquisición de bienes y servicios.

En el plano privado, los sectores textiles, imprenta, sustitución y producción de químicos y maquinaria agrícola deberán realizar una fuerte inversión en equipamiento ya que trabajan al 90% de su capacidad. El agro y la industria alimenticia seguirán creciendo.

Según las previsiones oficiales, el consumo interno crecerá en torno al 5% impulsado por alimentos y bebidas, electrónica y textiles, aunque para llegar al nivel de 2001 se necesitaría un crecimiento del 25%. Se prevé un mercado de 200.000 unidades nuevas para el sector automotor. Por su parte, las ventas de electrónica y electrodomésticos aumentarán un 70% respecto de 2002.

En gas y petróleo, Repsol YPF y demás productores buscarán la liberalización de los precios para clientes industriales. La falta de inversiones en prospección en cuencas gasíferas, pozos exploratorios y productivos puede dificultar el suministro en invierno. La gran expansión de la demanda de gas natural originada principalmente por la diferencia de precios con sus alternativos y, secundariamente por la mayor demanda industrial, se verá severamente limitada por el congelamiento de la capacidad de transporte, lo que obligará a que distintos sectores de la economía, y en particular el industrial y la generación eléctrica, deban sufrir restricciones. El sector eléctrico registraría un aumento en la demanda de aproximadamente 6% y el Gobierno deberá invertir en el Plan Federal de Transporte Eléctrico.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

La construcción crecería entre 8% y 10%, impulsada por la actividad privada. Se recuperarán los valores de algunos rubros del mercado inmobiliario; incluso a niveles previos a la devaluación. En minería se espera un incremento del 30% para rocas de aplicación y la siderurgia prevé un aumento en el consumo interno del 6%, con una reducción de las exportaciones de 50% a 20%.

En telefonía móvil se espera el incremento en las tarifas. Como contrapunto, los operadores invertirán \$1.100 millones hasta fines de 2004 y el mercado llegará a nueve millones de aparatos habilitados, 1,5 millón más que a fines de 2003.

Según el MECON las colocaciones nacionales crecerán a U\$S29.815 millones, mientras que las importaciones cerrarán este año en U\$S15.131 millones, alcanzando un superávit comercial de U\$S14.684 millones, es decir que el saldo disminuiría en aproximadamente un 5,5% respecto de 2003.

Para 2004, además de la citada recuperación de la economía argentina, la CEPAL pronosticó que Brasil logrará una expansión cercana al 3,3% sustentada en la recuperación de la demanda interna, en tasas de interés internas en continuo descenso y en la recuperación de la actividad industrial. México podría crecer un 2,8%. El FMI prevé una expansión global de 4,1%.

Principales variables macroeconómicas	Fuente	Proyección 2004	2003
PIB Mundial - Variación anual %	FMI	4,1	3,2
PIB de Brasil - Variación anual %	CEPAL	3,3	0,1

Datos de la economía Argentina

PIB - Variación anual %	MECON	5,5	8,4
PIB en miles de millones de pesos a precios constantes de 1993	MECON	269,0	254,9
Consumo privado - Variación anual %	IERAL	4,5	7,1
Saldo balanza comercial/PIB - %	MECON	15,5	17,9
Stock de deuda/Exportaciones - Ratio	MECON	6,6	6,3
Precios mayoristas (Dic./Dic.) - %	IERAL / INDEC	Estable	2,0
Tipo de cambio (promedio anual) \$/U\$S	IERAL	2,84	2,94
Tasa de desocupación país - III Trimestre - %	IERAL / INDEC	13,6	14,3
Salario privado registrado - IV Trimestre 2001 = 100	IERAL	139,5	133,7
Salario sector público - IV Trimestre 2001 = 100	MECON	106,2	106,2
Reservas Banco Central en miles de millones de dólares	BCRA	15,3	14,1

La Región

La tónica ascendente de la actividad económica del país, también se refleja en las provincias de la región de Cuyo donde la Sociedad desarrolla sus operaciones. La provincia de Mendoza, que aporta cerca del 3,3% del PIB nacional, mostró en 2003 un crecimiento del PBG¹¹ de 12,3% en relación con el año anterior, al cerrar en \$8.728,1 millones, según las estimaciones provisorias elaboradas por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de esa provincia.

¹¹ Producto Bruto Geográfico.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

De este modo, a precios constantes, la actividad se ubica en niveles similares de 1996 y sólo 4% por debajo de 1998, considerado el año con mejor desempeño de la última década. Para 2004, la dirección oficial estima un crecimiento de entre 5% y 6%.

Al analizar el comportamiento por sectores, se destaca el crecimiento de 30,7% del agropecuario en relación con 2002; seguido por el rubro Minas y Canteras, con una suba de 27,4%; en tanto que Comercio, Restaurantes y Hoteles se incrementó en 26% y la Construcción lo hizo en 17,2%.

Las exportaciones, alentadas por un tipo de cambio alto con referencia al dólar, explican buena parte del crecimiento apuntado. Según las estimaciones de ProMendoza¹² en 2003 ascendieron a U\$S1.075 millones, lo que representa un crecimiento de 19% en relación con el 2002.

Cabe mencionar que las exportaciones de petróleo y sus derivados, comprenden 50,4% de la composición exportable de Mendoza, según las colocaciones de 2002. El resto lo comparten las exportaciones de origen agropecuario (25%), las de origen industrial (11,8%) y las de productos primarios (12,8%). Un elemento a considerar es el crecimiento de la exportación de vinos, que muestra una suba de 39% en relación con 2002.

Las ventas de supermercados crecieron, según el último dato disponible de setiembre, un 11% con respecto al mismo mes del año anterior. A su vez, el patentamiento de vehículos creció en ese mes un 216% con relación a igual mes de 2002.

En el plano fiscal, durante el noveno mes de 2003, la recaudación tributaria de Mendoza se incrementó un 28% en términos reales, respecto del mismo mes de 2002. Para el próximo año, el gobierno provincial prevé un presupuesto de \$1.990 millones, frente a los \$1.500 millones que se habían proyectado para 2003. El incremento obedece a un mayor gasto principalmente en las áreas de Obra Pública, Seguridad, Educación y Salud.

La desocupación también se morigeró en la región de Cuyo, ya que la medición del tercer trimestre de 2003 realizada por el INDEC muestra una tasa de desempleo del 12,4%, contra los 15,2% del trimestre anterior, por debajo de la estadística nacional. En el aglomerado Gran Mendoza, había 48 mil personas desocupadas (20% menos que en el segundo trimestre) y 60 mil subocupadas (11,7% menos).

Para el caso de San Luis y San Juan, la nueva metodología de aplicación de la EPH¹³, incluye datos generales para aglomerados de menos de 500 mil habitantes. En ese orden, la tasa de desocupación para este grupo de provincias fue de 13,4%, frente al 14,7% que se midió en el anterior trimestre.

En cuanto a la tasa de crecimiento, si bien no existen cifras oficiales actualizadas que permitan realizar un análisis acabado sobre el comportamiento de las economías de estas dos provincias, la baja en el desempleo alienta una perspectiva de crecimiento. Por lo pronto, para este año se esperan gastos del gobierno de San Juan por \$790 millones, y en San Luis el presupuesto 2004 fue elaborado con una perspectiva de gastos totales de \$838,3 millones, 0,8% más que el ejercicio 2003.

¹² Entidad que promueve las exportaciones de la provincia.

¹³ Encuesta Permanente de Hogares que elabora el INDEC.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

II. La actividad en el 2003

Cuadro de situación

En el siguiente cuadro se presenta a los señores accionistas los principales indicadores de la actividad de la Sociedad durante el duodécimo ejercicio, comparados con los correspondientes al periodo inmediato anterior:

Principales indicadores – Datos al 31 de diciembre de cada año	2003	2002
Clientes	370.922.-	358.205.-
Incremento acumulado desde 1993	138.342.-	125.625.-
Participación en la venta de gas en la Argentina (%) (1)	7,1	6,9
Capacidad de transporte reservada (millones de m3 día)	4,55	4,45
Volumen anual de gas entregado en millones de m3	1.799,9	1.565,9
Venta bruta anual de gas en M\$ (2)	164,5	172,7
Venta bruta anual de gas en M\$ históricos	164,4	142,3
Utilidad neta después de Impuesto a las Ganancias en M\$ (2)	16,5	11,8
Utilidad neta después de Impuesto a las Ganancias en M\$ históricos	27,9	10,8
Activo fijo total en millones de \$ (2)	547,9	560,0
Monto global de inversiones anuales en millones de \$ (2)	9,6	3,8
Inversiones en millones de dólares estadounidenses de cada año (3)	3,2	1,2
Inversiones en millones de dólares estadounidenses desde 1992 (3)	124,6	121,4
Sistema de distribución en kilómetros (kms.)	9.189.-	8.891.-
Incremento del sistema de distribución en kms. respecto del año anterior	298.-	192.-
Incremento del sistema de distribución en kms. desde 1992	3.365.-	3.068.-
Cantidad de empleados	286.-	288.-
Cantidad de clientes por empleado	1.297.-	1.244.-

(1) Datos estimados según información publicada por el ENARGAS (Ente Nacional Regulador del Gas) a diciembre de 2003 y 2002.

(2) Cifras ajustadas por inflación al 28 de febrero de 2003, en millones de pesos.

(3) Dólar comprador BNA al cierre de cada mes de alta.

La estrategia

Ninguna época, ninguna coyuntura resalta más las bondades de la concepción estratégica de una compañía como las que se muestran difíciles, por momentos agobiantes, con desafíos extremos que requieren del valor, el esfuerzo y la convicción de las personas que la integran para salir adelante, formando parte del cambio favorable que se debe operar en las complejas circunstancias que se viven.

Desde sus comienzos Distribuidora de Gas Cuyana S.A. ha tenido una perspectiva clara del camino a seguir. Su estrategia se ha basado y se seguirá fundando en ideas tan simples como arduas de materializar: satisfacer las necesidades y exigencias del servicio que presta, cubriendo con la máxima eficiencia las expectativas de sus clientes y accionistas, pero sin dejar de reconocer y valorar el esfuerzo de su gente, promotora incuestionable de las diligencias que en el día a día materializan esa visión.

Sin duda hemos vivido en nuestro país circunstancias históricamente graves por todos conocidas, que incluso, nos condicionan más allá de lo que sería dable esperar, pero aún quedan esperanzas, fortalecidas por los resultados alcanzados al enfrentar la crisis y por las expectativas de que este año finalice el proceso de renegociación de los contratos de concesión prevaleciendo la equidad y la razonabilidad económica.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

En ese sentido, la Ley N° 25.790 promulgada por el PEN¹⁴ el 21 de octubre de 2003, dispuso extender hasta el 31 de diciembre de 2004 el plazo para la renegociación de contratos que determinó la llamada Ley de Emergencia. Hacia fines de noviembre tuvo lugar la primera reunión conjunta con las distribuidoras de gas convocada por la UNIREN, nombre asignado a la comisión creada por el Gobierno para tal cometido, iniciando un proceso largamente esperado cuyo horizonte de cierre está dado por el plazo de prórroga citado. La agenda tentativa prevé el cierre de acuerdos parciales a junio y acuerdos definitivos a diciembre de 2004. En esas condiciones, se mantiene entonces suspendido el desarrollo de la segunda Revisión Quinquenal de Tarifas que se encontraba en curso al momento de dictarse la Ley N° 25.561.

El servicio

El 2002 tiene en sus antecedentes el haber nacido con la herencia de la declaración de la cesación de pago de la deuda externa, y sobre sus primeros días sufrir la enorme convulsión económico financiera que deparó una desordenada devaluación del peso, el proceso inflacionario derivado y el congelamiento tarifario de nuestros servicios.

Así se llega al 2003, donde las demoras en abordar soluciones para esta problemática desde un punto de vista estratégico, hicieron que durante el 2003 se consolidara un nuevo y grave problema: la distorsión de la matriz de demanda energética del país.

Los consumidores confirmaron su preferencia por el consumo de gas natural que con precio congelado artificialmente frente a los significativos aumentos de los combustibles alternativos, resultaba y resulta a las claras la mejor opción, mientras se iniciaba un proceso de decaimiento de la inversión en la industria del gas producto de varios factores que se conjugaron. Entre ellos, el costo en dólares de las actividades de exploración y explotación de pozos; las consecuencias sufridas por aquellas compañías de transporte y distribución con deudas en moneda extranjera; los riesgos cambiario y país que frenaron cualquier posibilidad de apalancamiento externo; las altas tasas de interés del mercado local, y la falta de crédito local en un sistema financiero jaqueado por la pesificación asimétrica, lo que provocó cuando ello fuera posible, el atesoramiento de fondos propios para asegurarse el capital de trabajo necesario para operar convenientemente.

En ese contexto, la Sociedad procuró un manejo equilibrado de los flujos de fondos, cancelando los préstamos existentes ante la imposibilidad de apalancarse con refinanciamientos o nuevos préstamos en condiciones y riesgos razonables, privilegiando en las inversiones la realización de aquellas que aseguraran el mantenimiento de la calidad y seguridad del servicio, ejecutando con austeridad el gasto, y recomponiendo el capital de trabajo con fondos propios.

Resultaron claves para afrontar tan difícil situación los valores de la organización y su gente. También fue fundamental la capacitación permanente que permitió que la Sociedad se adaptara a los cambios de manera no traumática, resolviendo con criterio las situaciones más inesperadas.

Como producto de la gestión se logró incrementar el sistema de distribución en 297.938 metros de cañerías de redes y gasoductos y en aproximadamente 12.350 nuevos servicios. La expansión del sistema comparada con la registrada en 2002 estuvo en aproximadamente un 54,8% por encima de la registrada en ese año, y los nuevos servicios crecieron un 58,3% respecto del total verificado como altas de 2002. Al finalizar el 2003 la extensión total del sistema alcanza los 9.189 kilómetros, con un incremento de 3,3% en relación con el cierre de 2002. El crecimiento acumulado desde diciembre de 1992 es de 57,8% sobre las redes y gasoductos recibidos.

Las inversiones realizadas durante el ejercicio representaron aproximadamente \$9,6 millones, un 153% por encima de las concretadas en el 2002. No obstante las restricciones comentadas, y con

¹⁴ Poder Ejecutivo Nacional.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

el objetivo de asegurar el normal abastecimiento de gas en las condiciones pautadas en la Licencia, se desarrolló el programa anual de inversiones que incluyó el recambio de servicios; la renovación y potenciamiento de redes; la ampliación de la planta de regulación y medición de San Juan; la ampliación de la planta de inyección de propano indiluido en Malargüe; la construcción de un tramo loop en el gasoducto ramal Pantanillo-Mosconi; ampliaciones en los sistemas de protección catódica; y la realización de otras inversiones menores. Asimismo se finalizó el proyecto y se encuentra en proceso de adjudicación una importante obra: la construcción del Tramo III del gasoducto paralelo La Dormida-Las Margaritas, en la provincia de Mendoza.

Entre las actividades de operación se destaca el cumplimiento del programa de búsqueda y reparación de fugas para el año 2003, por el cual se relevaron aproximadamente 1.718 kms. de redes en zonas de densidad habitacional baja y 2.534 kms. en zonas de alta. Asimismo, se concretó el mantenimiento previsto de redes, gasoductos y cámaras, y se llevaron a cabo los recorridos anuales referidos al control programado de las estaciones de gas natural comprimido ("GNC") sujetas a verificación (con 390 inspecciones), y a la supervisión técnica de las instalaciones y actividades de los Subdistribuidores. El sector de detección de conexiones irregulares desarrolló una importante gestión en la atención de este tipo de situaciones al efecto de desalentar y penalizar las mismas.

En la subzona Malargüe se continuó operando con normalidad la planta de inyección de propano indiluido para la sustitución de volúmenes de gas natural, como solución al problema de la creciente declinación de los pozos productores de gas que abastecen a la localidad. Asimismo, mediante la Resolución SE N° 419/2003 se renovó el acuerdo de abastecimiento de gas propano para redes de distribución de gas propano indiluido, ratificado por el Decreto N° 934/2003 de fecha 22 de abril de 2003, por un periodo de un año, a un precio de salida de planta acordado en 300 \$/TM, debiendo la Sociedad complementar los volúmenes de gas requeridos con otro proveedor al ser insuficiente el cupo asignado al proveedor original. Desde octubre de 2003 la Sociedad comenzó a percibir el subsidio establecido por el Art. 75 de la Ley N° 25.565.

Si bien se observa un notable crecimiento en la cantidad de clientes cuando se compara el total con el año 2002, ello contribuye a incrementar la incertidumbre en cuanto al comportamiento errático de la demanda derivado de situaciones excepcionales e imprevisibles que se presentan desde comienzos de 2002. Por una parte, el incremento en la demanda de GNC registrado en los últimos meses - del orden del 35% - cuya evolución futura es difícil de prever y que deriva de la forzada distorsión de precios relativos, que lo torna tres y cuatro veces más barato que sus sustitutos. Por otra, el cambio de tendencia del sector residencial que en el primer semestre de 2002 presentaba una pérdida neta de clientes, pero que durante 2003 incrementó sensiblemente el pedido de reconexiones y nuevas conexiones, incentivados sin duda por el incremento en el precio del gas licuado, que lo hace siete veces más caro que el gas natural. Todo ello sumado a la evolución de la demanda de los distintos sectores industriales, que encuentran en el gas natural un sustituto cuatro a seis veces más barato por los aumentos acumulados de entre el 100% y el 420% según el combustible de que se trate.

En este marco, las señales y referencias que se disponen para evaluar potenciales necesidades en el sistema - sostenibles en el mediano plazo - son por demás ambiguas y cambiantes, y dan cuenta de la incertidumbre mencionada sobre las posibilidades de satisfacer la demanda futura ante el estancamiento en las expansiones en transporte y las anunciadas disminuciones en la disponibilidad del gas en boca de pozo, consecuencia de las reducciones en inversiones en yacimientos advertidas por los proveedores. En ese sentido, frente a versiones de que el Gobierno Nacional estaba tras la búsqueda de una solución razonable con los productores del país para los precios de gas en boca de pozo y del GLP en el estado de situación de emergencia, se solicitó la



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

urgente intervención del ENARGAS, la Secretaría de Energía y del MECON a los efectos de arbitrar las medidas pertinentes para asegurar el suministro.

Ante las dificultades apuntadas y las limitaciones operativas propias del particular diseño del sistema de distribución Mendoza-San Juan, se debieron reformular transitoriamente las pautas para la satisfacción de nuevas demandas firmes de gas respecto de las observadas hasta el presente. Así, se ha definido la postergación temporaria del otorgamiento de factibilidades para nuevas estaciones de GNC, para clientes generales "P" con consumos superiores a 100 m³/hora (1000 m³/día), barrios de más de 400 clientes, y de ampliaciones de consumo para grandes usuarios industriales, salvo que los mismos aseguren contar con equipos duales u otra fuente alternativa de abastecimiento que les permitan ser interrumpibles. Preventivamente se ha comunicado a los grandes usuarios con contratos celebrados por venta de gas y transporte que vencen antes de la temporada invernal de 2004, que los mismos no serán renovados a sus respectivas fechas de vencimiento. No obstante, se han mantenido reuniones con estos clientes a efectos de evaluar propuestas alternativas conjuntas a fin de morigerar los efectos para el invierno 2004. Esta situación ha sido informada al ENARGAS.

Se mantuvo la capacidad de transporte contratada para el periodo, y se renovaron los acuerdos de asistencia y complementación con Distribuidora de Gas del Centro S.A. y otra distribuidora, a los efectos de optimizar el uso de la capacidad de transporte contratada y atender los picos de demanda estadísticamente esperables. Adicionalmente, y sólo por un año, se obtuvo de Transportadora de Gas del Norte S.A. una capacidad de 100.000 m³/día. Se recibieron solicitudes de ampliación de capacidad firme de parte de clientes industriales, que en principio no pudieron ser atendidas, hecho que también se informó al ENARGAS.

Se concretó con Distribuidora de Gas del Centro S.A. un acuerdo de Solo Distribución Firme a partir del 1° de junio de 2003 y por el plazo remanente de la Licencia, a los efectos de abastecer la zona de Villa Dolores y Traslasierras, en la provincia de Córdoba.

La incertidumbre sobre las posibilidades de satisfacer la demanda incremental futura, y las dificultades económicas de la población y las entidades bancarias modificaron sustancialmente las perspectivas de los planes de saturación de redes, dificultando la continuidad del plan Tenga Gas, el cual contemplaba la financiación para obras de gas con recupero por factura.

La Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos (creada por el Gobierno en el marco de la Ley N° 25.561) emitió un Informe de la Gestión – Área de Energía – al mes de diciembre de 2002, por el cual esta Licenciataria realizó y envió un resumen de sus principales comentarios.

Se solicitó al ENARGAS, al MECON y a otras áreas del Gobierno, urgentes incrementos de tarifas tendientes a revertir los impactos negativos de la coyuntura, ya que no solo se dejaron de contemplar los debidos ajustes por el Índice de Precios del Productor - Bienes Industriales de los Estados Unidos de Norteamérica ("PPI") y un incremento por el factor "K", sino que desde de mayo de 2002 en adelante el ENARGAS sucesivamente aprobó cuadros tarifarios provisorios, suspendiendo también los ajustes estacionales por variación del precio del gas previstos por la Ley N° 24.076 y sus decretos reglamentarios. Oportunamente se efectuaron los recursos correspondientes a cada caso.

En enero 2003 el PEN dispuso incrementos tarifarios provisorios mediante dos Decretos de Necesidad y Urgencia (N° 120/2003 y N° 146/2003). No obstante, ante los amparos concedidos por la Justicia, las Licenciatarias fueron primeramente notificadas mediante Resolución del ENARGAS de la obligación de abstenerse de seguir aplicando las tarifas con los incrementos dispuestos y volver al cuadro tarifario anterior. Posteriormente, mediante Disposición del Directorio del 17/03/03



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ENARGAS ordenó a las Licenciatarias “proceder a la devolución en la próxima facturación de las diferencias que resultaren, si las mismas aplicaron aumentos tarifarios que hubieran quedado suspendidos con los alcances y en los términos de la medida cautelar aludida”. La Sociedad ha procedido conforme estas disposiciones.

Mediante el Decreto N° 311/2003 de fecha 3 de julio de 2003, el PEN creó la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (“URACSP”), en el ámbito de los Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con la misión de asesorar y asistir en el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuesta por la Ley N° 25.561. La URACSP, llamada en la práctica UNIREN, es la continuadora de la anterior comisión, prosiguiendo los trámites que se hallaren en curso. Para ello, el mismo decreto define la misión y características respecto del alcance de su tarea, atribuciones e instancias.

Con fecha 21 de octubre de 2003 el PEN promulgó la Ley N° 25.790 por la cual se dispone extender hasta el 31 de diciembre de 2004 el plazo para la renegociación de los contratos dispuesta por la Ley de Emergencia; que tal renegociación podrá abarcar a determinados sectores de servicios públicos o a determinadas contrataciones en particular; que el PEN pueda tomar decisiones sin los límites que imponen los Marcos Regulatorios respectivos; que las facultades de los Entes Reguladores en materia de revisiones contractuales, ajustes y adecuaciones tarifarias previstas en los Marcos Regulatorios respectivos, puedan ejercerse en tanto resulten compatibles con el proceso de renegociación conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.561; que los acuerdos de renegociación puedan abarcar aspectos parciales de los contratos de concesión o licencias, contemplar fórmulas de adecuación contractual o enmiendas transitorias del contrato, incluyendo la posibilidad de revisiones periódicas pautadas y variar los parámetros de calidad del servicio; y que el PEN remita las propuestas de los acuerdos de renegociación al Congreso de la Nación, quien dispondrá de un plazo de 60 días corridos para aprobar o rechazar el acuerdo, estableciéndose que si hubiere rechazo el PEN reanude el proceso de renegociación del contrato respectivo. Finalmente, la ley establece que las empresas prestadoras de servicios públicos no podrán suspender o alterar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de las disposiciones de esta misma ley.

El 26 de noviembre de 2003 tuvo lugar la primera reunión conjunta con las distribuidoras de gas convocada por la UNIREN. En ella se entregaron documentos a las licenciatarias que enuncian los objetivos generales de esta nueva etapa de renegociación de contratos de Licencia y un cronograma que extiende hasta diciembre de 2004 el plazo del proceso integral, sin especificar los alcances de las etapas que prevén. Durante diciembre 2003 y enero 2004 la UNIREN desarrolló reuniones individuales con las distribuidoras.

El ENARGAS con fecha 6 de enero de 2004 solicitó la actualización por los años 2001, 2002 y 2003 de la información oportunamente presentada por el año 2000, en el suspendido proceso de la RQT II¹⁵ con el objeto de utilizarlo en la Renegociación de los Contratos de los Servicios Públicos que conduce la UNIREN. La Sociedad preparó y presentó oportunamente la información requerida tanto por el ENARGAS como por la UNIREN.

Mediante Nota ENRG N° 1659 con fecha 31 de marzo de 2004 la Sociedad ha sido notificada de una imputación en los términos del Capítulo X de las Reglas Básicas de la Licencia por haber utilizado en la facturación a sus clientes factores incorrectamente calculados para la conversión de los volúmenes leídos a condiciones standard. Al mismo tiempo, se intima a la Distribuidora a corregir, a partir del próximo turno de facturación el procedimiento de conversión de los volúmenes

¹⁵ Segunda Revisión Quinquenal de Tarifas.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

a facturar, sin perjuicio de los resarcimientos y sanciones que pudieren corresponder según el proceso de investigación iniciado. La Sociedad estima que, si bien podrían eventualmente inferirse impactos negativos para la misma dado el contexto actual, teniendo en cuenta el estado preliminar del trámite iniciado considera incierto el resultado final del proceso referido. La Sociedad ha podido tomar vista del Expediente Administrativo correspondiente y del análisis de la documentación allí obrante, como así también de otros antecedentes similares, la Sociedad considera que posee sólidos argumentos en defensa de su proceder. Más aún teniendo en cuenta que se encuentran disponibles las instancias administrativas y/o judiciales previstos en la normativa vigente.

En materia administrativa se llevó a cabo un permanente análisis de la evolución de los costos de los insumos, bienes y servicios, y de las posibles sustituciones, ya que la disminución observada en la cotización del dólar estadounidense no se refleja de manera directa en una baja de precios de los insumos y bienes dependientes del valor de esta moneda. Asimismo, los incrementos salariales dispuestos por el Gobierno para el sector privado de la economía también tienen consecuencias que afectan la continuidad de actividades propias y tercerizadas, generando un estado de constantes negociaciones con los proveedores.

En el aspecto organizacional, y con el objetivo de profundizar el control interno y hacer más eficiente la gestión operativa y el proceso de toma de decisiones, se continuó con el desarrollo de nuevos sistemas integrados a las aplicaciones en servicio, la adecuación de procedimientos y la puesta en práctica de modificaciones al sistema informático administrativo, realizándose además, el cambio a una nueva versión del sistema. Asimismo, se finalizó la primer etapa del desarrollo de un nuevo sistema de administración de recursos humanos, como parte de un proyecto de mayor envergadura a concretar en un mediano plazo.

Al igual que en el anterior, durante gran parte de 2003, se aplicaron políticas financieras específicas a los efectos de atender la problemática de la emisión de bonos por parte de los gobiernos nacional y provinciales, gestionando ante los organismos de recaudación impositiva y los proveedores la aceptación de tales instrumentos como modo de canalizar su mayor participación en el flujo de ingresos de la Sociedad, dando respuesta a las necesidades de los clientes ante esta nueva realidad. La paulatina desaparición de los bonos provinciales facilitó del mismo modo la gestión de cobranzas.

Consecuente con los fundamentos y decisiones tomadas en el ejercicio anterior, se canceló totalmente a su vencimiento en julio de 2003 el único préstamo remanente de los tomados o renovados oportunamente por la Sociedad, por un capital de U\$S 8,5 millones.

La crisis no pudo relegar el desarrollo de recursos humanos. Se ejecutó el programa anual de capacitación en el marco de un plan a largo plazo de desarrollo integral de recursos humanos, insumiéndose 9.339 horas/hombre de capacitación en diferentes aspectos técnicos específicos, de gestión y administración de negocios, de formación actitudinal y técnica, y de entrenamiento y aplicación práctica de conocimientos generales y particulares.

En lo que respecta a la estructura remunerativa gerencial se mantiene la política de retribuciones fijas acordes al mercado, complementada con una bonificación anual sujeta al cumplimiento de objetivos gerenciales, quedando a cargo de la Sociedad la movilidad personal de esta categoría. En cuanto al Directorio, es práctica que se reitera año tras año, que únicamente se encuentran retribuidos con honorarios los señores directores que representan al Programa de Propiedad Participada, mientras que los restantes miembros hasta el presente han renunciado expresamente a su percepción.

En setiembre de 2003 se renovó el convenio colectivo de trabajo con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004, por el que se dispusieron incrementos del orden del 30% en los básicos del



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

convenio anterior, absorbiendo los incrementos ya otorgados en función de las disposiciones del Gobierno. Posteriormente, a los valores pactados se le adicionó el aumento decidido también por el Gobierno a partir de enero de 2004.

Finalmente, las actividades institucionales abarcaron el desarrollo de campañas de difusión sobre el uso eficiente del gas natural y la prevención de riesgos de accidentes por monóxido de carbono. En particular, para este último caso, se destaca la realización de una fuerte campaña publicitaria tradicional y no tradicional, en medios gráficos y radiales.

Los clientes

La evolución del ejercicio muestra un crecimiento neto de 12.717 clientes, lo que significa un total acumulado al cierre del mismo de 370.922, un incremento aproximado de 3,6% respecto de 2002, y un crecimiento acumulado de aproximadamente 59,5% desde el inicio de la Licencia. Como ya se apuntara, su crecimiento se debió fundamentalmente a los altos precios de los combustibles alternativos y sustitutos, y al congelamiento de las tarifas del gas natural.

Las cifras relativas a los volúmenes de gas entregado discriminados en los principales segmentos de mercado, comparados con los correspondientes al ejercicio anterior, se exponen en el siguiente cuadro:

Volúmenes de gas entregado por principales segmentos	Millones de m3 de gas		Variación en	
	31/12/03	31/12/02	Mm3 (*)	%
Residenciales	352,1	366,3	(14,2)	(3,9)
Grandes clientes	981,8	845,3	136,5	16,2
GNC	256,4	191,4	65,0	34,0
Otros (pequeñas y medianas industrias, comercios y subdistribuidores)	209,6	162,9	46,7	28,6
Total del volumen de gas entregado	1.799,9	1.565,9	234,0	14,9

(*) Millones de metros cúbicos de gas.

El aumento del volumen de gas entregado obedece principalmente al crecimiento de la demanda por las diferencias de precio apuntadas respecto de los otros combustibles y al incremento del total de clientes servidos. El clima ofreció condiciones más benignas respecto de las dadas en el ejercicio 2002, lo que explica la caída en el volumen vendido al sector residencial.

Tanto las cifras históricas, distribuidas entre los principales segmentos de mercado como los efectos de la inflación reflejados al 28/02/03 se exponen en el siguiente cuadro:

Ventas brutas de gas por principales segmentos	Millones de pesos (M\$)		Variación en	
	31/12/03	31/12/02	M\$	%
Residenciales	76,8	73,7	3,1	4,2
Grandes clientes	33,4	29,9	3,5	11,7
GNC	25,7	18,1	7,6	42,0
Otros (pequeñas y medianas industrias, comercios y subdistribuidores)	28,5	20,6	7,9	38,3
Subtotal de ventas de gas en cifras históricas	164,4	142,3	22,1	15,5
Efecto del ajuste por reexpresión al 28/02/03	0,1	30,4	(30,3)	-
Total de ventas de gas en cifras reexpresadas al 28/02/03	164,5	172,7	(8,2)	4,7

Al igual que en 2002, la pesificación y el congelamiento de las tarifas producidas en aquel año, sumados a la suspensión de los ajustes por PPI desde enero de 2000, afectaron las ventas brutas en pesos, que solo crecieron por la variación volumen.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

III. Los resultados

Situación económico financiera

Situación patrimonial comparativa (cifras en miles de pesos, reexpresadas al 28/02/03)

	31/12/03	31/12/02	Variaciones
Activo Corriente	75.955	64.108	11.847
Activo No Corriente	551.045	562.209	(11.164)
Total	627.000	626.317	683
Pasivo Corriente	43.542	59.357	(15.815)
Pasivo No Corriente	694	703	(9)
Subtotal	44.236	60.060	(15.824)
Patrimonio Neto	582.764	566.257	16.507
Total	627.000	626.317	683

El aumento del Activo Corriente entre ambos cierres obedece principalmente al aumento del total disponible en Caja y Bancos e Inversiones por \$13,0 millones, neto de una disminución del conjunto de créditos y del stock de bienes de cambio por un total de \$1,2 millones.

La disminución de Activos No Corrientes por \$11,2 millones tiene su origen fundamentalmente, en que el total de las altas de bienes de uso en 2003 (\$9,6 millones), pese a su notable incremento con respecto al 2002, no pudo compensar al total de amortizaciones anuales (\$21,0 millones).

La disminución de Pasivos Corrientes por \$15,8 millones se debe básicamente a la disminución entre cierres de ejercicio del rubro Préstamos por \$29,9 millones, neta del aumento operado en todos los demás rubros, principalmente Cargas Fiscales (\$7,6 millones), Otros Pasivos (\$1,7 millones) y Provisiones (\$3,6 millones).

Estructura de resultados comparativa (cifras en miles de pesos, reexpresadas al 28/02/03)

	31/12/03	31/12/02	Variaciones
Ventas netas	167.307	175.415	(8.108)
Costos operativos (sin amortizaciones y depreciaciones)	(120.995)	(125.855)	4.860
EBITDA (*)	46.312	49.560	(3.248)
Amortizaciones y depreciaciones del activo fijo	(20.988)	(20.991)	3
Resultado operativo ordinario - Ganancia	25.324	28.569	(3.245)
Resultados financieros y por tenencia	7.138	(13.858)	20.996
Otros (egresos) e ingresos, netos	(615)	1.324	(1.939)
Utilidad ordinaria antes del impuesto a las ganancias	31.847	16.035	15.812
Impuesto a las ganancias (Nota 5.h) a los estados contables)	(15.340)	(4.233)	(11.107)
Utilidad neta	16.507	11.802	4.705
Utilidad neta por acción (Nota 4.g) a los estados contables)	0,082	0,058	0,024

(*) EBITDA: Resultado operativo ordinario más amortizaciones y depreciaciones.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

El resultado neto del ejercicio al 31 de diciembre de 2003 es una ganancia de \$16,5 millones, que mejoró el resultado positivo alcanzado en el ejercicio anterior, que ascendió a \$11,8 millones (incrementado en \$2,4 millones por un ajuste de ejercicios anteriores). El mayor impacto está dado por la variación de los resultados financieros como consecuencia del proceso de revalorización del peso argentino frente al dólar estadounidense entre el 31 de diciembre de 2002 (con una paridad de \$3,37 por U\$S) y el 31 de diciembre de 2003 (con \$2,93 por U\$S), y por aplicación del ajuste por inflación contable que importó un ajuste significativo en 2002. El EBITDA acusa una disminución de 6,6% con respecto a 2002, pero lo más relevante ha sido su caída de 53,8% comparada con 2001, año anterior a la pesificación de las tarifas, la devaluación y el proceso inflacionario derivado.

Flujo de efectivo comparativo (cifras en miles de pesos, reexpresadas al 28/02/03)

	31/12/03	31/12/02	Variaciones
Flujo neto de efectivo generado por las operaciones	46.306	50.741	(4.435)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(6.731)	(3.628)	(3.103)
Flujo neto de efectivo utilizado en actividades de financiación	(26.190)	(49.358)	23.168
Aumento (disminución) neto del efectivo	13.385	(2.245)	15.630
Efectivo al inicio del ejercicio	33.864	36.109	(2.245)
Fondos al cierre del ejercicio	47.249	33.864	13.385

El flujo neto de efectivo generado por las operaciones disminuyó en \$4,4 millones comparado con el 2002, motivado principalmente por el pago de un mayor impuesto a las ganancias durante el ejercicio.

El flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión se incrementó en \$3,1 millones respecto de 2002, como consecuencia de un aumento neto similar en bienes de uso.

En el flujo neto de efectivo utilizado en actividades de financiación disminuyó la aplicación total comparada con igual periodo de 2002 en \$23,2 millones, al llevar a cabo la política financiera de cancelar los préstamos obtenidos oportunamente, lo que hizo que en 2002 se cancelaran \$49,4 millones y en 2003 se pagara totalmente el saldo por \$26,2 millones.

Posición financiera (cifras en miles de pesos, reexpresadas al 28/02/03)

	31/12/03	31/12/02	Variaciones
Activo Corriente Financiero	47.535	34.499	13.036
Activo No Corriente Financiero	-	536	(536)
Total Activo Financiero	47.535	35.035	12.500
Pasivo Corriente Financiero	-	(29.906)	29.906
Pasivo No Corriente Financiero	-	-	-
Total Pasivo Financiero	-	(29.906)	29.906
Posición Financiera Neta	47.535	5.129	42.406

La cancelación durante el 2003 del préstamo financiero y la generación de fondos no aplicados determinó en la Posición Financiera Neta una variación positiva de \$42,4 millones que mejora el saldo al cierre del ejercicio 2003.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Indices

	31/12/03	31/12/02	Variaciones
Liquidez	1,74	1,08	0,66
Solvencia	13,17	9,43	3,74
Endeudamiento	0,08	0,11	(0,03)
Inmovilización del capital	0,88	0,90	(0,02)
Rentabilidad	0,03	0,02	0,01

Política de dividendos

Conforme a los resultados del balance de la Sociedad y a otros factores considerados relevantes, históricamente el Directorio ha recomendado el pago de dividendos anticipados en el transcurso del cuarto trimestre del año, y en oportunidad de la Asamblea Ordinaria, los dividendos definitivos.

Propuesta de asignación de resultados

El resultado final del ejercicio 2003 fue una utilidad neta de Impuesto a las Ganancias de \$16.506.705, con una rentabilidad de \$0,082 por acción. Adicionalmente a lo que se expone en los respectivos Estados Contables y lo descrito en la presente Memoria, tal resultado es consecuencia, principalmente, de los efectos de la pesificación y congelamiento de las tarifas, y la devaluación y subsecuente inflación de 2002, que incrementaron y luego mantuvieron altos los costos operativos en 2003, no compensados debidamente en las tarifas por imperio de la Ley de Emergencia.

Por razones legales y estatutarias, corresponde aplicar no menos de 5% de la utilidad del ejercicio al incremento de la Reserva Legal.

Por lo expuesto, el Directorio somete a consideración de la Asamblea de Accionistas para su aprobación, la siguiente propuesta de distribución de utilidades sobre el Total de Resultados No Asignados al cierre del ejercicio 2003, debiendo considerar que las cifras expuestas están expresadas en moneda constante al 28 de febrero de 2003, conforme se indica en Nota 4 a los Estados Contables a esa fecha:

Resultados No Asignados provenientes de ejercicios anteriores - Ganancia	\$	50.471.149
Ajuste a los resultados de ejercicios anteriores – Ganancia (ver Nota 5.m) a los estados contables al 31/12/2003)	\$	904.652
Resultado del ejercicio – Ganancia (1)	\$	16.506.705
Total de Resultados No Asignados al cierre del ejercicio - Ganancia	\$	67.882.506
a Reserva Legal	\$	870.568
a Honorarios de Directores	\$	24.000
a Honorarios de Comisión Fiscalizadora	\$	30.000
a Bonos de Participación al Personal	\$	87.494
a Dividendos en efectivo	\$	35.000.000
a Resultados No Asignados	\$	32.011.938
Total	\$	68.024.000

(1) Este importe incluye en concepto de provisión, \$24.000 como Honorarios de Directores, \$30.000 como Honorarios de Comisión Fiscalizadora y \$87.494 como Bonos de Participación al Personal.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

IV. Perspectivas para el próximo ejercicio

Del contexto

El desempeño de la Sociedad durante el 2004, dependerá fundamentalmente de al menos tres factores esenciales: la marcha de la economía del país –con una hipótesis de crecimiento de 5,5%, estabilidad cambiaria e inflación controlada–; el resultado de la renegociación de los contratos de los servicios públicos de transporte y distribución de gas privatizados, y las nuevas inversiones que se realicen para incrementar el abastecimiento del fluido y para aumentar la capacidad de transporte.

La manera en que el Gobierno resuelva la renegociación de la deuda, el avance que se observe en la reforma impositiva eliminando paulatinamente impuestos distorsivos, el tratamiento adecuado a la crisis social con un manejo equilibrado del gasto, el firme y efectivo ataque a la corrupción y la aplicación de políticas proactivas de exportación, son algunos de los puntos centrales que harán que aquellos factores apuntados como esenciales se confirmen y consoliden.

Las provincias que conforman la región servida por la Sociedad son dependientes de la política nacional, pero de seguro estará en la prudencia y racionalidad de sus propias administraciones gran parte de la responsabilidad de lograr el estado de situación descrito. El perfil observado en el 2003 y las tendencias hacia el 2004 permiten ser moderadamente optimistas respecto del comportamiento de las economías provinciales y de las gestiones de sus gobiernos.

La imprevista sanción por parte del PEN del Decreto N° 180/2004 de fecha 13 de febrero de 2004, introduce cambios en la actividad de la Sociedad de difícil cuantificación, en tanto no existan posibilidades de pronta evaluación por estar parcialmente pendientes aún de reglamentación de parte de las autoridades pertinentes. Entre sus aspectos más relevantes se encuentran: (i) la creación de un régimen de inversiones en infraestructura de transporte y distribución de gas a través de fondos fiduciarios; (ii) la creación del Mercado Electrónico del Gas que incluye mecanismos de reventa de capacidad de transporte en firme e interrumpible y de compra-venta de gas; (iii) la definición de una nueva modalidad de contratación del servicio GNC; y (iv) la introducción de cambios en las condiciones especiales de ciertos grandes usuarios interrumpibles. En igual fecha, el PEN también dictó el Decreto 181/2004, que al igual que el anterior introdujo cambios en la industria del gas. El mismo atañe a la relación entre la Secretaría de Energía y los productores de gas y los habilita a firmar acuerdos que establezcan ajustes del precio del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte para abastecer la demanda a cargo de las distribuidoras, además de la implementación de mecanismos de protección en beneficio de usuarios que inicien la adquisición directa de gas natural a los productores signatarios de esos acuerdos. Adicionalmente se crean subcategorías de usuarios en los servicios residencial y general “P”, con vistas a establecer en el futuro una segmentación de precios – en principio sólo del gas – a fin de atenuar los ajustes en los usuarios de menores consumos. La incidencia en el negocio de todos los aspectos considerados en estos decretos se encuentra en estudio y en espera de mayores precisiones reglamentarias.

Principales actividades previstas para el 2004

En el contexto de las limitaciones impuestas por la emergencia económica, se prevé:

Llevar a cabo un importante programa de inversiones que incluye, entre otras obras, continuar con las interconexiones iniciadas de cañerías de media y baja presión en diversos puntos del sistema;



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

la finalización del ramal paralelo V1-Km 8, en la provincia de Mendoza; la ampliación de plantas reguladoras en las provincias de San Juan y Mendoza; y la construcción del Tramo III del gasoducto paralelo La Dormida-Las Margaritas.

El desarrollo de los planes técnicos y comerciales en los centros operativos, sucursales y agencias, con acento en el resguardo de la calidad y los niveles de seguridad en la prestación del servicio.

El mantenimiento, en materia de compra de gas, de las actividades tendientes a asegurar el abastecimiento de gas, de acuerdo con el Decreto N° 181/2004 y las pautas que fije la Secretaría de Energía en consecuencia.

La asignación de la capacidad de transporte disponible de acuerdo a las prioridades que fija el Marco Regulatorio y las disposiciones de la Secretaría de Energía. Se continuarán analizando las alternativas para obtener capacidad de transporte adicional en función de la necesidad y el interés de aquellos usuarios que lo demanden.

La continuidad del estudio de las posibilidades de satisfacer los pedidos de nuevos suministros y/o ampliaciones de capacidad firme sin comprometer el sistema ni la demanda ininterrumpible, postergando el otorgamiento de nuevos proyectos y factibilidades técnicas de aquellos futuros clientes que se encuadren en las definiciones ya expuestas sobre el particular en el apartado sobre las actividades de 2003, en la medida que no se resuelva el faltante de capacidad de transporte ni se asegure la disponibilidad de gas, conforme las disposiciones del Decreto N° 181/2004.

Proseguir con las acciones relacionadas con el proceso de Renegociación de Contratos con el Estado Nacional, en el marco de la Ley N° 25.561 y las condiciones establecidas por el nuevo Gobierno mediante la Ley N° 25.790, concluyendo con la definición de la situación legal de la Licencia y la readecuación tarifaria, con vista a restablecer el equilibrio económico y financiero del negocio y el reconocimiento de los perjuicios derivados de las acciones dispuestas por el Gobierno durante la emergencia.

Como política financiera se continuará el análisis de las diferentes alternativas que ofrecen los mercados financieros internos e internacionales, procurando dar el mejor tratamiento en términos de disponibilidad y riesgo, a los fondos que la gestión demande.

V. Consideraciones finales

El 2003 cierra con algunos logros y mejoras que deben ser tenidas muy en cuenta por la magnitud de la crisis que se desató desde diciembre 2001. No obstante, debemos mantenernos alertas y preocupados por resolver las cuestiones de fondo que aún quedan pendientes, para poder proyectar sobre bases sólidas nuestro futuro. Contamos con la cultura de esfuerzo y la capacidad de nuestra gente.

Anhelamos que la razón y la equidad primen en el cierre del proceso de renegociación de los contratos de servicios de gas natural y se reconozcan los derechos de la Sociedad, restableciendo la ecuación económica de la Licencia alterada por la Ley de Emergencia y normas posteriores.



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Finalmente resta expresar nuestro reconocimiento a todos aquellos que con su participación y esfuerzo posibilitaron que la Sociedad hiciera frente con determinación y esperanza las difíciles circunstancias que se presentaron en este ejercicio cerrado. Agradecemos muy especialmente a nuestros clientes y empleados, a nuestros accionistas Inversora de Gas Cuyana S.A., Italgas-Società Italiana per il Gas p.A., LG&E Power Argentina III LLC, al Programa de Propiedad Participada y a los tenedores de acciones en oferta pública. Asimismo, hacemos extensivo nuestro agradecimiento a los gobiernos provinciales y municipales; al ENARGAS; a los entes provinciales, a los proveedores y contratistas, a las instituciones financieras; y a todas las empresas distribuidoras, transportistas y productoras de gas, con quienes hemos cultivado los sanos vínculos de cooperación y trabajo de siempre.

Buenos Aires, 21 de abril de 2004.

EL DIRECTORIO



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Suipacha 1067, 5° piso frente - Buenos Aires

**EJERCICIOS ECONOMICOS N° 12 Y 11
INICIADOS EL 1° DE ENERO DE 2003 Y 2002.**

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 y 2002.

Actividad principal de la Sociedad: **Prestación del servicio público de distribución de gas natural por cuenta propia, o de terceros o asociados a terceros en el país.**

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: **1° de diciembre de 1992.**

Número de registro en la Inspección General de Justicia: **11.669 del Libro 112 Tomo “A” de Sociedades Anónimas.**

Fecha de finalización del Contrato Social: **30 de noviembre del 2001.**

Modificación del Estatuto (última): **27 de mayo de 2003; inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de julio de 2003.**

Sociedad No Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Ofertas Públicas de Adquisición Obligatoria.

Información sobre la Sociedad Controlante en Nota 10.

**COMPOSICION DEL CAPITAL
al 31 de diciembre de 2003
(expresado en pesos)**

Clases de Acciones	Suscripto, integrado e inscripto (Nota 11)
Acciones ordinarias y escriturales de valor nominal \$ 1 y con derecho a un voto por acción:	
Clase A	103.199.157
Clase B	78.917.002
Clase C	20.235.129
TOTAL	202.351.288

**Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13**

**ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora**

**EDUARDO A. HURTADO
Presidente**



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 y 2002.

1 de 2

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y bancos (Nota 6.a)	22.793	24.853
Inversiones (Anexos C y D)	24.742	9.646
Créditos por ventas (Nota 6.b)	24.889	25.273
Otros créditos (Nota 6.c)	2.122	2.567
Bienes de cambio	445	798
Otros activos (Nota 6.d)	964	971
Total del activo corriente	<u>75.955</u>	<u>64.108</u>
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inversiones (Anexo C y D)	-	536
Créditos por ventas (Nota 6.e)	623	684
Otros créditos (Nota 6.f)	2.532	943
Bienes de uso (Anexo A)	547.838	559.987
Activos intangibles (Anexo B)	52	59
Total del activo no corriente	<u>551.045</u>	<u>562.209</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>627.000</u>	<u>626.317</u>

Las notas 1 a 16 y los anexos complementarios A, B, C, D, E, F, G y H que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002.

2 de 2

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Cuentas a pagar (Nota 6.g)	16.682	15.821
Préstamos (Nota 6.h)	-	29.906
Cargas fiscales (Nota 5.h)	15.191	7.576
Remuneraciones y cargas sociales	1.342	1.097
Otros pasivos (Nota 6.i)	3.042	1.313
Previsiones (Anexo E)	7.285	3.644
Total del pasivo corriente	<u>43.542</u>	<u>59.357</u>
PASIVO NO CORRIENTE		
Otros pasivos (Nota 6.j)	694	703
Total del pasivo no corriente	<u>694</u>	<u>703</u>
TOTAL DEL PASIVO	<u>44.236</u>	<u>60.060</u>
PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)	<u>582.764</u>	<u>566.257</u>
TOTAL DEL PASIVO Y DEL PATRIMONIO NETO	<u><u>627.000</u></u>	<u><u>626.317</u></u>

Las notas 1 a 16 y los anexos complementarios A, B, C, D, E, F, G y H que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ESTADOS DE RESULTADOS

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002.

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto las cifras de utilidad neta por acción expresadas en pesos - Nota 4 -)

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Ventas netas (Nota 6.k)	167.307	175.415
Costo de ventas (Anexo F)	(113.669)	(118.377)
Utilidad bruta	53.638	57.038
Gastos de administración (Anexo H)	(13.388)	(10.898)
Gastos de comercialización (Anexo H)	(14.926)	(17.571)
Utilidad operativa	25.324	28.569
Otros (egresos)/ ingresos netos	(615)	1.324
Resultados financieros y por tenencia generados por activos:		
Intereses	5.297	6.111
Diferencias de cotización	(2.123)	28.107
Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda	(485)	(62.463)
Otros resultados por tenencia	378	1.681
Resultados financieros y por tenencia generados por pasivos:		
Intereses	(1.510)	(6.881)
Diferencias de cotización	5.143	(54.306)
Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda	438	78.419
Otros resultados por tenencia	-	(4.526)
Resultados financieros y por tenencia	7.138	(13.858)
Utilidad antes del impuesto a las ganancias	31.847	16.035
Impuesto a las ganancias (Nota 5.h)	(15.340)	(4.233)
Utilidad neta del ejercicio	16.507	11.802
Utilidad neta por acción (Nota 4.g)	0,082	0,058

Las notas 1 a 16 y los anexos complementarios A,B,C,D,E,F,G y H que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
 y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
 Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002.

(expresados en miles de pesos - Nota 4 -)

CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL			RESULTADOS ACUMULADOS			TOTAL DEL PATRIMONIO NETO AL	
	VALOR NOMINAL	AJUSTE DEL CAPITAL	TOTAL	RESERVA LEGAL	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL	31/12/03	31/12/02
Saldos al inicio del ejercicio	202.351	290.480	492.831	21.584	50.937	72.521	565.352	555.963
Modificación del saldo (Nota 5.m)	-	-	-	-	905	905	905	(1.508)
Saldos al inicio del ejercicio modificados	202.351	290.480	492.831	21.584	51.842	73.426	566.257	554.455
Disposición de la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 15/04/03:	-	-	-	466	(466)	-	-	-
Utilidad neta del ejercicio	-	-	-	-	16.507	16.507	16.507	11.802
Saldos al cierre del ejercicio	202.351	290.480	492.831	22.050	67.883	89.933	582.764	566.257

Las notas 1 a 16 y los anexos complementarios A,B,C,D,E,F,G y H que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
 y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
 Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002.

(expresados en miles de pesos - Nota 4 -)

	2003	2002
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	33.864	36.109
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio	47.249	33.864
Aumento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes de efectivo	13.385	(2.245)
CAUSAS DE LAS VARIACIONES DE EFECTIVO		
ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Utilidad neta del ejercicio	16.507	11.802
Impuesto a las ganancias devengado en el ejercicio	15.340	4.233
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:		
Depreciación de bienes de uso	20.981	20.986
Amortización de activos intangibles	7	5
Aumento de la provisión para deudores de cobro dudoso	1.225	2.653
Aumento de la provisión para juicios y contingencias	3.739	1.247
Diferencias de cambio generadas por pasivos	(5.399)	16.568
Intereses, actualizaciones y otros resultados financieros	1.510	(5.560)
Cambios en activos y pasivos operativos		
Disminución (aumento) de inversiones	885	(383)
(Aumento) disminución de créditos por ventas	(770)	27.297
Disminución (aumento) de otros créditos	159	(63)
Disminución de bienes de cambio	353	42
Disminución de otros activos	7	1.148
Aumento (disminución) de cuentas por pagar	777	(13.169)
Aumento (disminución) de remuneraciones y cargas sociales	250	(1.247)
Aumento (disminución) de cargas fiscales	1.089	(2.280)
Aumento (disminución) de otros pasivos	143	(2.701)
Disminución de provisión para juicios	(19)	(3.529)
Impuesto a las Ganancias pagado	(10.399)	(5.912)
Pago de juicios	(79)	(396)
FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS	46.306	50.741
ACTIVIDADES DE INVERSION		
Adquisición de bienes de uso	(7.531)	(3.801)
Bajas de bienes de uso	800	156
Bajas de activos intangibles	-	17
FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(6.731)	(3.628)
ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Pago de capital de préstamos	(24.364)	(42.621)
Pago de intereses de préstamos	(1.807)	(5.666)
Pago de gastos de préstamos	(19)	(1.042)
Pago del impuesto al endeudamiento	-	(29)
FLUJO NETO DE EFECTIVO UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION	(26.190)	(49.358)
FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO/(UTILIZADO) EN LAS ACTIVIDADES	13.385	(2.245)
AUMENTO/(DISMINUCIÓN) NETA DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO	13.385	(2.245)

Las notas 1 a 16 y los anexos complementarios A, B, C, D, E, F, G y H que se acompañan, son parte integrante de estos estados.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002.

INDICE

<u>Nota N°</u>	<u>Concepto</u>	<u>Página</u>
1	Constitución e inicio de operaciones.	8
2	Marco regulatorio.	8
3	La normativa de emergencia. Afectaciones.	14
4	Bases de presentación de los Estados Contables.	19
5	Criterios de valuación.	21
6	Detalle de los principales rubros de los Estados Contables.	27
7	Apertura por plazos de colocaciones de fondos, créditos y pasivos.	28
8	Estructura de financiamiento.	29
9	Concentración de operaciones.	31
10	Sociedad Controlante. Saldo y operaciones con Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 y Partes Relacionadas.	31
11	Capital Social.	33
12	Contratos y obligaciones asumidos por la Sociedad.	35
13	Medio ambiente.	37
14	Restricciones a los resultados no asignados.	37
15	Contingencias.	37
16	Hechos posteriores al cierre.	40

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

(cifras expresadas en miles de pesos, excepto las cifras de utilidad neta por acción o donde se indique en forma expresa - Nota 4 -)

NOTA 1 - CONSTITUCION E INICIO DE OPERACIONES

Distribuidora de Gas Cuyana S.A. ("la Sociedad") fue constituida el 24 de noviembre de 1992 por el Gobierno Argentino como parte del proceso de privatización de Gas del Estado S.E.

El Poder Ejecutivo Nacional ("PEN"), por medio del Decreto N° 2.453 del 18 de diciembre de 1992, otorgó a la Sociedad la licencia para prestar el servicio público de distribución de gas natural por redes en las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis ("la Licencia"), por un plazo de 35 años contados a partir de la fecha de toma de posesión (28 de diciembre de 1992) con opción a una extensión de 10 años, como se detalla en la Nota 2.c.

El 28 de diciembre de 1992 se firmó y entró en vigencia el Contrato de Transferencia ("el CT") de las acciones representativas del 60% del capital social de la Sociedad, celebrado entre el Estado Nacional, Gas del Estado S.E., la Provincia de Mendoza e Inversora de Gas Cuyana S.A., que es el consorcio adjudicatario de la licitación. En dicha fecha, Gas del Estado S.E. transfirió a la Sociedad los activos afectados al servicio licenciado, netos de pasivos, como aporte irrevocable de capital en los términos de los Decretos del PEN N° 1.189/92 y 2.453/92.

El 29 de diciembre de 1992 se llevó a cabo la toma de posesión efectiva de las instalaciones y la Sociedad inició sus operaciones.

NOTA 2 - MARCO REGULATORIO

a) Aspectos generales

El sistema de distribución de gas natural está regulado por la Ley N° 24.076 ("la Ley del Gas") que, junto con el Decreto del PEN N° 1.738/92, otros decretos regulatorios, el Pliego de Bases y Condiciones ("el Pliego"), el CT y la Licencia, establecen el marco legal de la actividad de la Sociedad.

La Ley del Gas crea el Ente Nacional Regulator del Gas ("ENARGAS") como entidad reguladora para administrar y llevar a cabo lo establecido por la misma y las regulaciones aplicables. En consecuencia, la Sociedad también está sujeta a las reglamentaciones emanadas del ENARGAS.

La jurisdicción del ENARGAS se extiende al transporte, venta, almacenaje y distribución del gas. Su mandato, de acuerdo con lo expresado en la Ley del Gas, incluye la protección de los consumidores, el cuidado de la competencia en la provisión y demanda del gas y el fomento de las inversiones de largo plazo en la industria del gas. El ENARGAS tiene, entre sus facultades, el establecimiento de las bases de cálculo de las tarifas, su aprobación y contralor. También posee la facultad de requerir información para verificar el cumplimiento de la Ley del Gas y su reglamentación.

**Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13**

**ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora**

**EDUARDO A. HURTADO
Presidente**



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

b) Tarifas de distribución

Las tarifas de distribución de gas deben ser calculadas en dólares estadounidenses y deben expresarse en pesos, conforme a la Ley N° 23.928 de Convertibilidad (“Ley de Convertibilidad”) o la que la reemplace, en el momento de la aplicación a la facturación (Nota 3). Las mismas fueron establecidas en la privatización y están sujetas a las siguientes clases de ajustes de tarifas según lo dispuesto por el Decreto N° 2.453/92, a saber:

- por variación en el Índice de Precios del Productor - Bienes Industriales de los Estados Unidos de Norteamérica (“P.P.I.”);
- por variación del precio de compra y/o transporte de gas;
- por revisión quinquenal de las tarifas por el ENARGAS;
- por circunstancias objetivas y justificadas, previa autorización del ENARGAS;
- por cambios en los impuestos, excepto en el impuesto a las ganancias.

Los ajustes de tarifas como consecuencia del ajuste semestral por variación en el P.P.I., deben producirse en enero y julio de cada año. Respecto del ajuste que correspondía efectuar a partir del 1° de enero de 2000, el ENARGAS dictó la Resolución N° 1469 del 10 de enero de 2000, con el acuerdo previo de las licenciatarias de transporte y distribución, por la cual difirió para el 1° de julio de 2000 la facturación de los ingresos devengados por la aplicación de este ajuste.

Asimismo, mediante el Decreto N° 669 publicado en el Boletín Oficial el 8 de agosto de 2000, el PEN con acuerdo previo de la Sociedad junto con las otras licenciatarias de transporte y distribución de gas y el ENARGAS, resolvió diferir con carácter excepcional y por única vez, con sus intereses compensatorios: (i) la facturación de los ingresos devengados provenientes del ajuste que correspondía aplicar por el primer semestre del año 2000 (3,78%) en un plazo inferior a un año contado a partir del 1° de julio de 2000, y (ii) la facturación de los ingresos devengados provenientes del ajuste que correspondía aplicar por variaciones en el P.P.I. desde el 1° de julio de 2000 hasta el 30 de setiembre de 2002 (variación al 30 de setiembre de 2002: 1,40%), a partir del 1° de julio de 2002. Posteriormente, el Juzgado Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal N° 8 resolvió dejar en suspenso la aplicación de este decreto fundado en una supuesta contradicción entre el ajuste por P.P.I. previsto en la Licencia y la Ley de Convertibilidad. Con fecha 9 de octubre de 2001 la Sala V de la Cámara Federal en lo Contencioso Administrativo confirmó la medida cautelar dictada en primera instancia sin determinar sobre el fondo de la cuestión.

En relación a esta medida cautelar: (i) el ENARGAS comunicó a la Sociedad que, acatando la medida judicial, la tarifa a aplicar a partir del 1° de julio de 2000 debía contemplar el nivel tarifario anterior al decreto suspendido hasta tanto haya una resolución judicial definitiva, y (ii) la misma ha sido apelada por el Gobierno Nacional y las licenciatarias, en base a la legislación vigente.

Los ajustes de tarifas que surgen como consecuencia de la variación en el precio de compra del gas deben producirse dos veces al año, antes de la temporada invernal y estival.

De acuerdo con la Ley N° 24.076, el ENARGAS podrá limitar el traslado de aumentos en el costo de adquisición del gas a las tarifas de venta si determinase que los precios acordados por la Sociedad

**Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13**

**ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora**

**EDUARDO A. HURTADO
Presidente**



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

exceden de los negociados por otras distribuidoras en situaciones que dicho ente considere equivalentes. No obstante, el Decreto del PEN N° 1.738/92 establece que las variaciones del precio de adquisición del gas serán trasladadas a la tarifa final al usuario de tal manera que no produzcan beneficios ni pérdidas a las distribuidoras bajo el mecanismo, en los plazos y con la periodicidad que se determine en la correspondiente habilitación.

Con respecto a la revisión quinquenal de tarifas ("RQT"), el ENARGAS es responsable de determinar las tarifas de distribución que tendrán vigencia durante cada periodo de cinco años. En función de esta revisión, las tarifas de distribución son ajustables por un factor de eficiencia "X" y un factor de inversión "K", los cuales fueron fijados en cero para el periodo inicial de cinco años, finalizado el 31 de diciembre de 1997.

Debido a que las tarifas de distribución deben proporcionar un retorno razonable y que el beneficio de la mayor eficiencia debe ser trasladado al consumidor, la inclusión de un factor de eficiencia resulta en una disminución quinquenal en las tarifas de distribución, considerando que la compañía distribuidora baja anualmente los costos a través del aumento de la eficiencia operativa. La inclusión del factor de eficiencia en el sistema de precios le proporciona a la misma un incentivo para reducir costos. Si la compañía distribuidora puede disminuir sus costos más rápidamente que las tasas implícitas contenidas en el factor de eficiencia, tales reducciones pueden incrementar sus ganancias; si en cambio la distribuidora no alcanza o no supera esa tasa, el déficit reduce sus ganancias.

La inclusión del factor de inversión en la fórmula tiene por objeto permitir un aumento en las tarifas de distribución para compensar a las distribuidoras por ciertas inversiones que se realicen durante el periodo correspondiente de cinco años. Las inversiones contempladas por el factor de inversión son aquellas diseñadas para mejorar la eficiencia, seguridad o confiabilidad del sistema.

El 30 de junio de 1997 el ENARGAS dictó la Resolución N° 463, que establece los niveles de disminución y aumento de tarifas por factor "X" y "K", respectivamente, y define las metodologías de aplicación y las categorías tarifarias sobre las cuales se aplican los factores. Esta resolución es aplicable para el quinquenio 1998-2002.

El factor "X" allí definido fue del 4,8% aplicable al margen de distribución (tarifas netas del costo del gas, del costo ponderado de transporte y de su gas retenido) solo en las categorías de clientes ininterrumpibles, apropiado de una sola vez al inicio del quinquenio a partir del 1° de enero de 1998.

Asimismo, el factor "K" está pautado que sea aplicable en forma incremental durante el quinquenio hasta totalizar aproximadamente 2,6% del margen de distribución aplicable a las categorías residencial y general "P", en compensación de inversiones en el sistema que efectuará la Sociedad de acuerdo a la Resolución del ENARGAS N° 463 del 30 de junio de 1997. En este marco, por la Resolución N° 2.061 del 3 de enero de 2001, el ENARGAS aprobó el factor de inversión que se aplica a partir del primer semestre de 2001, el cual significa un incremento acumulado de aproximadamente el 1,82% sobre el margen de distribución.

c) Licencia de distribución

La Licencia fue otorgada por un plazo de treinta y cinco años contados a partir del 28 de diciembre de 1992, teniendo la Sociedad derecho a una única prórroga de diez años a partir del vencimiento de dicho plazo, siempre que haya cumplido en lo sustancial con las obligaciones impuestas por la

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Licencia y por el ENARGAS. El PEN no tendrá la facultad de rescatar la licencia antes de su vencimiento, o el de su prórroga si ella correspondiere, salvo que se produzcan las causales de caducidad.

La Licencia para la prestación del servicio público de distribución de gas prevé ciertas causales de caducidad, entre otras, las siguientes:

- Incumplimiento grave y reincidente de obligaciones a cargo de la Sociedad.
- La comisión de una infracción grave, luego de que el valor acumulado de las multas aplicadas a la Sociedad en los últimos cinco años haya superado el 5% de su facturación del último año, neta de impuestos y tasas.
- La interrupción total del servicio, por causales imputables a la Sociedad, que ocurra por más de 15 días consecutivos, o por más de 30 días no consecutivos dentro del mismo año calendario.
- La interrupción parcial de la prestación del servicio, por causas imputables a la Sociedad, que afecte la capacidad total del servicio de distribución en más de un 10% durante 30 días consecutivos o durante 60 días no consecutivos en un mismo año calendario.
- El abandono de la prestación del servicio licenciado, el intento de cesión o transferencia unilateral, total o parcial de la Licencia (sin la previa autorización del ENARGAS) o la renuncia a la Licencia, excepto en los casos permitidos en la misma.
- La cesión o extinción del Contrato de Asistencia Técnica mencionado en el punto f), siempre que no se haya obtenido la autorización del ENARGAS para la suscripción de un nuevo contrato con el mismo u otro operador técnico aprobado por la autoridad regulatoria, o para la operación bajo la dirección de los funcionarios de la Sociedad.

De acuerdo con las disposiciones de la Licencia, la Sociedad no podrá asumir deudas de Inversora de Gas Cuyana S.A. ni otorgar garantías reales o de otro tipo a favor de acreedores de Inversora de Gas Cuyana S.A. por ninguna causa a que se debieran tales deudas o acreencias; así como tampoco otorgar créditos a Inversora de Gas Cuyana S.A. por ninguna causa.

Al finalizar la Licencia y siempre que no resultare adjudicataria en la nueva licitación, la Sociedad estará obligada a transferir al PEN o a quien este indique, los activos esenciales que figuren en el inventario actualizado a la fecha de finalización, libres de toda deuda, gravamen o embargo y en buenas condiciones de operación para prestar debidamente el servicio licenciado. Además deberá cancelar todo su pasivo.

En el momento de la extinción de la Licencia, excepto ciertas circunstancias allí indicadas, la Sociedad cobrará el menor de los dos montos siguientes:

- i) El valor de libros a esa fecha calculado de acuerdo con lo establecido por la Licencia.
- ii) El producido neto de la nueva licitación.

Según la Licencia, es obligación del Otorgante (el Estado Nacional) “permitir a la Licenciataria percibir las Tarifas” en los términos definidos en la Licencia. Entre las obligaciones y/o garantías asumidas por el Otorgante pueden señalarse las siguientes: (i) las tarifas deben calcularse en dólares estadounidenses y se ajustan por el P.P.I.; (ii) el Cuadro Tarifario resultante o recalculado se expresa en el momento de su aplicación en pesos según la convertibilidad establecida en el Art. 3° del Dto.N°

**Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13**

**ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora**

**EDUARDO A. HURTADO
Presidente**



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

2.128/91, reglamentario de la Ley N° 23.928 y sus eventuales modificatorios; (iii) ante cualquier modificación de las condiciones se proveerá el correspondiente ajuste de las tarifas para restituir el equilibrio económico-financiero existente antes de la modificación; (iv) los cambios en las normas tributarias se trasladarán a las tarifas en su exacta incidencia, excepto el impuesto a las ganancias; (v) no se aplicarán congelamientos, administraciones y/o controles de precios al régimen de tarifas de la Licenciataria. Si a pesar de esta estipulación se obligara a la Licenciataria a adecuarse a un régimen de control de precios que estableciera un nivel menor al que resulte de la Tarifa, la Licenciataria tendrá derecho a una compensación equivalente pagadera por el Otorgante; (vi) el Otorgante no modificará las Reglas Básicas, en todo o en parte salvo mediante consentimiento escrito de la Licenciataria. La ley prevé, además, que la Sociedad no podrá dejar de recuperar todos los costos operativos razonables aplicables al servicio, impuestos y amortizaciones.

d) Programa de inversiones

(i) Obligatorias

Con el objeto de adecuar sustancialmente las operaciones de distribución de gas a los estándares internacionales de seguridad y control, la Sociedad asumió el compromiso de cumplir con un programa de inversiones y relevamientos obligatorios fijado por el Decreto N° 2.453/92. Dicho programa comprendió inversiones anuales pautadas hasta el año 1997 inclusive y la exigibilidad de su cumplimiento se encuentra regulada en la norma citada, donde se establecen mecanismos compensatorios con otras inversiones o adiciones que cuenten con aprobación del ENARGAS, determinándose que de no alcanzar al cierre de cada año calendario las inversiones previstas para el mismo, y siempre y cuando no existiesen excesos de inversiones aprobadas por el ENARGAS en años anteriores con los que se compense tal deficiencia, el monto neto de la misma sería pagado al ENARGAS en concepto de multa. Respecto de tales exigencias, la Sociedad ha recibido la aprobación del ENARGAS por las inversiones obligatorias de los años 1993 a 1997 inclusive.

(ii) Relacionadas con el factor “K”

Las inversiones a concretar durante el quinquenio 1998-2002, pautadas con el ENARGAS dentro del marco de la primer revisión quinquenal de tarifas, ascienden a un monto total de aproximadamente U\$S 11,6 millones.

e) Activos esenciales

Una porción sustancial de los activos transferidos a la Sociedad por Gas del Estado S.E. ha sido definida como esencial para prestar el servicio licenciado, por lo que la Sociedad está obligada a repararlos y efectuar todas las mejoras necesarias con el objeto de mantenerlos en buenas condiciones de operación, para cumplir con los estándares de seguridad establecidos en las normas.

La Sociedad no podrá disponer por ningún título de los activos esenciales, gravarlos, arrendarlos, subarrendarlos o darlos en comodato, ni afectarlos a otros destinos que la prestación del servicio licenciado, sin la previa autorización del ENARGAS, excepto las ampliaciones y mejoras que la Sociedad incorpore a la red de distribución después de la toma de posesión, que se podrán gravar para garantizar créditos a más de un año de plazo tomados para financiar nuevas ampliaciones y mejoras del servicio licenciado.

f) Contrato de Asistencia Técnica

El Pliego y el CT establecen que la Sociedad debe firmar un Contrato de Asistencia Técnica (“CAT”)

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

con un operador técnico. A través de dicho contrato, el operador técnico asesora a la Sociedad en las materias indicadas a continuación:

- (i) reemplazo, reparación y renovación de las instalaciones y equipos del sistema a fin de cumplir con los niveles técnicos correspondientes y con las buenas prácticas de la industria;
- (ii) análisis de operaciones, de presupuestos operativos y de construcción, asesoramiento referente a controles presupuestarios;
- (iii) seguridad, confiabilidad y eficiencia de las operaciones y del servicio;
- (iv) asesoramiento en lo concerniente al cumplimiento de las leyes y reglamentaciones relativas a salud, seguridad, higiene industrial, contaminación y medio ambiente;
- (v) mantenimiento de rutina y preventivo;
- (vi) entrenamiento del personal;
- (vii) confección y aplicación de los procedimientos necesarios para implementar los puntos anteriores;
- (viii) asistencia y transferencia relativas a investigación y desarrollo de usos no convencionales del gas natural;
- (ix) información y asistencia vinculadas con tareas de investigación y desarrollo de tareas propias;
- (x) asesoramiento respecto de cuestiones que ofrece la dinámica y el desarrollo de la industria del gas natural frente al planteo de nuevos escenarios regulatorios que reglamente el funcionamiento de la actividad;
- (xi) transferencia de conocimientos y/o información a efectos de optimizar y/o de abordar adecuadamente las tareas de organización y/o gestión de comunicación con los clientes;
- (xii) asesoramiento y/o análisis relativo a los aspectos de ingeniería financiera;
- (xiii) asesoramiento en general acerca de todas las materias de interés de la sociedad licenciataria, que sean de conocimiento y/o disposición del operador técnico y respecto de las cuales no tenga restricción para su transferencia.

A fin de cumplir con estas obligaciones, la Sociedad celebró el 28 de diciembre de 1992 el CAT con el operador técnico Società Italiana per il Gas per Azioni ("ITALGAS"). Hasta el 28 de diciembre de 2000, Sideco Americana S.A. colaboró con ITALGAS en la prestación del asesoramiento indicado precedentemente.

El 18 de enero de 2001 se firmó una addenda a dicho CAT entre ITALGAS y la Sociedad, según la cual se mantiene vigente el contrato original en lo referente a los servicios a prestar por el operador técnico y se fija en U\$S 2,5 millones la compensación anual por los servicios prestados, pagaderos en doce cuotas mensuales y consecutivas. Este contrato tiene una vigencia de dos años contados a partir del 28 de diciembre de 2000 y, vencido dicho plazo, el mismo será renovado por igual periodo en forma automática y sucesiva, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su voluntad de rescisión. En función de la grave crisis económica y financiera que afectó a la República Argentina a

**Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13**

**ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora**

**EDUARDO A. HURTADO
Presidente**



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

partir de diciembre de 2001, ITALGAS procedió a efectuar una quita de U\$S 1,5 millones en el importe arriba mencionado. Dicha quita tiene el carácter de excepcional y sólo es válida para los honorarios que por este concepto corresponden al año 2001. En base a los elementos de juicio con los que cuenta la Sociedad, se han registrado las obligaciones impagas emergentes de dicha addenda considerando que no se encuentran alcanzadas por el régimen de pesificación según la normativa de emergencia descrita en la Nota 3.

El 8 de agosto de 2002 la Sociedad elevó a ITALGAS una propuesta de reconsideración de la contraprestación fijada para los años 2002 y 2003 y la forma de pago del monto adeudado correspondiente al año 2001, basada en la vigencia y agravamiento de la crisis que afecta a la Sociedad como consecuencia de los cambios operados en el país, cuyas principales causas y consecuencias se exponen en Nota 3. Con fecha 6 de setiembre de 2002, ITALGAS notificó a la Sociedad la aceptación de la propuesta, quedando establecidas las siguientes condiciones: (i) la reducción de la contraprestación de los años 2002 y 2003 (esta última a condición de que se mantenga vigente la crisis económica que vive el país) a la suma de 500 anuales cancelables en dos cuotas en los meses de julio y diciembre de cada año, ajustables mediante la utilización del índice que resulte de aplicación a las tarifas de la Sociedad en el marco del proceso de renegociación contractual con el gobierno nacional. En cuanto al año 2004, las partes acordarán los términos y condiciones para el suministro de la asistencia técnica en el momento en que el CAT sea renovado, (ii) la cancelación del monto correspondiente al año 2001 sin intereses cuando la Sociedad genere u obtenga suficientes fondos para generar el pago sin comprometer su equilibrio financiero, y (iii) la adecuación de los requerimientos que la Sociedad le realice al operador técnico al cumplimiento de las necesidades elementales que permitan continuar con las operaciones de la misma. Consecuentemente, la Sociedad al 31 de diciembre de 2003 ha devengado los honorarios correspondientes al CAT por el año 2003 considerando la reducción antes mencionada.

El 25 de octubre de 2002 la Dirección de la Sociedad decidió renovar el CAT bajo las siguientes condiciones: para el año 2003 en las condiciones ofertadas por ITALGAS para dicho año, y para el año 2004, sujeto a la condición de que antes del 28 de diciembre de 2003 la Sociedad y el operador técnico lleguen a un acuerdo sobre los términos y condiciones económicas y de suministro de la asistencia técnica correspondientes al año 2004. Tras recibir la disposición de ITALGAS para la renovación del CAT, la Sociedad solicitó prorrogar dicho contrato hasta el 31 de enero de 2004 y posteriormente hasta el 30 de abril de 2004 en las mismas condiciones pactadas para el año 2003. Tales pedidos, basados en la necesidad de permitir concluir con los análisis relativos a la posibilidad de perfeccionar el contrato vigente, fueron respondidos favorablemente por ITALGAS.

NOTA 3 – LA NORMATIVA DE EMERGENCIA. AFECTACIONES

Desde comienzos de diciembre de 2001, las autoridades nacionales implementaron diversas medidas de carácter monetario y de control de cambios que comprendían principalmente la restricción a la libre disponibilidad de los fondos depositados en las entidades bancarias y la imposibilidad de realizar transferencias al exterior. Posteriormente, el Gobierno declaró el incumplimiento del pago de los servicios de la deuda externa y, el 6 de enero de 2002, el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario (“Ley de Emergencia”) que implicó un profundo cambio del modelo económico vigente hasta ese momento, incluyendo la modificación de la Ley de Convertibilidad que regía desde marzo de 1991.

La Ley de Emergencia faculta al PEN, entre otros aspectos, a sancionar medidas adicionales de carácter

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

monetario, financiero y cambiario conducentes a superar la actual crisis económica en el mediano plazo. También contiene disposiciones referidas a los contratos regidos por normas de derecho público. En tal

sentido, dejó sin efecto las cláusulas de ajuste en dólares estadounidenses de las tarifas y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países contenidas en los contratos de concesión.

Además, la Ley de Emergencia autorizó al PEN a renegociar los contratos de licencia otorgados por el Estado Nacional para la prestación de servicios públicos. De acuerdo a esta norma, en la renegociación de las licencias deberá considerarse el impacto de las tarifas en la competitividad de la economía y en la distribución de los ingresos, la calidad de los servicios y los planes de inversión cuando ellos estuviesen previstos contractualmente, el interés de los usuarios y la accesibilidad de los servicios, la seguridad de los sistemas comprendidos y la rentabilidad de las empresas.

Durante la renegociación, “en ningún caso se autorizará a las empresas prestadoras de servicios públicos a suspender o alterar el cumplimiento de sus obligaciones.”

Mediante Decreto PEN N° 293/02 se encomendó al Ministerio de Economía la renegociación de tales contratos, estableciendo los plazos y demás aspectos del proceso de renegociación. Mediante Decreto PEN N° 370/02 se estableció que la Comisión de Renegociación fuera presidida por el Ministro de Economía y se designó el resto de los integrantes de la Comisión. Por el artículo 2° del mencionado decreto, se estableció un plazo de 120 días para que el citado Ministerio elevara al poder ejecutivo nacional las propuestas de renegociación de los referidos contratos. Por Decreto N° 1.839 del 16 de setiembre de 2002 se reputó como establecido en días hábiles el plazo original, el que se extendió por otros 120 días hábiles más, y se facultó al Ministerio de Economía a prorrogarlo por 60 días hábiles adicionales, lo que finalmente se concretó mediante Resolución M.E. N° 62 del 31 de enero de 2003.

El 3 de julio de 2003, por Decreto N° 311/03, se creó la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (presidida por los Ministros de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios) a los efectos de proseguir con el proceso de renegociación que se llevara a cabo en el ámbito de la Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos, dejando sin efecto los Decretos 293/02 y 370/02 anteriormente mencionados. A su vez el PEN promulgó la Ley N° 25.790 por la cual se dispone extender hasta el 31 de diciembre de 2004 el plazo para la renegociación de los contratos dispuesta por la Ley de Emergencia; que el PEN pueda tomar decisiones sin los límites que imponen los Marcos Regulatorios respectivos; que las facultades de los Entes Reguladores en materia de revisiones contractuales, ajustes y adecuaciones tarifarias previstas en los Marcos Regulatorios respectivos, puedan ejercerse en tanto resulten compatibles con el proceso de renegociación conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.561; que los acuerdos de renegociación puedan abarcar aspectos parciales de los contratos de concesión o licencias, contemplar fórmulas de adecuación contractual o enmiendas transitorias del contrato, incluyendo la posibilidad de revisiones periódicas pautadas y variar los parámetros de calidad del servicio; y que el PEN remita las propuestas de los acuerdos de renegociación al Congreso de la Nación, quien dispondrá de un plazo de 60 días corridos para aprobar o rechazar el acuerdo, estableciéndose que si hubiere rechazo el PEN reanude el proceso de renegociación del contrato respectivo. Finalmente, la ley establece que las empresas prestadoras de servicios públicos no podrán suspender o alterar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de las disposiciones de esta misma ley. En este marco, las distribuidoras de gas fueron convocadas por la mencionada Unidad renegociadora, teniendo lugar el día 26 de noviembre de 2003 la primera reunión conjunta. En ella se entregaron a las licenciatarias los documentos que enuncian los objetivos generales de esta nueva etapa de renegociación de contratos de Licencia y un cronograma que extiende hasta diciembre de 2004 el plazo del proceso integral, sin

**Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13**

**ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora**

**EDUARDO A. HURTADO
Presidente**



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

especificar los alcances de las etapas que prevén. Durante el mes de diciembre de 2003 se desarrollaron reuniones individuales con las distribuidoras, y se inició con el proceso de entrega de información. La Sociedad ha formulado las reservas de derechos que le asisten y el mantenimiento de las garantías previstas en la Licencia y viabiliza su legítima expectativa de establecer los mecanismos de reestablecimiento de las condiciones originales y la consideración de las afectaciones derivadas de la emergencia.

Por otra parte, con fecha 30 de enero de 2003, por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 146/03 fueron establecidos incrementos en las tarifas finales de gas natural para esta Sociedad del 7,1% para Residenciales al 9,3% para la Categoría G. Quedaron excluidos del aumento 80.000 usuarios Residenciales - por aplicación de una Tarifa Social a los bajos consumos, que comprende a los usuarios cuyos consumos acumulados en los últimos seis bimestres no excedan los 600 m³ - y el sector

generación de energía eléctrica. Los representantes de asociaciones de usuarios recurrieron a la Justicia, quien se expidió el 25 de febrero de 2003 con una medida cautelar que impide la aplicación de los incrementos dispuestos, indicando que los mismos sólo pueden darse dentro del proceso de renegociación de los contratos de las empresas privatizadas.

Ante la dificultad para acceder a mayor capacidad de transporte y provisión de gas de los productores, y el muy bajo precio del gas natural con relación a los combustibles alternativos -que llevó a una inédita e imprevista expansión del mercado de GNC vehicular, acompañada de una tenue reactivación industrial- se debieron reformular transitoriamente las pautas para la satisfacción de nuevas demandas firmes de gas respecto de las observadas hasta el presente. Así, se ha definido la postergación temporaria del otorgamiento de factibilidades para nuevas estaciones de GNC, para clientes generales "P" con consumos superiores a 100 m³/hora (1000 m³/día), para barrios de más de 400 clientes, y de ampliaciones de consumo para grandes usuarios industriales, salvo que los mismos aseguren contar con equipos duales u otra fuente alternativa de abastecimiento que les permitan ser provistos con el servicio interrumpible. Esta situación ha sido informada al ENARGAS.

Asimismo, la Sociedad aún no se encuentra en condiciones de realizar una evaluación definitiva de los daños producidos -básicamente sobre costos, ingresos, inversiones, insumos, endeudamiento u otros aspectos- como consecuencia de la Ley de Emergencia. Sin embargo, entre las principales afectaciones derivadas de la emergencia pueden señalarse:

- **P.P.I.** La Ley de Emergencia prohíbe las cláusulas de ajuste en dólar estadounidense y las cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países en los contratos de concesión o licencia. En este nuevo escenario, la Sociedad ha debido replantearse el tratamiento contable respecto de lo sustentado hasta la presentación de los Estados Contables por el periodo de nueve meses cerrado el 30 de setiembre de 2001. Por tales motivos, al cierre del ejercicio 2001 la Sociedad realizó la reversión de los efectos en ingresos y gastos derivados de este concepto, debido a que su traslado a tarifas se encuentra condicionado a hechos futuros que escapan al control de la Sociedad. Idéntico tratamiento tuvieron los ajustes de tarifas diferidos que habían sido reconocidos en el ejercicio 2000, reversándose con cargo a Otros egresos netos. El monto de los ajustes cuyo traslado a tarifas no fue autorizado, neto de los mayores costos de transporte, ascendió a U\$S 7,14 millones y a U\$S 2,94 millones, por los ejercicios 2001 y 2000, respectivamente.

El replanteo de la situación mencionada anteriormente no implica de ningún modo para la Sociedad la renuncia a sus derechos y las acciones que pudiera ejercer en virtud de las disposiciones del Marco Regulatorio, las que por otra parte, obligan al Gobierno Argentino como otorgante y garante de su Licencia.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

• **RQT II.** Como consecuencia de la sanción de la Ley de Emergencia el ENARGAS, con fecha 8 de febrero de 2002 dispuso la suspensión de los plazos del procedimiento correspondiente a la segunda revisión quinquenal de tarifas que se venía llevando a cabo, hasta tanto se cuente con el resultado del proceso de renegociación comentado anteriormente, previsto en el Art. 9° de la citada ley.

• **Acuerdos con Productores de Gas.** Según los acuerdos respectivos, los precios que debe abonar la Sociedad por este concepto han sido fijados en dólares estadounidenses. La normativa de emergencia afectó las relaciones contractuales entre la Licenciataria y sus proveedores de gas.

El Decreto N° 214/02 dispuso la conversión en pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero expresadas en dólares estadounidenses a razón de \$1 = U\$S 1. Asimismo, estableció pautas que en principio serían de aplicación a estos casos estableciendo como referencia primaria para ajustar los precios allí contenidos al Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”), que sigue la variación del índice de precios al consumidor de la República Argentina.

En cumplimiento de dicha normativa, la Sociedad (i) se encuentra en tratativas con los productores para adecuar los acuerdos a las nuevas condiciones imperantes, y (ii) viene cancelando las facturas por consumos de gas abonando los importes respectivos en pesos a la paridad dispuesta en el Decreto N° 214/02 y los productores reciben dichos pagos formulando reservas por tal temperamento. La normativa propone la intervención de la Justicia para el supuesto en que no se logren acuerdos satisfactorios entre las partes.

En ocasión del ajuste tarifario para el periodo invernal 2002, el ENARGAS en Nota ENRG N° 1.645 del 26 de abril de 2002, señaló que “los contratos entre productores y distribuidores fueron alcanzados por la Ley N° 25.561 y reglamentaciones complementarias, pero los productores desconocen dichas normas y pretenden cobrar las tarifas en dólares” y por lo tanto “deviene esencial que las autoridades sectoriales acuerden pautas mínimas con los productores -sector desregulado- acerca de la evolución del precio del gas durante el presente periodo invernal, a fin de minimizar el impacto en los usuarios finales de las medidas adoptadas recientemente por el Estado Nacional”.

Reiteradamente la Sociedad solicitó la urgente intervención del ENARGAS y/o la Secretaría de Energía a efectos de dirimir la situación suscitada arbitrando las medidas necesarias para satisfacer los legítimos intereses de las partes involucradas y el normal abastecimiento de gas, especialmente en el periodo invernal (Nota 2.b).

• **Acuerdos de Transporte de Gas.** Según los acuerdos respectivos, los precios que debe abonar la Sociedad por este concepto han sido fijados en dólares estadounidenses que se convierten en pesos conforme la Ley de Convertibilidad en el momento de su facturación.

El Decreto N° 214/02 dispuso la conversión en pesos de todas las obligaciones de dar sumas de dinero expresadas en dólares estadounidenses a razón de \$1 = U\$S 1.

Por su parte, las Licencias de las Empresas Transportistas también se encuentran sujetas al mismo proceso de renegociación con el Estado Nacional según lo previsto en la Ley de Emergencia, y sus cuadros y régimen tarifarios sufrieron las mismas modificaciones que los correspondientes al servicio de distribución de gas natural.

Además, en virtud de las facultades que se le atribuyeran, el PEN dictó el Decreto N° 71/02 por el cual estableció un mercado de cambios “oficial”, básicamente para exportaciones y ciertas importaciones y

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

obligaciones financieras y otro "libre" para el resto de las operaciones. La paridad del mercado "oficial" fue establecida en 1,40 pesos por dólar estadounidense. Las cotizaciones del mercado libre quedaron supeditadas al juego de la oferta y la demanda. El 11 de enero de 2002 se produjo la reapertura del mercado cambiario, que se encontraba suspendido desde el 23 de diciembre de 2001, y la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor osciló entre pesos 1,60 y 1,70.

En otro orden y en el mismo marco de la Ley de Emergencia, también se emitieron diversas normas que introdujeron modificaciones adicionales a la nueva normativa vigente, cuyos aspectos principales a la fecha de aprobación de los presentes Estados Contables, se resumen a continuación:

- a) la existencia de un mercado "libre" por el que se negocian las operaciones de comercio exterior y, con autorización previa del Banco Central de la República Argentina ("BCRA"), ciertas operaciones financieras;
- b) la restricción a la libre disponibilidad de fondos depositados en las instituciones financieras del país;
- c) la pesificación de los depósitos en dólares estadounidenses mantenidos en instituciones financieras del país al tipo de cambio de 1,40 pesos por cada dólar estadounidense. Asimismo, todas las deudas en moneda extranjera contraídas con el sistema financiero hasta el 6 de enero de 2002 se convirtieron al tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense. Los depósitos convertidos a pesos se actualizan posteriormente por el CER, publicado por el BCRA, que se aplica a partir de la fecha de publicación del Decreto N° 214/02, más una tasa de interés mínima establecida por el BCRA. Para el caso de ciertas obligaciones con el sistema financiero que fueran convertidas a pesos, se actualizaron por este mismo coeficiente, más una tasa máxima de interés también fijada por el BCRA hasta el 11 de agosto de 2002. A partir de esta última fecha las tasas quedaron liberadas al acuerdo entre las partes;
- d) la pesificación de todas las obligaciones exigibles de dar sumas de dinero expresadas en monedas extranjeras no vinculadas al sistema financiero, y bajo ciertas condiciones, a un tipo de cambio de un peso por cada dólar estadounidense y su posterior actualización por el CER;
- e) la suspensión de los despidos sin causa justificada por el término de 180 días, a partir del 6 de enero de 2002, y la penalización de abonar el doble de la indemnización que prevé la legislación laboral, en caso de llevarse a cabo. Mediante sucesivos decretos, el PEN prorrogó dicho plazo hasta el día 31 de marzo de 2004 inclusive. Por Decreto N° 2.639 del 19 de diciembre de 2002 se dispuso que estas restricciones de excepción no serían aplicables a los empleadores respecto de los trabajadores que fueran incorporados a partir del 1° de enero de 2003 en ciertas condiciones;
- f) la suspensión por dos años de la Ley de Intangibilidad de los Depósitos;
- g) el BCRA fijó las normas sobre las transferencias de divisas al exterior.

A la fecha de aprobación de los presentes Estados Contables, el Gobierno Nacional se encuentra aún analizando políticas complementarias, que deberán definir, entre otras cuestiones, la instrumentación del pago de la deuda privada externa. El BCRA mantiene restringida la posibilidad de transferir, bajo ciertas circunstancias, divisas al exterior, si bien dicho régimen fue flexibilizado.

**Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13**

**ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora**

**EDUARDO A. HURTADO
Presidente**



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Según lo establece la Ley de Emergencia, la pérdida resultante de la aplicación del nuevo tipo de cambio sobre la posición neta de activos y pasivos en moneda extranjera al 6 de enero de 2002, será deducible en el impuesto a las ganancias a razón de un 20% anual durante los 5 ejercicios cerrados con posterioridad a la fecha de vigencia de la ley.

Los impactos descriptos sobre los Estados Contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2003 generados por la Ley de Emergencia, decretos y reglamentaciones complementarios, entre ellos, el Decreto N° 214/02, se calcularon de acuerdo con las evaluaciones y estimaciones realizadas por la Sociedad a la fecha de preparación de los mismos. Los resultados reales futuros podrían diferir de las evaluaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes Estados Contables. Las decisiones que deban tomarse en base a los presentes Estados Contables deberían considerar la evolución futura de la economía nacional y el resultado del ya citado proceso de renegociación de las tarifas.

NOTA 4 - BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los Estados Contables de la Sociedad han sido confeccionados de conformidad con las normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), y las normas contables profesionales vigentes en la República Argentina, excepto por la discontinuación a partir del 1° de marzo de 2003 del método de ajuste por inflación, según se describe en el ítem a) de la presente nota.

La Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (“F.A.C.P.C.E.”) aprobó las Resoluciones Técnicas (“R.T.”) N° 16, 17, 18, 19, 20 y 21, que incorporaron cambios a las normas contables profesionales de valuación y exposición. Por otra parte dichas normas fueron aprobadas con ciertos cambios por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (“C.P.C.E.C.A.B.A.”) con vigencia obligatoria para los ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2002 (R.T. N° 16 a 19), a partir del 1° de enero de 2003 (R.T. N° 20), y a partir del 1° de abril de 2003 (R.T. N° 21). Con fecha 14 de enero de 2003, la CNV emitió la Resolución General N° 434 mediante la cual adopta, con ciertas excepciones, las R.T. N° 16 a 20 con vigencia obligatoria para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2003.

Las principales modificaciones incorporadas por las nuevas normas requieren utilizar valores descontados para la medición de créditos y pasivos entre partes independientes originados en transacciones sin interés, se establecen prohibiciones expresas de activación de ciertos cargos diferidos, se establecen condiciones para registrar pasivos por reestructuración, se requiere la aplicación obligatoria del método de impuesto diferido, la medición de los saldos de activos y pasivos diferidos sobre bases descontadas, se modifica la metodología para determinar el valor recuperable de activos no monetarios, y se incorporan nuevos requisitos de exposición, como el cambio en la información comparativa con ejercicios o periodos anteriores y en la presentación del Estado de Flujo de Efectivo.

Según lo requerido por las nuevas normas contables, algunos de los efectos de los cambios en dichas normas al comienzo de su primer ejercicio de aplicación fueron registrados en forma retroactiva, afectando los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2002 (Nota 5.m), y provocaron una ganancia de 1.586 y de 2.419 en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002 respectivamente.

a) Reexpresión en moneda constante

Los Estados Contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta el 28 de febrero de 2003, siguiendo el método de reexpresión establecido por la RT N° 6 de la

**Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13**

**ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora**

**EDUARDO A. HURTADO
Presidente**



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

F.A.C.P.C.E. De acuerdo con el Decreto N° 664/2003 del Poder Ejecutivo Nacional y la Resolución General N° 441 de la CNV, la Sociedad discontinuó la aplicación de dicho método y, por lo tanto, no reconoció contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1° de marzo de 2003. Sin embargo, las normas contables profesionales mantuvieron vigente la aplicación de este método hasta el 30 de setiembre de 2003. Por lo tanto, de haberse reconocido los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda hasta dicha fecha, (a) el patrimonio neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2003 hubiera disminuído en aproximadamente 11.829, y (b) los rubros presentados con fines comparativos se hubieran reexpresado para reconocer dichos efectos. Los efectos de no haber reconocido las mencionadas variaciones sobre el estado de resultados no han sido significativos.

b) Información comparativa

Los Estados Contables comparativos, fueron confeccionados dando efecto a la aplicación del nuevo marco normativo mencionado en la presente nota, e incluyen los efectos de los ajustes mencionados en Nota 5.m).

c) Instrumentos financieros destinados a compensar riesgos futuros. Concentración del riesgo crediticio

La Sociedad no utiliza instrumentos financieros para administrar su exposición a las variaciones de los tipos de cambio de la moneda extranjera o de los precios del gas o de tasas de interés y, en consecuencia, no ha implementado transacciones que puedan generar riesgos de pérdida futura no registrada en los estados contables asociados a tales instrumentos financieros.

La Sociedad vende gas a clientes residenciales, industrias, usinas y reparticiones públicas y otorga crédito de acuerdo a las regulaciones del servicio prestado, generalmente sin exigir garantías. El riesgo de incobrabilidad varía de cliente a cliente debido principalmente a su situación financiera. La Sociedad evalúa el riesgo de incobrabilidad y constituye provisiones suficientes por probables créditos incobrables.

La información sobre concentración de operaciones se incluye en la Nota 9.

d) Efectivo y equivalentes de efectivo

Para la confección de los Estados de Flujo de Efectivo se consideraron, dentro del concepto de efectivo y equivalentes de efectivo, a todas las inversiones de muy alta liquidez o con vencimiento originalmente pactado no superior a tres meses a partir del cierre del ejercicio. Además emplea el método indirecto para conciliar el resultado del ejercicio con los fondos generados por/aplicados a las operaciones, segregando las actividades en operativas, de inversión y de financiación.

A continuación se detalla la composición de los fondos al cierre de cada ejercicio:

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Caja y bancos	22.793	24.853
Inversiones	24.742	9.646
Inversiones no consideradas fondos	(286)	(635)
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio	<u>47.249</u>	<u>33.864</u>

e) Criterio de reconocimiento de ingresos

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Los ingresos por ventas son reconocidos en el momento en que el servicio es prestado a los clientes. Los ingresos por ventas de gas incluyen los montos estimados de gas entregado a los clientes pero aún no facturado al cierre de cada ejercicio.

f) Criterios del ente regulador

Con fecha 24 de abril y 19 de setiembre de 2000, el ENARGAS emitió las Resoluciones N° 1660 y 1903, respectivamente, en las cuales se detalla el plan de cuentas y ciertos criterios de valuación y exposición que deben ser considerados a los fines regulatorios.

En materia de bienes de uso la Sociedad efectuó oportunamente los cambios de valuación y exposición requeridos por las normas citadas, considerando las incorporaciones de bienes de uso realizadas a partir del 1° de enero de 2000, con la asignación de las vidas útiles máximas, que para cada grupo homogéneo de bienes estableció el ENARGAS. Respecto de los bienes incorporados con anterioridad a esa fecha, la Sociedad continuó considerando las vidas útiles establecidas originalmente, dado que su aplicación cumple con las disposiciones del ENARGAS. Consecuentemente no se ha producido ningún efecto significativo en los resultados de cada ejercicio.

La Sociedad ha recurrido ante el ENARGAS ciertos criterios de valuación y exposición establecidos en las referidas resoluciones.

g) Utilidad neta y dividendos por acción

La Sociedad calcula la utilidad neta y los dividendos por acción sobre la base de las acciones en circulación al cierre de cada ejercicio (202.351.288 acciones ordinarias de valor nominal \$ 1 y con derecho a un voto por acción). La utilidad neta por acción "básica" se calculó considerando los resultados por los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002, los que fueron

ganancia neta de 16.507 y de 11.802 respectivamente, sobre la base de la cantidad de acciones ordinarias indicadas más arriba. La utilidad por acción "diluida" fue coincidente al cierre de cada ejercicio con la utilidad por acción "básica".

NOTA 5 - CRITERIOS DE VALUACION

A continuación se detallan los principales criterios de valuación utilizados para la confección de los Estados Contables:

a) Caja y bancos

- (i) **En moneda nacional sin cláusula de ajuste:** a su valor nominal incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados a la fecha de cierre de cada ejercicio según las cláusulas específicas de cada operación.
- (ii) **En moneda extranjera:** se convirtieron a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio para la liquidación de estas operaciones, incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados a la fecha de cierre de los mismos según las cláusulas específicas de cada operación. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio. El detalle de los activos y pasivos en moneda extranjera se expone en el Anexo G.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

b) **Créditos por ventas, otros créditos y deudas (excepto bonificaciones a otorgar a clientes y deudas financieras)**

Estos créditos y deudas están valuados a su valor nominal, incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados a la fecha de cierre de cada ejercicio según las cláusulas específicas de cada operación, lo que no difiere significativamente de su medición contable obtenida mediante el cálculo del valor descontado de los flujos de fondos que originarán los mismos utilizando las tasas que correspondan (según lo indicado por las normas profesionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por el C.P.C.E.C.A.B.A. mediante Resolución C.D. N° 87/03) vigentes al momento de cada transacción. En el caso de créditos y deudas en moneda extranjera, se convirtieron al tipo de cambio vigente al cierre de cada ejercicio para la liquidación de las operaciones incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados a la fecha de cierre de los mismos según las cláusulas específicas de cada operación. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio. El detalle respectivo se expone en el Anexo G. Respecto de los créditos y deudas por impuesto diferido, se exponen a su valor nominal de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 434/03 de la C.N.V.

Los créditos y deudas con sociedades del Art. 33 de la Ley N° 19.550 y con partes relacionadas han sido valuados a su valor nominal.

En el caso de los créditos por convenios a recuperar cedidos por Gas del Estado S.E., surgen de convenios celebrados por este último con provincias, municipios y otras entidades, y fueron cedidos a la Sociedad a través del CT. Las correspondientes acreencias son recuperables mediante su facturación a los clientes incorporados y a incorporar en el futuro a las redes instaladas bajo los términos de estos convenios y están pactadas en metros cúbicos de gas. Estos créditos han sido valuados aplicando a los metros cúbicos de gas a facturar, las tarifas convenidas vigentes al cierre de cada ejercicio.

c) **Deudas financieras**

Se valuaron de acuerdo a la suma de dinero recibida, neta de los costos de transacción, más los resultados financieros devengados en base a la tasa explícita de cada operación. En el caso de las deudas en moneda extranjera, se convirtieron al tipo de cambio vigente al cierre de cada ejercicio para la liquidación de las operaciones incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados a la fecha de cierre de los mismos según las cláusulas específicas de cada operación. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio. El detalle respectivo se expone en el Anexo G.

d) **Inversiones**

- (i) **Certificados de depósito a plazo fijo:** al valor descontado de los flujos de fondos que originarán los mismos utilizando tasas explícitas vigentes al momento de cada transacción, en la medida que sus efectos fueran significativos. El detalle respectivo se expone en el Anexo D.
- (ii) **Fondos comunes de inversión:** a su valor neto de realización, incluidos los intereses al cierre de cada ejercicio. El detalle respectivo se expone en el Anexo D.
- (iii) **Títulos públicos:** Bono Patriótico 2004 serie 74: a su valor neto de realización, el que incluye los intereses devengados al cierre del ejercicio. Este título fue emitido por el Estado Nacional el 11 de

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

mayo de 2001, tiene tres años de plazo y amortización en cinco cuotas trimestrales a partir del último día del segundo año de vigencia. A partir de cada fecha de pago de capital y/o intereses que se encuentren impagos, la Sociedad podrá optar por aplicar los mismos al pago de sus impuestos nacionales. El detalle respectivo se expone en el Anexo C.

e) Bienes de cambio

Corresponde a materiales y a existencias de gas valuados a sus costos respectivos de reposición al cierre de cada ejercicio. Los bienes de cambio no superan su respectivo valor recuperable.

f) Bienes de uso

- (i) Transferidos por Gas del Estado S.E.:** han sido valuados en función del precio de transferencia, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas. Dicho valor de transferencia se determinó en función del precio pagado (U\$S 122 millones) por el paquete mayoritario licitado (60% del capital social). Este precio también sirvió de base para determinar el valor del 40% restante del capital accionario. Al total del capital así calculado (U\$S 203.333.000), se le aplicó el tipo de cambio vigente a la fecha de la firma del CT para expresarlo en moneda local de curso legal (pesos), y así determinar el valor de los bienes de uso, dado que Gas del Estado S.E. no suministró a la Sociedad el costo histórico ajustado de dichos bienes. Los montos así determinados han sido reexpresados según lo explicado en la Nota 4.a).

Estos valores no superaron la valuación técnica realizada el 29 de noviembre de 1993 por un perito valuador independiente, en función a criterios establecidos por el ENARGAS.

Las depreciaciones acumuladas al cierre de cada ejercicio considerado fueron calculadas por el método de la línea recta, en función a la vida útil estimada en dicha valuación técnica para cada grupo homogéneo de bienes.

Al 31 de diciembre de 2003 no se ha concluido con la registración a nombre de la Sociedad de ciertos bienes registrables (esencialmente terrenos y edificios) recibidos de Gas del Estado S.E.

- (ii) Adquiridos por la Sociedad con posterioridad al 28 de diciembre de 1992:** a su costo de adquisición reexpresado conforme a los criterios indicados en Nota 4.a) menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta en función de la vida útil estimada para cada grupo homogéneo de bienes.

El valor de incorporación al patrimonio de los sistemas de distribución (ramales de aproximación, estaciones de regulación y medición, redes de distribución, etc.), que fueron construidos y transferidos por terceros a la Sociedad, con el objeto de obtener la conexión al sistema, cuya operación y mantenimiento está a cargo de la Sociedad, surge de la evaluación económica de la explotación de los mismos. Dicha valuación también sirve de base para determinar la contraprestación a pagar a los usuarios, la cual se expresa en metros cúbicos de gas a bonificar a los clientes susceptibles de incorporarse a las redes transferidas en el plazo fijado para hacerlo, contabilizándose como una provisión (Bonificaciones a otorgar a clientes). Este criterio contempla lo requerido por la CNV con fecha 4 de agosto de 1995.

En relación con el criterio expuesto en el párrafo precedente, el ENARGAS, en el marco de sus Resoluciones N° 10/93 y 44/94, se ha expedido oportunamente en sucesivas resoluciones

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

determinando, entre otros aspectos, el total de metros cúbicos de gas a bonificar para los años 1993, 1994 y 1995 a aquellos clientes que habiendo transferido a la Sociedad redes solventadas totalmente por ellos, no hubieran recibido contraprestación alguna. También estableció los metros cúbicos de gas a bonificar en promedio para los años 1996 a 2002 incluyendo el equivalente de otras contraprestaciones que pudieran haberse efectuado o se determinarían realizar. Dado que los cálculos efectuados por el ENARGAS arrojan valores similares al promedio calculado por la Sociedad, los efectos económicos derivados de la aplicación de estas disposiciones no resultaron significativos.

El valor de las altas de los sistemas de distribución incorporadas durante los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002, en las condiciones anteriormente descriptas, asciende a 2.200 y 979 respectivamente.

El valor de los bienes de uso no supera su valor recuperable.

La evolución de los bienes de uso se expone en el Anexo A.

g) Activos intangibles

Gastos de organización y otros: a su costo de adquisición reexpresado conforme a los criterios indicados en Nota 4.a) menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas por el método de la línea recta considerando una vida útil no mayor de cinco años. La evolución de los activos intangibles se expone en el Anexo B.

El valor de los activos intangibles no supera su valor recuperable.

h) Cargas fiscales

En este rubro se incluyen, entre otros:

- (i) **Impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta:** en virtud de la sanción de la Ley N° 25.063 se modificó el primero y se creó, por el término de diez ejercicios anuales, el segundo. El impuesto a la ganancia mínima presunta es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1%, de modo que la obligación fiscal de la Sociedad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los diez ejercicios siguientes.

La Sociedad determinó el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada de cada ejercicio, considerando el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo, y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios en los cuales se produce la reversión de las mismas, considerando asimismo la posibilidad de aprovechamiento de los quebrantos impositivos en el futuro. En los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002 el crédito resultante del impuesto diferido asciende a 2.491 y 905 respectivamente, y su composición fue la siguiente:

2003

2002

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Créditos por ventas	1.211	770
Otros créditos	-	56
Diferencias de cambio no computables impositivamente	392	523
Amortizaciones de bienes de uso y activos intangibles	(1.796)	(1.858)
Previsiones	2.550	1.266
Otros pasivos	134	148
Total	2.491	905

El efecto del impuesto diferido imputado a los resultados de los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002 asciende a 1.586 y 2.419 de ganancia respectivamente.

En los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002, los importes determinados en concepto de impuesto a las ganancias fueron superiores al impuesto a la ganancia mínima presunta y se imputaron a los resultados de cada ejercicio en el rubro "Impuesto a las ganancias".

El saldo del impuesto a las ganancias a pagar, conforme normas impositivas, neto de anticipos pagados y retenciones practicadas por clientes, ascendió a 11.612 y 4.787 al 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente.

A continuación se detalla la conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar al resultado contable antes de impuestos la tasa impositiva correspondiente:

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Impuesto a las ganancias calculado a la tasa legal (35%) sobre el resultado antes de impuestos	11.146	5.612
<u>Diferencias permanentes</u>		
Reexpresión a moneda constante de activos monetarios	4.119	(1.445)
Otros	75	66
Cargo a resultados por impuesto a las ganancias	<u>15.340</u>	<u>4.233</u>

(ii) **Impuesto sobre los bienes personales:** como consecuencia de la sanción de la Ley N° 25.585, se amplió la aplicación de este impuesto respecto de las participaciones en sociedades regidas por la Ley N° 19.550 estableciendo que el gravamen correspondiente a las acciones o participaciones en el capital de éstas últimas, sea liquidado o ingresado por ellas adquiriendo el derecho al reintegro, por parte de los socios accionistas gravados, de los importes abonados. El gravamen se limita a los titulares que sean personas físicas y/o sucesiones indivisas domiciliadas en el país o en el exterior, y/o sociedades y/o cualquier otro tipo de persona de existencia ideal domiciliada en el exterior, y se calculó aplicando la alícuota del 0,50% sobre el valor patrimonial proporcional al 31 de diciembre de 2003 y 2002.

(iii) **Impuesto al valor agregado:** las posiciones netas a pagar ascienden a 1.670 y 1.364 al 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente.

(iv) **Impuesto a los ingresos brutos:** las ventas de la Sociedad están alcanzadas por el impuesto a los ingresos brutos, el cual promedió aproximadamente el 2,71% y el 2,84% de las mismas en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente.

i) Previsiones

(i) **Deducidas del activo:** se han constituido para reducir la valuación de los créditos por ventas y otros créditos en base al análisis de los créditos de cobro dudoso al cierre de cada ejercicio.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

- (ii) **Incluidas en el pasivo:** se han constituido para afrontar situaciones contingentes que podrían originar obligaciones para la Sociedad. Incluyen los procesos judiciales pendientes o reclamos por eventuales perjuicios a terceros por hechos originados en el desarrollo de las actividades, así como también aquellas originadas en cuestiones interpretativas de la legislación vigente. En la estimación de los montos se ha considerado la probabilidad de su concreción, tomando en cuenta la opinión de los asesores legales.

Se valoraron a la mejor estimación posible de las sumas a pagar descontadas, utilizando las tasas que correspondan según lo indicado por las normas profesionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por el C.P.C.E.C.A.B.A. mediante Resolución C.D. N° 87/03 en la medida que sus efectos fueran significativos.

La evolución de las provisiones se expone en el Anexo E.

j) Obligaciones “Take or Pay”

La Sociedad reconoce las pérdidas por sus obligaciones “Take or Pay” cuando dichos compromisos se estiman probables. La Sociedad no ha debido reconocer pérdidas por este concepto en los presentes estados contables (Nota 12.b).

k) Cuentas del patrimonio neto

Se encuentran reexpresadas conforme a los criterios indicados en la Nota 4.a), excepto la cuenta Capital Social -Valor Nominal-, cuyo ajuste se expone en la cuenta Capital Social -Ajuste del Capital-.

l) Cuentas del estado de resultados

Todas las cuentas se encuentran reexpresadas conforme a los criterios indicados en Nota 4.a), mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- las cuentas que acumulan operaciones monetarias ocurridas a lo largo de cada ejercicio, se reexpresaron mediante la aplicación de los coeficientes correspondientes al mes de devengamiento de cada partida;
- los cargos por consumo de activos no monetarios valuados al costo de adquisición, se reexpresaron en función de los importes ajustados de tales activos;
- las ganancias y pérdidas financieras, se exponen a valores nominales reexpresados al cierre del ejercicio. Bajo la denominación “Resultado por exposición al cambio del poder adquisitivo de la moneda” se expone el efecto de la inflación general sobre los activos y pasivos monetarios.

m) Ajuste de ejercicios anteriores

A partir del presente ejercicio la sociedad utiliza el método del impuesto diferido para la determinación del impuesto a las ganancias, según se describe en Nota 5 h). Los efectos del mencionado cambio de criterio en los estados contables comparativos, se registraron según lo indicado en Nota 4, y fueron los siguientes:

	<u>Monto (1)</u>
- Aumento del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2002	905
- Disminución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2001	1.508

(1) Corresponde al monto reexpresado en moneda homogénea según lo mencionado en Nota 4.a).

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

NOTA 6 – DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS DE LOS ESTADOS CONTABLES

A continuación se indica la composición de los principales rubros de los Estados Contables:

Estados de Situación Patrimonial

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Activo corriente		
a) Caja y bancos		
Caja y bancos en moneda nacional	2.060	7.878
Caja y bancos en moneda extranjera	20.733	15.271
Letras de cancelación de obligaciones provinciales	-	1.704
	<u>22.793</u>	<u>24.853</u>
b) Créditos por ventas		
Deudores comunes (Nota 9.a)	30.786	30.694
Fondo subsidio Malargüe	587	-
Convenios a recuperar (Nota 5.b)	732	615
Previsión para deudores de cobro dudoso (Anexo E)	(7.216)	(6.036)
	<u>24.889</u>	<u>25.273</u>
c) Otros créditos		
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 (Nota 10)	21	4
Partes relacionadas (Nota 10)	1.096	1.306
Gastos pagados por adelantado	302	570
Créditos con el personal	256	250
Créditos impositivos	231	-
Diversos	376	599
Previsión para otros créditos de cobro dudoso (Anexo E)	(160)	(162)
	<u>2.122</u>	<u>2.567</u>
d) Otros activos		
Depósito judicial (Nota 15.d)	544	548
Caja de ahorros de disponibilidad restringida	420	423
	<u>964</u>	<u>971</u>
Activo no corriente		
e) Créditos por ventas		
Convenios a recuperar (Nota 5.b)	623	684
	<u>623</u>	<u>684</u>
f) Otros créditos		
Gastos pagados por adelantado	7	-
Créditos con el personal	34	38
Créditos por impuesto diferido (Nota 5.h)	2.491	905
	<u>2.532</u>	<u>943</u>

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Pasivo corriente		
g) Cuentas a pagar		
Por suministro y transporte de gas (Nota 9.b)	7.495	6.573
Otros proveedores de bienes y servicios	3.006	3.345
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550 (Nota 10)	4.192	4.448
Partes relacionadas (Nota 10)	1.969	1.415
Diversas	20	40
	<u>16.682</u>	<u>15.821</u>
h) Préstamos (Nota 8)		
Fondo para la Transformación y Crecimiento – Capital	-	363
BankBoston – Capital	-	28.857
BankBoston – Intereses	-	686
	<u>-</u>	<u>29.906</u>
i) Otros pasivos		
Bonificaciones a otorgar a clientes (Nota 5.f)	2.621	889
Bonificaciones a otorgar a clientes a pagar por la Provincia de Mendoza (1)	419	422
Diversos	2	2
	<u>3.042</u>	<u>1.313</u>

(1) Estas bonificaciones van a ser pagadas a los clientes con los depósitos efectuados por la Provincia de Mendoza en una caja de ahorros a nombre de la Sociedad destinada exclusivamente a dicho fin. El saldo de dicha caja de ahorros, se expone en el rubro "Otros activos" del activo corriente.

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Pasivo no corriente		
j) Otros pasivos		
Bonificaciones a otorgar a clientes (Nota 5.f)	224	226
Deudas por redes cedidas por municipios	470	477
	<u>694</u>	<u>703</u>
Estados de resultados		
k) Ventas netas		
Ventas de gas (Nota 9.a)	164.524	172.657
Otras ventas	2.783	2.758
	<u>167.307</u>	<u>175.415</u>

NOTA 7 - APERTURA POR PLAZOS DE COLOCACIONES DE FONDOS, CREDITOS Y PASIVOS

Al 31 de diciembre de 2003 la apertura por plazos de vencimiento de colocaciones de fondos, créditos y pasivos es la siguiente:

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

	Colocaciones de Fondos	Créditos (1)	Otros pasivos (2)
SIN PLAZO	-	55	-
DE PLAZO VENCIDO			
Vencido con anterioridad a 1996	-	853	-
Entre enero y diciembre de 1996	-	392	-
Entre enero y diciembre de 1997	-	511	-
Entre enero y diciembre de 1998	-	397	-
Entre enero y diciembre de 1999	-	623	16
Entre enero y diciembre de 2000	-	955	-
Entre enero y diciembre de 2001	13	1.615	3.107
Entre enero y diciembre de 2002	19	979	423
Entre enero y marzo de 2003	3	136	227
Entre abril y junio de 2003	3	261	270
Entre julio y setiembre de 2003	3	351	400
Entre octubre y diciembre de 2003	543	3.404	2.320
Total de plazo vencido	584	10.477	6.763
DE PLAZO A VENCER			
Entre enero y marzo de 2004	24.015	23.013	15.261
Entre abril y junio de 2004	143	439	12.713
Entre julio y septiembre de 2004	-	210	760
Entre octubre y diciembre de 2004	-	193	760
Entre enero y diciembre de 2005	-	43	36
Entre enero y diciembre de 2006	-	27	658
Entre enero y diciembre de 2007	-	22	-
A vencer con posterioridad al 2007	-	3.063	-
Total de plazo a vencer	24.158	27.010	30.188
Total	24.742	37.542	36.951

(1) Comprende el total de créditos excluidas las provisiones.

(2) Comprende el pasivo total excluidos los préstamos y las provisiones.

Tasas de interés:

(a) El 100% devenga intereses.

(b) Aproximadamente un 61% es susceptible de devengar intereses de acuerdo con las regulaciones descriptas en Nota 2. El resto no devenga intereses.

(c) Aproximadamente un 61% es susceptible de devengar intereses. El resto no devenga intereses.

NOTA 8 - ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

a) Fondo para la Transformación y Crecimiento de la Provincia de Mendoza:

El capital prestado por este fondo (U\$S 4 millones) es amortizable en once cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con vencimiento a partir del 15 de junio de 2000. Los intereses, pagaderos trimestralmente desde el 15 de junio de 1998, fueron pactados a la tasa nominal anual LIBOR Londres (180 días).

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Este préstamo requirió la constitución de una fianza bancaria por U\$S 5 millones con el BankBoston como garantía de cumplimiento, y el monto del capital adeudado fue cancelado con fecha 16 de diciembre de 2002. El capital fue pesificado y actualizado mediante la aplicación del CER, habiéndose cancelado el mismo más los intereses correspondientes con fecha 14 de febrero de 2003 (Nota 3).

b) BankBoston :

–Préstamo acordado en mayo de 1999 por U\$S 22 millones. El capital se amortiza en forma semestral en cuatro cuotas iguales y consecutivas de U\$S 5,5 millones, venciendo la primera de ellas el 24 de noviembre de 2000. El costo de dicho préstamo comprende un honorario por la administración del mismo de 413, el cual fue pagado en mayo de 1999, e intereses pactados a una tasa de interés nominal anual vencida del 10,5%, pagaderos semestralmente. El monto adeudado por dicho préstamo en concepto de capital fue pesificado y actualizado con el CER, encontrándose totalmente cancelado al 31 de diciembre de 2002.

–El 20 de diciembre de 2001 se obtuvo un préstamo por U\$S 10,5 millones con fecha de vencimiento 3 de enero de 2002, a una tasa de interés nominal anual del 21%. A su vencimiento, el mismo se renovó por 14 días a una tasa del 28% nominal anual, efectuándose el 4 de enero de 2002 una cancelación parcial de U\$S 3,2 millones. El vencimiento de este plazo fue prorrogado hasta el 29 de enero de 2002, a cuyo término se firmó un nuevo contrato por U\$S 7,3 millones a la tasa del 14% nominal anual hasta el 12 de febrero de 2002. A partir de esta última fecha, el préstamo se encontraba dentro del plazo de espera previsto por el Decreto 214/02 (Nota 3), habiéndose pesificado. Así mismo fueron pagados los intereses correspondientes hasta el 11 de agosto de 2002, fecha en la cual finalizó el mencionado plazo. El 12 de agosto de 2002, se constituyeron en su reemplazo dos nuevos préstamos por 7,3 y 2,3 millones, con vencimientos el 2 de setiembre de 2002 y el 15 de agosto de 2002 respectivamente. El préstamo de 7,3 millones se pactó a una tasa del 45% nominal anual, y a su vencimiento se renovó hasta el 30 de setiembre de 2002 a la tasa del 60% nominal anual. A la fecha de este último vencimiento, se realizó una cancelación parcial por 3,79 millones, renovándose el saldo por 7 días a la tasa del 45% nominal anual. Con fecha 7 de octubre de 2002 se canceló en forma total y definitiva. El préstamo de 2,3 millones se renovó a la tasa del 110% nominal anual, y fue cancelado a su vencimiento.

–Con fecha 20 de diciembre de 2001 se renovó un préstamo por U\$S 11,5 millones cuyo vencimiento operó el 19 de febrero de 2002. La tasa de interés fijada fue del 11,18% nominal anual. Adicionalmente se pactaron honorarios por un total de U\$S 87 mil. A su término, el mismo se renovó a una tasa del 12,25% nominal anual hasta el 5 de abril de 2002. Al vencimiento, fue renovado por 90 días a la tasa del 10,25% nominal anual, más U\$S 38 mil en concepto de honorarios. El 5 de julio de 2002 se renovó por 363 días previa cancelación de U\$S 3 millones de capital más los intereses correspondientes. Este préstamo constituido por U\$S 8,5 millones, se pactó a la tasa LIBOR para tres meses más un margen aplicable del 6,40% pagadero trimestralmente, y los honorarios ascendieron a la suma de U\$S 155 mil. Con fecha 13 de diciembre de 2002 se cancelaron los intereses devengados hasta el 3 de octubre de 2002, con fecha 16 de enero de 2003 los correspondientes al trimestre finalizado el 2 de enero de 2003, y el 1º de abril de 2003 los devengados hasta esa fecha. El 3 de julio de 2003 se canceló en forma total y definitiva el capital más los intereses adeudados a dicha fecha.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – Tº I Fº 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº LXIX Fº 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

NOTA 9 - CONCENTRACION DE OPERACIONES

a) Clientes:

Los consumos de gas de clientes residenciales fluctúan a lo largo del año, incrementándose significativamente en la época invernal. Si bien la facturación de gas a estos clientes es poco significativa en función de los importes considerados individualmente, la misma representó aproximadamente el 47% y el 48% de las ventas brutas de la Sociedad, en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002, respectivamente.

Las ventas restantes corresponden principalmente a industrias, usinas, subdistribuidores y GNC. Los consumos de gas de algunas industrias y usinas se efectúan bajo condiciones de servicio que establecen la interrumpibilidad del mismo, lo que básicamente se verifica en el periodo invernal.

Dentro de estos últimos, no hubo clientes que concentraran más del 10% de las ventas brutas de la Sociedad en los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002.

b) Proveedores:

Los principales costos de distribución de gas están representados por adquisiciones de gas a productores y su posterior transporte hasta el sistema de distribución de gas de la Sociedad (Anexo F). Estos costos han sido fijados en dólares estadounidenses y son facturados en dólares estadounidenses para la compra de gas y en pesos para los costos de transporte (Nota 3).

Tal como se indica en la Nota 12, la Sociedad ha realizado acuerdos de compra de gas con YPF S.A. y de transporte en firme con Transportadora de Gas del Norte S.A. ("T.G.N. S.A.").

Los saldos a favor de estos proveedores al 31 de diciembre 2003 y 2002 son los siguientes:

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
YPF S.A.	3.470	3.335
T.G.N. S.A.	1.437	1.401
Total	<u>4.907</u>	<u>4.736</u>
% que representa sobre el total de cuentas a pagar	<u>29</u>	<u>30</u>

En el transcurso de los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002, la Sociedad ha realizado con ambos proveedores las siguientes operaciones:

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Compra de gas a YPF S.A.	46.483	45.305
Transporte realizado por T.G.N. S.A.	17.587	21.537
Total	<u>64.070</u>	<u>66.842</u>
% que representa sobre el total de compras y gastos	<u>42</u>	<u>46</u>

NOTA 10 – SOCIEDAD CONTROLANTE. SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES ART. 33 LEY N° 19.550 Y PARTES RELACIONADAS

Inversora de Gas Cuyana S.A. es titular de las acciones clase "A" de la Sociedad, lo que le permite ejercer el control de la misma en los términos del Art. 33 de la Ley N° 19.550 al poseer el 51% del capital ordinario y de los votos posibles en las asambleas de accionistas. El objeto social de Inversora de Gas Cuyana S.A. es la participación en el capital social de la Sociedad, y su domicilio es Av. Corrientes 545, 8° piso frente, Buenos Aires.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Al 31 de diciembre de 2003 los accionistas de la Sociedad Controlante, Inversora de Gas Cuyana S.A., son ITALGAS (76%) y LG&E Power Argentina III LLC ("LG&E") (24%) (Nota 11.a y c).

Los saldos de créditos y deudas con sociedades comprendidas en el Art. 33 de la Ley N° 19.550 y Partes Relacionadas al 31 de diciembre de 2003 y 2002 son los siguientes:

DENOMINACION	OTROS CREDITOS		CUENTAS A PAGAR	
	2003	2002	2003	2002
Sociedades Art. 33 Ley N° 19.550:				
ITALGAS	20	3	4.192	4.448
Inversora de Gas Cuyana S.A.	1	1	-	-
Total Sociedades Art. 33	21	4	4.192	4.448
Partes relacionadas:				
Serleasing	-	-	215	-
Enidata S.p.A.	-	-	5	-
LG&E Capital Corp.	124	61	-	-
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	972	1.245	1.749	1.415
Total Partes relacionadas	1.096	1.306	1.969	1.415
Total	1.117	1.310	6.161	5.863

En el transcurso de los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002, la Sociedad ha realizado las siguientes operaciones con sociedades comprendidas en el Art. 33 de la Ley N° 19.550 y partes relacionadas [ingresos (egresos)]:

OPERACIONES	VINCULO	POR LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EN	
		2003	2002
Contrato de asistencia técnica (Nota 2.f):			
ITALGAS	Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	(500)	(639)
Total		(500)	(639)
Prestación de personal calificado:			
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Relacionada	(1.962)	(2.251)
ITALGAS	Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	(308)	(184)
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Relacionada	444	471
Total		(1.826)	(1.964)
Gastos operativos:			
Serleasing S.p.A.	Relacionada	(84)	-
Enidata S.p.A.	Relacionada	(5)	-
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Relacionada	(381)	(514)
Total		(470)	(514)
Recupero de costos y otros:			
ITALGAS	Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	18	-
Inversora de Gas Cuyana S.A.	Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	1	20
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Relacionada	215	773
Total		234	793
Resultados financieros:			
ITALGAS	Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	496	(4.624)
Serleasing S.p.A.	Relacionada	(27)	-
Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Relacionada	-	(2.176)
Enidata S.p.A.	Relacionada	-	(130)
Total		469	(6.930)
Total		(2.093)	(9.254)

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
 y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
 Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

NOTA 11 - CAPITAL SOCIAL

a) Evolución del capital social

La Sociedad fue constituida el 24 de noviembre de 1992 con un capital social de 12, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas N° 1 del 28 de diciembre de 1992 aprobó un aporte irrevocable para futuras suscripciones de capital por un valor nominal de 201.503 y decidió la capitalización parcial de dicho aporte por un valor nominal de 161.203. Dicho aumento de capital fue inscripto en la Inspección General de Justicia.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de agosto de 1994 decidió la capitalización del saldo del aporte irrevocable (valor nominal más su ajuste integral al 31 de diciembre de 1994) de 41.136, manteniéndose las proporciones entre las distintas clases de acciones.

Como consecuencia de esta capitalización, el valor nominal del capital emitido asciende a 202.351 equivalente a 202.351.288 acciones ordinarias y escriturales de valor nominal pesos uno y con derecho a un voto por acción. Dicho aumento de capital fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de abril de 1995.

La composición accionaria de la Sociedad al 31 de diciembre de 2003 es la siguiente:

	<u>Cantidad de Acciones</u>	<u>Clase</u>	<u>Porcentaje</u>
Inversora de Gas Cuyana S.A.	103.199.157	A	51,00
LG&E	4.370.788	B	2,16
ITALGAS	13.840.828	B	6,84
Programa de Propiedad Participada	20.235.129	C	10,00
Otros (1)	60.705.386	B	30,00
Total	202.351.288		100,00

(1) Corresponde a los tenedores de las acciones ofrecidas a la venta mediante oferta pública.

De conformidad con lo dispuesto en la Licencia, la Sociedad sólo podrá reducir voluntariamente su capital, rescatar sus acciones o efectuar distribución de su patrimonio neto, con excepción del pago de dividendos de conformidad con la Ley N° 19.550, previa conformidad del ENARGAS.

b) Oferta pública de acciones

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 16 de setiembre de 1999 ratificó la decisión aprobada en similar asamblea del 29 de agosto de 1994, respecto del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de acciones y la cotización de sus acciones representativas del capital social en la CNV y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El 26 de agosto de 1999 la CNV, mediante Resolución N° 12.963, autorizó el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública de la totalidad de las acciones que componen su capital social.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

La Sociedad está obligada a mantener en vigencia la autorización de oferta pública del capital social y su autorización para cotizar en mercados de valores autorizados en la República Argentina, como mínimo, durante el término de quince años contados a partir de los respectivos otorgamientos.

De acuerdo con lo previsto en el CT, en agosto de 1999 el Gobierno de la Provincia de Mendoza ofreció a la venta, mediante oferta pública y cotización en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, su 30% de participación en el capital social de la Sociedad, representado por 60.705.386 acciones Clase "B", pasando las mismas a manos de inversores privados.

c) Limitación a la transmisibilidad de las acciones de la Sociedad

El estatuto de la Sociedad establece que se deberá requerir la aprobación previa del ENARGAS para transferir las acciones ordinarias Clase "A" (representativas del 51% del capital social). El pliego prevé que dicha aprobación previa podrá ser otorgada siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- la venta comprenda el 51% del capital social o, si no se tratare de una venta, el acto que reduce la participación resulte en la adquisición de una participación no inferior al 51% por otra sociedad inversora;
- el solicitante acredite que mediante la misma no desmejorará la calidad de la operación del servicio licenciado;
- por un plazo no menor a ocho años contado desde la fecha de toma de posesión, el operador técnico existente, o un nuevo operador técnico aprobado por el ENARGAS, mantenga el porcentaje mínimo exigible del 15% de las acciones de la nueva sociedad inversora y se conserve en vigor un contrato de asistencia técnica.

d) Programa de Propiedad Participada

El 10% del capital social, representado por las acciones de Clase "C" se encuentra en poder del Programa de Propiedad Participada ("PPP"). Dicho programa beneficia al personal transferido de Gas del Estado S.E. que prestaba servicios para la Sociedad al momento de la transferencia de acciones. En febrero de 1994 las acciones se adjudicaron fijándose como precio de venta \$1,25 por acción, las mismas podrán transformarse en Clase "B" una vez que los beneficiarios de dicho programa hayan cancelado la deuda con el Estado. El precio de las acciones es pagado por los empleados con el 100% de los dividendos que devenguen las mismas y con hasta el 50% de los importes que la Sociedad les abone en concepto de Bonos de Participación en las ganancias para el personal en relación de dependencia.

Estas acciones Clase "C" permanecen a nombre del Banco Fideicomisario, prendadas a favor del Estado vendedor, hasta la cancelación del precio y la liberación de la prenda. Los bonos son personales, intransferibles y caducan con la extinción de la relación laboral, cualquiera sea su causa, no dando derecho a acrecer a los empleados que permanecen en la Sociedad.

El estatuto de la Sociedad prevé la emisión de Bonos de Participación para el Personal en los términos del Art. 230 de la Ley N° 19.550, de forma tal de distribuir entre los empleados de la Sociedad el 0,5% de la utilidad neta de cada ejercicio, la que se encuentra provisionada en "remuneraciones y cargas sociales" al cierre de cada ejercicio.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

NOTA 12 - CONTRATOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LA SOCIEDAD

Salvo lo indicado en estos Estados Contables, la Sociedad no sucede a Gas del Estado S.E. a título universal ni particular en sus deudas, obligaciones y responsabilidades contingentes. Las contingencias anteriores al momento de la toma de posesión son soportadas por Gas del Estado S.E., siguiendo las normas establecidas en el CT.

A continuación se detallan los principales contratos cedidos por Gas del Estado S.E. vigentes y los acuerdos celebrados por la Sociedad con posterioridad a la toma de posesión:

a) Contratos cedidos por Gas del Estado S.E. según el CT

De los contratos operativos cedidos a favor de la Sociedad mediante el Anexo XV del CT, sólo se encuentra vigente a la fecha de cierre de los presentes Estados Contables, el contrato de transporte firme con T.G.N. S.A.

b) Acuerdos celebrados con posterioridad a la toma de posesión:

Con el objeto de garantizar el adecuado abastecimiento y transporte de gas de acuerdo con los términos de la Licencia, la Sociedad ha celebrado los siguientes acuerdos a mediano y largo plazo:

(i) Acuerdos de compra de gas

La Sociedad ha celebrado acuerdos de suministro de gas con YPF S.A. y otros productores de la Cuenca Neuquina. Por estos acuerdos, la Sociedad tiene el compromiso de adquirir ciertos volúmenes de gas calculados en función de la demanda estimada de gas ("las cantidades programadas"). Los mismos incluyen condiciones de compra de gas mínimas trimestrales bajo una cláusula de "take or pay" (el monto mínimo de compra debe pagarse aunque no se hayan requerido las cantidades mínimas de gas contratadas bajo ciertas circunstancias), calculadas sobre la base de cantidades programadas y volúmenes máximos diarios comprometidos para ser entregados por los productores. Sin embargo, se prevén ciertas circunstancias, como por ejemplo: "by-pass" por parte de clientes, ventas directas o indirectas por parte de esos mismos productores, cese eventual del consumo de algún cliente, etc., por las que la Sociedad puede reducir las cantidades programadas acordadas.

Los precios del gas han sido fijados en dólares estadounidenses por millón de British Thermal Units (BTU's) (Nota 3). Estos precios, según los términos de los acuerdos, varían según la época en la que el gas es comprado y para los casos en que los precios no estén fijados en los acuerdos, se determinarán a través de fórmulas preestablecidas. La Sociedad puede renegociar la estructura de precios de los acuerdos si los precios fijados difieren significativamente de los precios del mercado.

Cualquier modificación a las cantidades programadas también tendrá impacto en los compromisos mínimos de compra de la Sociedad.

En función de las cantidades programadas en los acuerdos y los precios pactados y conocidos hasta la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, los compromisos mínimos de pago ascienden a aproximadamente U\$S 38,26 millones por el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2004 y el 30 de abril de 2006, distribuidos en distintos periodos medidos en años de la siguiente manera:

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – Tº I Fº 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº LXIX Fº 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

2004	2005	2006	Total del periodo
(EN MILLONES DE U\$S - Nota 3 -)			
20,94	13,26	4,06	38,26

A la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, la Sociedad no ha debido pagar por gas no recibido. Adicionalmente, en circunstancias en que la Sociedad deba pagar por gas no recibido, esos volúmenes podrán ser compensados en ejercicios futuros en los términos de cada uno de los acuerdos.

(ii) Acuerdos de transporte de gas

El 30 de octubre de 1997 el contrato transferido originalmente por el CT se prorrogó hasta el año 2013 y se repactaron las opciones para reducir la capacidad contratada. Simultáneamente, la Sociedad acordó capacidad firme sobre el gasoducto Centro-Oeste, cubriendo las necesidades de demanda en forma escalonada.

En diciembre de 1998 se celebró un nuevo acuerdo con T.G.N. S.A. por el cual se amplió en forma escalonada la capacidad de transporte, cuyo vencimiento operará el 30 de abril de 2014. En octubre de 1999, se amplía nuevamente esta capacidad de transporte con compromisos asumidos hasta el 31 de mayo de 2015. A partir del mes de mayo de 2003, se incrementó por el término de doce meses la capacidad contratada firme de transporte en 100.000 m³/día adicionales.

Excepto por ciertas circunstancias, T.G.N. S.A. no puede disminuir o interrumpir el servicio de transporte. Los precios del servicio de transporte han sido fijados en dólares estadounidenses, que se convierten en pesos conforme a la Ley de Convertibilidad N° 23.298 en el momento de la facturación, y se ajustan semestralmente por la variación del P.P.I. Asimismo, se encuentran sujetos a los ajustes resultantes de las revisiones tarifarias quinquenales. Cualquier cambio en la tarifa de transporte podrá trasladarse a la tarifa de venta de la Sociedad, previa autorización del ENARGAS (Nota 3).

Al 31 de diciembre de 2001, como consecuencia de lo mencionado en la Nota 3, la Sociedad ha anulado la registración del devengamiento correspondiente al ajuste por P.P.I. del transporte de gas de los años 2001 y 2000, de U\$S 1,86 millones y U\$S 0,76 millones respectivamente, no autorizados a trasladar a la tarifa de venta.

El compromiso mínimo acordado por la Sociedad asciende, en base a las tarifas vigentes, a aproximadamente U\$S 166,65 millones entre el 1° de enero de 2004 y el 31 de mayo de 2015, distribuidos en distintos periodos medidos en años de la siguiente manera:

2004 a 2012	2013	2014	2015	Total del periodo
(EN MILLONES DE U\$S - Nota 3 -)				
147,75	16,18	2,03	0,69	166,65

Bajo ciertas circunstancias establecidas en los acuerdos y en el reglamento de servicio de T.G.N. S.A., la Sociedad puede reducir su compromiso mínimo asumido.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

La Dirección de la Sociedad estima que no se producirán pérdidas derivadas del cumplimiento de estos acuerdos.

(iii) Acuerdos de distribución y asistencia en picos con C.T.M. S.A.

En el mes de octubre de 1996, la Sociedad celebró un acuerdo con Centrales Térmicas Mendoza S.A. ("C.T.M. S.A.") por un plazo de 20 años, por el cual se compromete a transportar gas a las instalaciones de la misma. El compromiso mínimo de C.T.M. S.A. asciende a aproximadamente U\$S 43,07 millones entre el 1° de enero de 2004 y el 9 de abril de 2018 (Nota 3).

A los efectos de asegurarse el cumplimiento de las principales obligaciones emergentes del acuerdo, la Sociedad requirió a C.T.M. S.A. la constitución de garantías suficientes renovables por periodos consecutivos de un año, que sujetos al cumplimiento de determinados hitos, se extenderán durante los primeros años del plazo total del acuerdo.

Asimismo, se celebró un acuerdo de asistencia en picos mediante el cual C.T.M. S.A. se compromete a dejar de consumir gas durante los días de demanda pico de invierno en que la Sociedad lo solicite, poniendo esas cantidades de gas no consumidas a su disposición a cambio de una compensación económica. El plazo de este contrato es de 20 años a partir del 10 de abril de 1998 y el compromiso mínimo desde el 1° de enero de 2004 asciende aproximadamente a U\$S 27,79 millones (Nota 3).

NOTA 13 - MEDIO AMBIENTE

La Dirección estima que las operaciones de la Sociedad se ajustan en forma sustancial a las leyes y regulaciones relativas a la protección del medio ambiente actualmente vigentes en la República Argentina, tal como estas leyes han sido históricamente interpretadas y aplicadas. Sin embargo, las autoridades locales, provinciales y nacionales están tendiendo a incrementar las exigencias previstas en las leyes aplicables y a la implementación de pautas ambientales en muchos sentidos comparables con aquellas actualmente vigentes en los Estados Unidos de Norteamérica y en países de la Unión Europea.

En esta materia, la Sociedad cuenta con el asesoramiento del operador técnico tal como se indica en la Nota 2.f).

NOTA 14 - RESTRICCIONES A LOS RESULTADOS NO ASIGNADOS

Adicionalmente a la restricción del 0,5% de la utilidad neta del ejercicio, para el Bono de Participación del Personal mencionado en la Nota 11.d), de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 19.550 y normas emitidas por la CNV, deberá destinarse a constituir la reserva legal un monto no inferior al 5% de la utilidad del ejercicio hasta alcanzar el 20% del capital social reexpresado en moneda constante conforme lo indicado en la Nota 4.a) (capital social, aportes irrevocables y sus correspondientes cuentas de ajuste integral).

NOTA 15 - CONTINGENCIAS

- a) El 18 de mayo de 1998 la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén ("DPR Neuquén") corrió vista a la Sociedad de una liquidación provisoria de deuda en concepto de impuesto

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

de sellos, correspondiente a los contratos de transporte de gas en firme celebrados con T.G.N. S.A. el 21 de diciembre de 1992, y que fueran cedidos por el Estado Nacional como anexo del CT.

La Sociedad con fecha 18 de setiembre de 1998, realizó su correspondiente descargo y la presentación de las pruebas documentales pertinentes, dejándose establecido que por el CT, todos los impuestos argentinos de sellos nacionales y provinciales que recaigan sobre los contratos cedidos, deben ser soportados por Gas del Estado S.E. y/o el Estado Nacional, quienes, por otra parte, resultan sujetos exentos del pago del impuesto.

La DPR Neuquén, mediante resolución del 6 de diciembre de 1999, rechazó los planteos contenidos en el descargo presentado por la Sociedad, determinando de oficio que el monto de la deuda asciende a 2.810 más los intereses y accesorios que correspondan, como total asignable a ambas partes contratantes. La Sociedad impugnó dicha resolución a través de un recurso administrativo de reconsideración y apelación en subsidio. Adicionalmente, la Sociedad formuló ante el Ministerio de Economía la reserva de reclamar al Estado Nacional los daños y perjuicios que pudieran resultar de una eventual ejecución fiscal, u otra medida judicial que la Provincia del Neuquén pudiese entablar en contra de la Sociedad.

Con fecha 28 de marzo de 2001 la DPR Neuquén dispuso re-liquidar las deudas reclamadas, incorporando multas e intereses al 28 de febrero de 2001, por un monto de 15.734. El 19 de abril de 2001 la Sociedad interpuso un nuevo recurso de reconsideración y apelación en subsidio contra dicha resolución.

El 17 de octubre de 2001 la Sociedad fue notificada de la Resolución N° 553 de la DPR Neuquén, donde se resuelve rechazar en todas sus partes el recurso de reconsideración interpuesto por la Sociedad. A pesar de que dicho recurso llevaba apelación en subsidio, la citada resolución resolvió no dar curso a este último, por lo que se presentó un escrito de recurso de apelación ante el Poder Ejecutivo.

Asimismo, como consecuencia de las actuaciones que para la determinación de impuesto de sellos la DPR Neuquén le iniciara a T.G.N. S.A. sobre las ampliaciones del contrato de transporte celebradas entre ésta y la Sociedad a partir de la fecha de toma de posesión, T.G.N. S.A. mediante nota fechada el 24 de noviembre de 2001, invocando solidaridad fiscal, expresó a la Sociedad su voluntad de repetir contra ésta el cincuenta por ciento de los importes que eventualmente debiera abonar al fisco.

El 16 de marzo de 2001, la DPR Neuquén notificó a la Sociedad la determinación de la deuda tributaria de T.G.N. S.A., por lo que la Sociedad interpuso recurso administrativo por considerar que las ofertas de transporte de gas no se encuentran alcanzadas por el gravamen en cuestión. Asimismo el ENARGAS ha manifestado que los reclamos provenientes por estos gravámenes carecen de fundamento jurídico.

Finalmente, el 1° de noviembre de 2001 la DPR Neuquén modificó parcialmente la determinación inicial, y corrió vista a la Sociedad de una liquidación calculada por dicho organismo por 2.498, en contra de la cual se presentó el recurso correspondiente con fecha 15 de noviembre de 2001.

Al igual que otras Licenciatarias, T.G.N. S.A. inició una acción declarativa ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación ("CSJN") y solicitó una medida cautelar a efectos de que se impida a la Provincia avanzar con la totalidad de los reclamos iniciados por impuesto de sellos hasta tanto exista sentencia firme sobre el particular. La CSJN hizo lugar a la medida cautelar solicitada por T.G.N. S.A..

**Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13**

**ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora**

**EDUARDO A. HURTADO
Presidente**



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

En función de los hechos y antecedentes, y en opinión de los asesores legales de la Sociedad, se considera en estricto derecho que la probabilidad de un resultado desfavorable es remota.

- b) Con fecha 24 de marzo de 2003, la Sociedad fue notificada que el 18 de marzo de 2003, la DPR Neuquén dictó la Resolución N° 141/03 mediante la cual se confiere vista de la liquidación de impuesto de sellos por contratos de compra-venta de gas natural celebrados por Distribuidora de Gas Cuyana S.A. y Distribuidora de Gas del Centro S.A. con diversos productores. El 13 de agosto de 2003 la DPR Neuquén emitió la Resolución N° 516/03, mediante la cual no hizo lugar a las defensas interpuestas por la Distribuidora de Gas Cuyana S.A. en contra de la pretensión fiscal, y determinó de oficio una deuda total de 17.773 de los cuales 13.492 corresponden a la Sociedad. Con fecha 1° de setiembre de 2003, la Sociedad interpuso recurso de reconsideración ante la Autoridad Fiscal impugnando la resolución mencionada en último término, tachándola de nulidad absoluta por carecer de causa y vulnerar la ley aplicable, sosteniendo asimismo la inexistencia del hecho imponible, la afectación del orden federal de gobierno y la prescripción de la acción fiscal.

Con fecha 17 de diciembre de 2003, se interpuso ante la CSJN una acción declarativa de certeza conjuntamente con Distribuidora de Gas del Centro S.A. con el objeto de que el dicho Tribunal decrete la nulidad e inconstitucionalidad de la Resolución DPR Neuquén N° 516/2003, como así también todo acto que la confirme. Asimismo, se solicitó a la CSJN: (i) la medida cautelar de no innovar, ordenándole a la DPR Neuquén se abstenga de iniciar o continuar contra Distribuidora de Gas del Centro S.A. o la Sociedad, cualquier acción administrativa y/o judicial para intentar el cobro forzoso de cualquier suma determinada en concepto de impuesto de sellos, accesorios y multas en el marco de los expedientes en cuestión, y (ii) se requirió la citación del Estado Nacional, Ministerio de Economía y Producción como tercero de intervención obligada por resultarle la controversia común con el demandado.

En función de los hechos y antecedentes, y en opinión de los asesores legales de la Sociedad, se considera en estricto derecho que la probabilidad de un resultado desfavorable es remota.

- c) Mediante acta del 18 de marzo de 2003 la Dirección General de Rentas de la provincia de Mendoza (“DGR Mendoza”) procedió a notificar a la Sociedad los Decretos N° 2113/02 y N° 267/03 mediante los cuales: **i)** reglamenta el cobro del impuesto de sellos en el caso de los contratos entre ausentes; **ii)** permite a la DGR Mendoza, a pedido del interesado, dividir la deuda por entre los co-contratantes bajo ciertas condiciones, y **iii)** aprueba el convenio suscripto entre YPF S.A. y la Provincia de Mendoza, en el marco del Decreto N° 2113/02, mediante el cual la petrolera presentó a la DGR Mendoza un grupo de contratos celebrados con distintas empresas y con efectos en la Provincia para beneficiarse en cada caso con el pago del 50% del impuesto, y con ciertas facilidades de pago. Asimismo, la DGR Mendoza requirió e intimó a la Sociedad para que ingrese el total adeudado en las mismas condiciones a las concedidas a la empresa YPF S.A., ascendiendo el importe reclamado a 872. Dicho requerimiento fue formalmente rechazado por la Sociedad. En el mes de febrero de 2004, la Sociedad tomó conocimiento de que el Segundo Tribunal Tributario de la Ciudad de Mendoza, le ordenó a YPF S.A. trabar embargo preventivo sobre las sumas que por cualquier concepto tenga a percibir la Sociedad de esa empresa, y hasta cubrir la suma de 2.448, monto que incluye el impuesto de sellos con más los intereses y costas correspondientes, y bajo la responsabilidad de la parte actora. La medida fue ordenada por el mencionado tribunal como medida precautoria solicitada por la DGR Mendoza, y originada en las facultades que el Código Fiscal de Mendoza establece en favor del fisco. Al cierre de los presentes Estados Contables, la Sociedad se encuentra a la espera de la respuesta del Tribunal a la solicitud de sustitución del embargo por una póliza de caución. En opinión de los

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

asesores legales de la Sociedad, la probabilidad de un resultado desfavorable es incierta. Al 31 de diciembre de 2003 el monto reclamado por la DGR Mendoza se encuentra provisionado

- d) A partir del año 1984, Gas del Estado S.E. celebró convenios con el Gobierno de la provincia de Mendoza para la construcción de redes de distribución de gas, mediante el aporte de ambas partes. Luego, dichas inversiones serían recuperadas de los usuarios de dichas redes. En 1992, con motivo de la privatización de Gas del Estado S.E., el Gobierno de Mendoza celebró un convenio con el Estado Nacional, mediante el cual hizo valer su participación en la construcción de instalaciones de distribución de gas en la provincia, recibiendo en contraprestación el 30% de las acciones de la Sociedad, además de una parte del precio en efectivo pagado por la licencia privatizada.

El 13 de noviembre de 1998 la Sociedad fue notificada de la demanda por monto indeterminado interpuesta por Energía Mendoza Sociedad del Estado (E.M.S.E.), mediante la cual reclama incumplimiento del Contrato de Transferencia de Acciones por parte de la Sociedad. Dicho instrumento contiene la obligación de efectuar recuperos de obra de los clientes y rendir dicha cobranza a terceros (provincias, municipios, cooperativas, etc.). La Sociedad contestó la demanda, depositando en virtud del embargo ordenado 544 correspondiente a los recuperos de obra pendientes de rendición, con más sus intereses.

De acuerdo con la opinión de los asesores legales de la Sociedad, se considera en estricto derecho que la probabilidad de un resultado desfavorable para la misma es remota, debido a que falta legitimación de E.M.S.E. y tales créditos de la Provincia de Mendoza se extinguieron con el reconocimiento efectuado por el Estado Nacional a esta última mediante las acciones de la Sociedad y parte del producido de la privatización.

- e) La DGR Mendoza determinó una deuda por Impuesto de Sellos correspondiente al Contrato Social y al CAT por 2.186, en contra de la cual se interpuso recurso administrativo.

En caso de hacerse efectivo el pago del impuesto procede la repetición de lo pagado en contra de Gas del Estado S.E.y/o el Estado Nacional en virtud de la garantía asumida expresamente en el Contrato de Transferencia de Acciones de Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

El 28 de agosto de 2000 la Sociedad fue notificada mediante la Resolución TAF N° 526/2000 y ratificada con el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza N° 1498/2000, que admitió parcialmente el recurso interpuesto, desestimó el planteo de nulidad esgrimido por el Estado Nacional, y admitió la existencia de error excusable liberando de sanciones a la Sociedad.

Con fecha 26 de setiembre de 2000 la Sociedad presentó ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, una demanda en contra de la Provincia de Mendoza promoviendo Acción Procesal Administrativa con la finalidad de obtener la anulación de la Resolución TAF N° 526/2000 y el Decreto 1498/2000. En dicho proceso solicitó la citación del Estado Nacional en calidad de tercero. En opinión de los asesores legales de la Sociedad, se considera en estricto derecho que la probabilidad de un resultado desfavorable es remota.

NOTA 16 – HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

- a) Con fecha 13 de febrero de 2004 el PEN sancionó el Decreto N° 180/2004, el que introduce cambios en la actividad de la Sociedad de difícil cuantificación en tanto no existan posibilidades de su pronta evaluación al estar parcialmente pendientes aún de reglamentación por parte de las autoridades pertinentes. Entre sus aspectos más relevantes, se pueden mencionar: (i) la creación de fondos fiduciarios para financiar obras de expansión de transporte y distribución de gas, (ii) la creación de un Mercado Electrónico del Gas que incluye la disposición de mecanismos de reventa de capacidad

**Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13**

**ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora**

**EDUARDO A. HURTADO
Presidente**



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

de transporte en firme e interrumpible y de compra-venta de gas, (iii) una nueva modalidad de contratación del servicio GNC, y (iv) la introducción de cambios en las condiciones especiales de ciertos grandes usuarios interrumpibles. En igual fecha, el PEN dictó también el Decreto N° 181/2004, el que se refiere a la relación entre la Secretaría de Energía y los productores de gas y los habilita a firmar acuerdos que establezcan ajustes del precio del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte para abastecer la demanda a cargo de las distribuidoras, además de la implementación de mecanismos de protección en beneficio de usuarios que inicien la adquisición directa de gas natural a los productores signatarios de esos acuerdos. Adicionalmente se crean subcategorías de usuarios en los servicios residencial y general "P", con vistas a establecer en el futuro una segmentación de precios a fin de atenuar los ajustes en los usuarios de menores consumos. La incidencia en el negocio de los aspectos relevantes de estos decretos se encuentra en estudio y en espera de mayores precisiones reglamentarias.

- b) Mediante Nota ENRG N° 1659 con fecha 31 de marzo de 2004 la Sociedad ha sido notificada de una imputación en los términos del Capítulo X de las Reglas Básicas de la Licencia por haber utilizado en la facturación a sus clientes factores incorrectamente calculados para la conversión de los volúmenes leídos a condiciones standard.

Al mismo tiempo, se intima a la Distribuidora a corregir, a partir del próximo turno de facturación el procedimiento de conversión de los volúmenes a facturar, sin perjuicio de los resarcimientos y sanciones que pudieren corresponder según el proceso de investigación iniciado.

La Sociedad estima que, si bien podrían eventualmente inferirse impactos negativos para la misma dado el contexto actual, teniendo en cuenta el estado preliminar del trámite iniciado considera incierto el resultado final del proceso referido.

La Sociedad ha podido tomar vista del Expediente Administrativo correspondiente y del análisis de la documentación allí obrante, como así también de otros antecedentes similares, la Sociedad considera que posee sólidos argumentos en defensa de su proceder. Más aún teniendo en cuenta que se encuentran disponibles las instancias administrativas y/o judiciales previstos en la normativa vigente.

**Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13**

**ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora**

**EDUARDO A. HURTADO
Presidente**



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ANEXO A
1 de 2

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 y 2002.

EVOLUCION DE LOS BIENES DE USO

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002.

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	VALORES DE ORIGEN				
	AL INICIO DEL EJERCICIO	AUMENTOS	TRANS-FERENCIAS	BAJAS	AL CIERRE DEL EJERCICIO
Terrenos	342	1	-	-	343
Edificios y construcciones civiles	1.114	28	1	-	1.143
Instalaciones de edificios	5.816	39	3	-	5.858
Gasoductos	173.328	16	(73)	-	173.271
Ramales de alta presión	114.950	440	(27)	-	115.363
Conductos y redes de media y baja presión	300.578	3.812	(347)	(152)	303.891
Estaciones de regulación y medición de presión	28.457	765	422	(4)	29.640
Plantas compresoras	3.460	-	(1)	-	3.459
Instalaciones de medición de consumo	52.256	5	2.015	(126)	54.150
Otras instalaciones técnicas	15.936	48	8	(43)	15.949
Maquinarias, equipos y herramientas	3.685	37	(1)	(2)	3.719
Sistemas informáticos y de telecomunicación	28.762	773	44	(72)	29.507
Vehículos	4.270	867	(83)	(22)	5.032
Muebles y útiles	4.129	1	(1)	-	4.129
Materiales	978	2.800	(1.931)	(522)	1.325
Line pack	171	-	-	-	171
Obras en curso	67	-	(31)	-	36
Anticipos a proveedores de bienes de uso	142	-	2	-	144
TOTAL AL 31/12/03	738.441	9.632	-	(943)	747.130
TOTAL AL 31/12/02	734.941	3.764	-	(264)	738.441

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
 y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
 Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ANEXO A
2 de 2

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 y 2002.

EVOLUCION DE LOS BIENES DE USO

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002.

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	DEPRECIACIONES				ACUMULADAS AL FINAL DEL EJERCICIO	NETO RESULTANTE
	ACUMULADAS AL INICIO DEL EJERCICIO	BAJAS	DEL EJERCICIO			
			ALICUOTA %	MONTO		
Terrenos	-	-	-	-	-	343
Edificios y construcciones civiles	205	-	2	23	228	915
Instalaciones de edificios	875	-	2 a 20	135	1.010	4.848
Gasoductos	32.928	-	2 a 100	3.874	36.802	136.469
Ramales de alta presión	28.587	-	2 a 100	2.957	31.544	83.819
Conductos y redes de media y baja presión	63.307	(60)	2 a 100	6.975	70.222	233.669
Estaciones de regulación y medición de presión	7.873	-	33 a 100	1.219	9.092	20.548
Plantas compresoras	592	-	33 a 100	115	707	2.752
Instalaciones de medición de consumo	14.532	(44)	33 a 100	2.037	16.525	37.625
Otras instalaciones técnicas	5.422	(8)	2 a 100	776	6.190	9.759
Maquinarias, equipos y herramientas	1.711	(1)	10	205	1.915	1.804
Sistemas informáticos y de telecomunicación	16.253	(27)	10 a 33	2.274	18.500	11.007
Vehículos	2.811	(3)	20 a 100	154	2.962	2.070
Muebles y útiles	3.358	-	5 a 100	237	3.595	534
Materiales	-	-	-	-	-	1.325
Line pack	-	-	-	-	-	171
Obras en curso	-	-	-	-	-	36
Anticipos a proveedores de bienes de uso	-	-	-	-	-	144
TOTAL AL 31/12/03	178.454	(143)	-	20.981	199.292	547.838
TOTAL AL 31/12/02	157.576	(108)	-	20.986	178.454	559.987

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
 y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
 Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ANEXO B

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE 2003 y 2002.

EVOLUCION DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002.

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	VALOR DE ORIGEN			AMORTIZACIONES				NETO RESULTANTE
	AL INICIO DEL EJERCICIO	AUMENTOS Y DISMINUCIONES	AL FINAL DEL EJERCICIO	ACUMULADAS AL INICIO DEL EJERCICIO	DEL EJERCICIO		ACUMULADAS AL FINAL DEL EJERCICIO	
					ALICUOTA %	MONTO		
Gastos de organización y otros	8.889	-	8.889	8.830	-	7	8.837	52
TOTAL AL 31/12/03	8.889	-	8.889	8.830	-	7	8.837	52
TOTAL AL 31/12/02	8.906	(17)	8.889	8.825	-	5	8.830	59

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
 y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
 Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ANEXO C

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 y 2002.

**INVERSIONES EN ACCIONES, TITULOS EMITIDOS EN SERIE
Y PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES**

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	VALOR REGISTRADO	
	31/12/03	31/12/02
INVERSIONES CORRIENTES		
Títulos públicos – Bono Patriótico 2004	286	416
Intereses títulos públicos - Bono Patriótico 2004	-	32
Títulos públicos – Certificados de crédito fiscal	568	-
TOTAL CORRIENTES	854	448
INVERSIONES NO CORRIENTES		
Títulos públicos – Bono Patriótico 2004	-	278
TOTAL NO CORRIENTES	-	278
TOTAL	854	726

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ANEXO D

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 y 2002.

OTRAS INVERSIONES

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	VALOR NOMINAL	VALOR REGISTRADO	
	31/12/03	31/12/03	31/12/02
INVERSIONES CORRIENTES			
Depósitos a plazo fijo	23.873	23.873	8.896
Fondos comunes de inversión	15	15	302
TOTAL CORRIENTES	23.888	23.888	9.198
INVERSIONES NO CORRIENTES			
Fondos comunes de inversión	-	-	258
TOTAL NO CORRIENTES	-	-	258
TOTAL	23.888	23.888	9.456

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ANEXO E

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 y 2002.

EVOLUCION DE LAS PREVISIONES

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002.

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	SALDOS AL FINAL DEL EJERCICIO
DEDUCIDAS DEL ACTIVO CORRIENTE				
- Para deudores de cobro dudoso	6.036	1.225	(45)	7.216
- Para otros créditos de cobro dudoso	162	-	(2)	160
TOTAL AL 31/12/03	6.198	1.225	(47)	7.376
TOTAL AL 31/12/02	8.753	2.653	(5.208)	6.198
INCLUIDAS EN EL PASIVO CORRIENTE				
- Para juicios y contingencias	3.644	3.739	(98)	7.285
TOTAL AL 31/12/03	3.644	3.739	(98)	7.285
TOTAL AL 31/12/02	6.322	1.247	(3.925)	3.644

(1) Imputados a Deudores incobrables del Anexo H.

(2) Imputados a Juicios y contingencias del Anexo H.

(3) Ajuste por reexpresión por exposición al cambio del poder adquisitivo de la moneda.

(4) De este total 19 corresponden a ajuste por reexpresión por exposición al cambio del poder adquisitivo de la moneda y 79 fue imputado a disminución del Pasivo en concepto de pagos efectivos.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ANEXO F

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 y 2002.

COSTO DE VENTAS

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002.

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

	<u>2003</u>	<u>2002</u>
Existencia de gas al inicio del ejercicio	-	310
Existencia de materiales al inicio del ejercicio	798	530
Compras de gas	65.575	65.530
Compras de materiales	1	725
Transporte de gas	19.264	23.028
Gastos de distribución (Anexo H)	28.476	29.052
Menos: existencia de gas al cierre del ejercicio	(24)	-
Menos: existencia de materiales al cierre del ejercicio	(421)	(798)
Costo de ventas	<u>113.669</u>	<u>118.377</u>

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ANEXO G

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 y 2002.

ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

CUENTA PRINCIPAL	2003			2002
	CLASE Y MONTO DE MONEDA EXTRANJERA (cifras expresadas en miles)	CAMBIO VIGENTE EN PESOS	VALOR DE LIBROS	VALOR DE LIBROS
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Caja y bancos				
Caja	U\$S 1.016	2,880	2.925	5.815
Depósitos en cuenta corriente	U\$S 6.183	2,880	17.808	9.456
Total del activo corriente	-	-	20.733	15.271
TOTAL DEL ACTIVO	-	-	20.733	15.271
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
Cuentas a pagar				
Por suministro de gas (1)	U\$S 5.646	1,000	5.646	5.118
Soc. Art. 33 Ley N° 19.550	U\$S 1.000	2,930	2.930	3.737
Partes relacionadas	EURO 185	3,684	681	-
Préstamos				
Préstamos	-	-	-	29.543
Total del pasivo corriente	-	-	9.257	38.398
TOTAL DEL PASIVO	-	-	9.257	38.398
POSICION NETA – ACTIVO (PASIVO)	-	-	11.476	(23.127)

(1) Nota 3.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
 C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
 y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
 Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

ANEXO H

ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 y 2002.

**INFORMACION REQUERIDA POR EL ARTICULO 64 APARTADO I INCISO b)
DE LA LEY N° 19.550**

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2003 y 2002.

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 -)

CUENTAS PRINCIPALES	GASTOS DE DISTRIBUCION	GASTOS DE ADMINISTRACION	GASTOS DE COMERCIALIZACION	GASTOS DE FINANCIACION	COSTOS BIENES DE USO	TOTAL 2003	TOTAL 2002
Remuneraciones y cargas sociales	3.612	3.673	4.085	-	57	11.427	12.296
Honorarios directores y síndicos	-	54	-	-	-	54	72
Honorarios por servicios profesionales	85	612	18	-	-	715	766
Honorarios por asesoramiento del operador técnico	500	-	-	-	-	500	639
Juicios y contingencias	265	3.409	65	-	-	3.739	1.246
Gastos de facturación y cobranzas	41	-	2.522	-	-	2.563	3.101
Alquileres varios	13	55	220	-	-	288	372
Primas de seguros	33	556	24	-	-	613	652
Viajes y estadías	146	172	78	-	-	396	478
Gastos de correos y telecomunicaciones	67	212	150	-	-	429	475
Depreciación de bienes de uso	20.739	52	190	-	-	20.981	20.986
Amortización de bienes intangibles	3	1	3	-	-	7	5
Mantenimiento y reparación de bienes de uso	2.042	341	644	-	-	3.027	2.907
Impuestos, tasa y contribuciones	54	3.164	201	-	-	3.419	2.934
Impuesto a los Ingresos Brutos	-	-	4.541	-	-	4.541	4.984
Tasa ENARGAS	126	122	122	-	-	370	643
Deudores incobrables	-	-	1.225	-	-	1.225	2.653
Publicidad y propaganda	-	230	7	-	-	237	165
Limpieza y vigilancia	209	85	309	-	-	603	599
Gastos y comisiones bancarias	-	159	1	-	-	160	198
Intereses operaciones comerciales	-	-	-	86	-	86	102
Intereses y otros resultados financieros	-	-	-	1.424	-	1.424	6.779
Diferencia de cotización	-	-	-	(5.143)	-	(5.143)	54.306
Actualizaciones	-	-	-	-	-	-	4.526
Resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda	-	-	-	(438)	-	(438)	(78.419)
Servicios y suministros de terceros	391	146	308	-	-	845	783
Convenios de atención comercial y técnica	17	-	14	-	-	31	46
Gastos diversos	133	345	199	-	-	677	590
TOTAL AL 31/12/03	28.476	13.388	14.926	(4.071)	57	52.776	44.884
TOTAL AL 31/12/02	29.052	10.898	17.571	(12.706)	69	44.884	-

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A

Sociedad No Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Ofertas Públicas de Adquisición Obligatoria.

RESEÑA INFORMATIVA (*)

Por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2003.

1) Comentarios sobre las actividades de la empresa desde el 1° de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2003:

Durante el transcurso del ejercicio se han realizado inversiones y administrado los recursos con el objeto de prestar eficientemente un servicio público a la comunidad y atender los requerimientos de 370.922 clientes.

En miras a la satisfacción de dichos objetivos se llevaron a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- Se incrementó el sistema de distribución en 297.938 metros de cañerías de redes y gasoductos y en aproximadamente 12.350 nuevos servicios, con un crecimiento neto de 12.717 nuevos clientes, que representa el 3,6% con respecto al cierre del ejercicio anterior. Comparativamente con el año 2002, la expansión del sistema estuvo en aproximadamente un 54,8% por encima de la registrada en ese año, y los nuevos servicios crecieron un 58,3% respecto del total verificado como altas de 2002.

- Si bien se observa un notable crecimiento en la cantidad de clientes cuando se compara el total con el año 2002, ello contribuye a incrementar la incertidumbre en cuanto al comportamiento errático de la demanda derivado de situaciones excepcionales e imprevisibles que se presentan desde comienzos de 2002. Por una parte, el incremento en la demanda de GNC registrado en los últimos meses – del orden del 35% - cuya evolución futura es difícil de prever y que deriva de la forzada distorsión de precios relativos, que lo torna tres y cuatro veces más barato que sus sustitutos. Por otra, el cambio de tendencia del sector residencial que en el primer semestre de 2002 presentaba una pérdida neta de clientes, pero que durante 2003 incrementó sensiblemente el pedido de reconexiones y nuevas conexiones, incentivados sin duda por el incremento en el precio del gas licuado, que lo hace siete veces más caro que el gas natural. Todo ello sumado a la evolución de la demanda de los distintos sectores industriales, que encuentran en el gas natural un sustituto cuatro a seis veces más barato por los aumentos acumulados de entre el 100% y el 420% según el combustible de que se trate. En este marco, las señales y referencias que se disponen para evaluar potenciales necesidades en el sistema -sostenibles en el mediano plazo- son por demás ambiguas y cambiantes, y dan cuenta de la incertidumbre mencionada sobre las posibilidades de satisfacer la demanda futura ante el estancamiento en las expansiones en transporte y las anunciadas disminuciones en la disponibilidad del gas en boca de pozo, consecuencias de las reducciones en inversiones en yacimientos advertidas por los proveedores.

- Tanto la incertidumbre económica como la mencionada sobre las posibilidades de satisfacer la demanda incremental futura, modificaron sustancialmente las perspectivas de los planes de saturación de redes, dificultando la continuidad del plan Tenga Gas, el cual contemplaba la financiación para obras de gas con recuperador por factura.

- Se finalizó la ejecución del programa de búsqueda y reparación de fugas para el año 2003, por el cual se relevaron aproximadamente 1.718 kms. de redes en zonas de baja densidad habitacional y 2.534 kms. en zonas de alta densidad habitacional.

(*) La información contenida en los puntos 2 a 5 de la presente Reseña Informativa por los ejercicios cerrados al 31 de diciembre 2001, 2000 y 1999, no incorpora los cambios mencionados en la Nota 5.m) de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2003. Adicionalmente, toda la información comparada no considera los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados a partir del 1° de marzo de 2003.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004

PISTRELLI, HENRY MARTÍN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA
Socio
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A

- El importante incremento de actividades de verificación vinculadas a conexiones irregulares motivó el refuerzo operacional de los sectores encargados de la detección y gestión de este tipo de situaciones al efecto de desalentar y penalizar las mismas.

- Se completaron los recorridos anuales referidos al control programado de las estaciones de GNC sujetas a verificación con 390 inspecciones, y los correspondientes al mantenimiento previsto de redes, gasoductos y cámaras, como así también con la supervisión técnica de las instalaciones y actividades de los Subdistribuidores. Al cierre del ejercicio se cuenta con 108 estaciones de GNC conectadas al sistema de distribución.

- Con el objetivo de asegurar el normal abastecimiento de gas en las condiciones pautadas en la Licencia, se desarrollaron las actividades del programa anual de: recambio de servicios; renovación y potenciamiento de redes; de ampliación de la planta de regulación y medición de San Juan; de ampliación de la planta de inyección de propano indiluido en Malargüe; de construcción de un tramo loop en el gasoducto ramal Pantanillo-Mosconi; de ampliaciones en los sistemas de protección catódica; y otras inversiones menores, todas ellas sujetas a un estricto cumplimiento de pautas preestablecidas de austeridad en la aplicación de recursos, privilegiando la seguridad y control del sistema de distribución atento a la coyuntura planteada por la Ley de Emergencia. Asimismo, se finalizó el proyecto y se encuentra en proceso de adjudicación una importante obra como lo es la construcción del Tramo III del gasoducto paralelo La Dormida-Las Margaritas, en la provincia de Mendoza.

- Se mantuvo la capacidad de transporte contratada para el periodo, y se renovaron los acuerdos de asistencia y complementación con Distribuidora de Gas del Centro S.A. y otra distribuidora, a los efectos de optimizar el uso de la capacidad de transporte contratada y atender los picos de demanda estadísticamente esperables. Adicionalmente, y sólo por un año, se obtuvo de Transportadora de Gas del Norte S.A. una capacidad de 100.000 m³/día. Se recibieron solicitudes de ampliación de capacidad firme de parte de clientes industriales, que en principio no pudieron ser atendidas, hecho que se informó al ENARGAS.

- Se concretó con Distribuidora de Gas del Centro S.A. un acuerdo de Solo Distribución Firme a partir del 1° de junio de 2003 y por el plazo remanente de la Licencia, a los efectos de abastecer la zona de Villa Dolores y Traslasierras, en la provincia de Córdoba.

- Ante la dificultad para acceder a mayor capacidad de transporte y provisión de gas de los productores, el muy bajo precio del gas natural con relación a los combustibles alternativos que llevó a una inédita e imprevista expansión del mercado de GNC vehicular, acompañada de una tenue reactivación industrial, y las limitaciones operativas propias del particular diseño del sistema de distribución Mendoza-San Juan, se debieron reformular transitoriamente las pautas para la satisfacción de nuevas demandas firmes de gas respecto de las observadas hasta el presente. Así, se ha definido la postergación temporaria del otorgamiento de factibilidades para nuevas estaciones de GNC, para clientes generales "P" con consumos superiores a 100 m³/hora (1000 m³/día), barrios de más de 400 clientes, y de ampliaciones de consumo para grandes usuarios industriales, salvo que los mismos aseguren contar con equipos duales u otra fuente alternativa de abastecimiento que les permitan ser interrumpibles. Preventivamente se ha comunicado a los grandes usuarios con contratos celebrados por venta de gas y transporte que vencen antes de la temporada invernal de 2004, que los mismos no serán renovados a sus respectivas fechas de vencimiento. No obstante, se han mantenido reuniones con estos clientes a efectos de evaluar propuestas alternativas conjuntas a fin de morigerar los efectos para el invierno 2004. Esta situación ha sido informada al ENARGAS.

- En cuanto a compras de gas, algunos productores advirtieron sobre la posibilidad de faltante de gas natural. Frente a versiones de que el Gobierno Nacional estaba tras la búsqueda de una solución razonable con los productores del país para los precios de gas en boca de pozo y del GLP en el marco de la situación de emergencia, se solicitó la urgente intervención del ENARGAS, la Secretaría de Energía y del Ministerio de Economía ("MECON") a los efectos de arbitrar las medidas pertinentes para asegurar el suministro.

**Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004**

**PISTRELLI, HENRY MARTÍN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13**

ADOLFO LAZARA
Socio
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A

- Con relación a la subzona Malargüe, se continuó operando con normalidad la planta de inyección de propano indiluido para la sustitución de volúmenes de gas natural, como solución al problema de la creciente declinación de los pozos productores de gas que abastecen a la localidad. Asimismo, mediante la Resolución SE N° 419/2003 se renovó el acuerdo de abastecimiento de gas propano para redes de distribución de gas propano indiluido, ratificado por el Decreto N° 934 de fecha 22 de abril de 2003, por un periodo de un año, a un precio de salida de planta acordado en 300 \$/TM, debiendo la Sociedad complementar los volúmenes de gas requeridos con otro proveedor al ser insuficiente el cupo asignado al proveedor original. Desde octubre de 2003 la Sociedad comenzó a percibir el subsidio establecido por el Art. 75 de la Ley N° 25.565.

- La Comisión de Renegociación de Contratos de Obras y Servicios Públicos (creada por el Gobierno Nacional en el marco de la Ley N° 25.561) emitió un Informe de la Gestión – Area de Energía – al mes de diciembre de 2002, por el cual esta Licenciataria realizó y envió un resumen de sus principales comentarios.

- Se solicitó al ENARGAS, al MECON y a otras áreas de gobierno, urgentes incrementos de tarifas tendientes a revertir los impactos negativos de la coyuntura, ya que no solo se dejaron de contemplar los debidos ajustes por el PPI y el factor “K”, sino que desde el mes de mayo de 2002 en adelante el ENARGAS sucesivamente aprobó cuadros tarifarios provisorios, suspendiendo también los ajustes estacionales por variación del precio del gas previstos por la Ley N° 24.076 y sus decretos reglamentarios. Oportunamente se efectuaron los recursos correspondientes a cada caso.

- El Gobierno intentó en dos oportunidades celebrar Audiencias Públicas (26 de setiembre y 18 de noviembre de 2002) para debatir posibles incrementos tarifarios parciales y emitió un Decreto de Necesidad y Urgencia (“DNU”) disponiendo incrementos tarifarios del orden del 7%, pero todas estas iniciativas fueron bloqueadas en la Justicia mediante amparos interpuestos por asociaciones de usuarios y Defensorías del Pueblo. Con fecha 30 de enero de 2003 por el DNU N° 146/03 - fundamentado en el DNU N° 120/03 como base de legitimidad- se intentó establecer incrementos en las tarifas finales de gas natural para esta Sociedad del 7,1 % para Residenciales al 9,3 % para la Categoría G. Quedaron excluidos del aumento 80.000 usuarios Residenciales -por aplicación de una Tarifa Social a los bajos consumos, que comprende a los usuarios cuyos consumos acumulados en los últimos seis bimestres no excedan los 600 m³- y el sector generación de energía eléctrica. Los representantes de asociaciones de usuarios recurrieron a la Justicia, quien se expidió el 25 de febrero de 2003 con una medida cautelar que congeló los incrementos dispuestos, indicando que los mismos sólo pueden darse dentro del proceso de renegociación de los contratos de las empresas privatizadas. Con anterioridad, el juez que trató el amparo presentado por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires lo había denegado en forma indirecta, sin cuestionar el incremento de tarifas ni la legitimidad de los decretos. El 17 de marzo de 2003 el ENARGAS dispuso devolver en la siguiente facturación a clientes, las diferencias derivadas de estos aumentos tarifarios que hubieren sido facturados, regresando a la aplicación del cuadro tarifario anterior. La Sociedad procedió conforme tales disposiciones.

- Mediante el Decreto N° 311/2003 de fecha 3 de julio de 2003, el Poder Ejecutivo Nacional (“PEN”) creó la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (“URACSP”), en el ámbito de los Ministerios de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, con la misión de asesorar y asistir en el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuesta por la Ley N° 25.561. La URACSP, llamada en la práctica UNIREN, es la continuadora de la anterior comisión, prosiguiendo los trámites que se hallaren en curso. Para ello, el mismo decreto define la misión y características respecto del alcance de su tarea, atribuciones e instancias.

- Con fecha 21 de octubre de 2003 el PEN promulgó la Ley N° 25.790 por la cual se dispone extender hasta el 31 de diciembre de 2004 el plazo para la renegociación de los contratos dispuesta por la Ley de Emergencia; que tal renegociación podrá abarcar a determinados sectores de servicios públicos o a determinadas contrataciones en particular; que el PEN pueda tomar decisiones sin los límites que imponen los Marcos Regulatorios respectivos; que las facultades de los Entes Regulatorios en materia de revisiones contractuales, ajustes y adecuaciones tarifarias previstas en los Marcos Regulatorios respectivos, puedan ejercerse en tanto resulten compatibles con el proceso de renegociación conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.561; que los acuerdos de renegociación puedan abarcar aspectos parciales de los contratos de

**Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004**

**PISTRELLI, HENRY MARTÍN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13**

**ADOLFO LAZARA
Socio
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora**

**EDUARDO A. HURTADO
Presidente**



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A

concesión o licencias, contemplar fórmulas de adecuación contractual o enmiendas transitorias del contrato, incluyendo la posibilidad de revisiones periódicas pautadas y variar los parámetros de calidad del servicio; y que el PEN remita las propuestas de los acuerdos de renegociación al Congreso de la Nación, quien dispondrá de un plazo de 60 días corridos para aprobar o rechazar el acuerdo, estableciéndose que si hubiere rechazo el PEN reanude el proceso de renegociación del contrato respectivo. Finalmente, la ley establece que las empresas prestadoras de servicios públicos no podrán suspender o alterar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de las disposiciones de esta misma ley.

- El 26 de noviembre de 2003 tuvo lugar la primera reunión conjunta con las distribuidoras de gas convocada por la UNIREN. En ella se entregaron documentos a las licenciatarias que enuncian los objetivos generales de esta nueva etapa de renegociación de contratos de Licencia y un cronograma que extiende hasta diciembre de 2004 el plazo del proceso integral, sin especificar los alcances de las etapas que prevén. Durante el mes de diciembre la UNIREN desarrolló reuniones individuales con las distribuidoras.

- El ENARGAS con fecha 6 de enero de 2004 solicitó la actualización por los años 2001, 2002 y 2003 de la información oportunamente presentada por el año 2000, en el suspendido proceso de la RQT II¹ con el objeto de utilizarlo en la Renegociación de los Contratos de los Servicios Públicos que conduce la UNIREN. La Sociedad preparó y presentó oportunamente la información requerida tanto por el ENARGAS como por la UNIREN.

- La imprevista sanción por parte del PEN del Decreto N° 180/2004 de fecha 13 de febrero de 2004, introduce cambios en la actividad de la Sociedad de difícil cuantificación, en tanto no existan posibilidades de pronta evaluación por estar parcialmente pendientes aún de reglamentación de parte de las autoridades pertinentes. Entre sus aspectos más relevantes se encuentran: (i) la creación de un régimen de inversiones en infraestructura de transporte y distribución de gas a través de fondos fiduciarios; (ii) la creación del Mercado Electrónico del Gas que incluye mecanismos de reventa de capacidad de transporte en firme e interrumpible y de compra-venta de gas; (iii) la definición de una nueva modalidad de contratación del servicio GNC; y (iv) la introducción de cambios en las condiciones especiales de ciertos grandes usuarios interrumpibles. En igual fecha, el PEN también dictó el Decreto 181/2004, que al igual que el anterior introdujo cambios en la industria del gas. El mismo atañe a la relación entre la Secretaría de Energía y los productores de gas y los habilita a firmar acuerdos que establezcan ajustes del precio del gas en el punto de ingreso al sistema de transporte para abastecer la demanda a cargo de las distribuidoras, además de la implementación de mecanismos de protección en beneficio de usuarios que inicien la adquisición directa de gas natural a los productores signatarios de esos acuerdos. Adicionalmente se crean subcategorías de usuarios en los servicios residencial y general "P", con vistas a establecer en el futuro una segmentación de precios – en principio sólo del gas – a fin de atenuar los ajustes en los usuarios de menores consumos. La incidencia en el negocio de todos los aspectos considerados en estos decretos se encuentra en estudio y en espera de mayores precisiones reglamentarias.

- Se llevó a cabo un permanente análisis de la evolución de los costos de los insumos, bienes y servicios, y de las posibles sustituciones, ya que la disminución observada en la cotización del dólar estadounidense no se refleja de manera directa en una baja de precios de los insumos y bienes dependientes del valor de esta moneda. Asimismo, los incrementos salariales dispuestos por el Gobierno para el sector privado de la economía también tienen consecuencias que afectan la continuidad de actividades propias y tercerizadas, generando un estado de constantes negociaciones con los proveedores. En setiembre de 2003 se renovó el convenio colectivo de trabajo con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2004, por el que se dispusieron incrementos del orden del 30% en los básicos del convenio anterior, absorbiendo los incrementos ya otorgados en función de las disposiciones del Gobierno. Posteriormente, a los valores pactados se le adicionó el aumento decidido también por el Gobierno a partir de enero de 2004.

- Se mantuvo la aplicación, durante gran parte del año, de políticas financieras específicas a los efectos de atender la problemática de la emisión de bonos por parte de los gobiernos nacional y provinciales, gestionando ante los organismos de

¹ Segunda Revisión Quinquenal de Tarifas.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTÍN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA
Socio
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A

recaudación impositiva y los proveedores la aceptación de tales instrumentos como modo de canalizar su mayor participación en el flujo de ingresos de la Sociedad, dando respuesta a las necesidades de los clientes ante esta nueva realidad. La paulatina desaparición de los bonos provinciales facilitó del mismo modo la gestión de cobranzas. Asimismo, se canceló totalmente a su vencimiento en julio de 2003 el único préstamo remanente de los tomados o renovados por la Sociedad, de U\$S 8,5 millones.

- Se continuó con la adecuación de procedimientos y se instrumentaron modificaciones en el sistema informático administrativo como adaptación a las nuevas operatorias y necesidades que se crearon a partir de los cambios en las reglas económicas dentro de la crisis que vive el país y las consecuencias que se derivan de ella, realizándose además el cambio a una nueva versión del sistema. También se finalizó la primer etapa del desarrollo de un nuevo sistema de administración de recursos humanos.

- Se finalizó el programa anual de capacitación en el marco de un plan a largo plazo de desarrollo integral de recursos humanos, habiéndose insumido 9.339 horas/hombre de capacitación en diferentes aspectos técnicos específicos, de gestión y administración de negocios, de formación actitudinal y técnica, y de entrenamiento y aplicación práctica de conocimientos generales y particulares.

- Las actividades institucionales abarcaron el desarrollo de campañas de difusión sobre el uso eficiente del gas natural y la prevención de riesgos de accidentes por monóxido de carbono. En particular, para este último caso, se destaca la realización de una fuerte campaña publicitaria tradicional y no tradicional, en medios gráficos y radiales.

2) Estructura patrimonial comparativa (en miles de pesos):

	31/12/03	31/12/02	31/12/01	31/12/00	31/12/99
Activo Corriente	75.955	64.108	95.761	65.251	64.635
Activo No Corriente	551.045	562.209	580.258	592.026	594.584
Total	627.000	626.317	676.019	657.277	659.219
Pasivo Corriente	43.542	59.357	118.506	81.931	88.438
Pasivo No Corriente	694	703	1.549	16.915	44.263
Subtotal	44.236	60.060	120.055	98.846	132.701
Patrimonio Neto	582.764	566.257	555.964	558.431	526.518
Total	627.000	626.317	676.019	657.277	659.219

3) Estructura de resultados comparativa (en miles de pesos):

	31/12/03	31/12/02	31/12/01	31/12/00	31/12/99
Resultado operativo ordinario	25.324	28.569	77.388	82.644	74.932
Resultados financieros y por tenencia	7.138	(13.858)	(1.659)	(5.423)	(4.421)
Otros (egresos) e ingresos, netos	(615)	1.324	(6.387)	(424)	(73)
Utilidad Ordinaria antes del Impuesto a las ganancias	31.847	16.035	69.342	76.797	70.438
Impuesto a las ganancias	(15.340)	(4.233)	(26.459)	(29.061)	(24.860)
Utilidad Neta	16.507	11.802	42.883	47.736	45.578

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 21/04/2004

PISTRELLI, HENRY MARTÍN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA
Socio
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A

4) Datos estadísticos:

	<u>31/12/03</u>	<u>31/12/02</u>	<u>31/12/01</u>	<u>31/12/00</u>	<u>31/12/99</u>
Ingresos por ventas (miles de pesos)	<u>167.307</u>	<u>175.415</u>	<u>312.774</u>	<u>306.941</u>	<u>288.621</u>
Volúmenes operados (millones de m3)	<u>1.799,9</u>	<u>1.565,9</u>	<u>1.700,3</u>	<u>1.788,5</u>	<u>1.787,0</u>

5) Índices:

	<u>31/12/03</u>	<u>31/12/02</u>	<u>31/12/01</u>	<u>31/12/00</u>	<u>31/12/99</u>
Liquidez	1,74	1,08	0,81	0,80	0,73
Solvencia	13,17	9,43	4,63	5,65	3,97
Endeudamiento	0,08	0,11	0,22	0,18	0,25
Inmovilización del capital	0,88	0,90	0,86	0,90	0,90
Rentabilidad	0,03	0,02	0,08	0,09	0,08

- El resultado neto del ejercicio anual al 31 de diciembre de 2003 es una ganancia de \$16,5 millones, que mejoró el resultado positivo alcanzado en el ejercicio anterior, que ascendió a \$11,8 millones (incrementado en \$2,4 millones por un ajuste de ejercicios anteriores). El mayor impacto está dado por la variación de los resultados financieros como consecuencia del proceso de revalorización del peso argentino frente al dólar estadounidense entre el 31 de diciembre de 2002 (con una paridad de \$3,37 por U\$S) y el 31 de diciembre de 2003 (con \$2,93 por U\$S), y por aplicación del ajuste por inflación contable que importó un ajuste significativo en el 2002. La utilidad operativa acusa una disminución de 11,4% con respecto al 2002, pero lo más relevante ha sido su caída de 67,3% con respecto a 2001, año anterior a la pesificación de las tarifas, la devaluación y el proceso inflacionario derivado.

6) Perspectivas:

• Para el primer trimestre del año 2004 se prevé:

- Iniciar los programas anuales respecto del mantenimiento de redes, gasoductos y cámaras, como así también los relativos a la búsqueda y reparación de fugas, de control y verificación de estaciones de GNC, y de supervisión técnica de las instalaciones y actividades de los Subdistribuidores.

- Continuar, en el contexto de las limitaciones impuestas por la emergencia económica, con el desarrollo del programa de inversiones necesarias con el objetivo de sostener el normal y seguro abastecimiento de gas en las condiciones pautadas en la Licencia, sujetas a un estricto cumplimiento de pautas preestablecidas de austeridad en la aplicación de recursos y de preferencia por la seguridad y control del sistema de distribución. Entre otras inversiones, se continuarán las obras de interconexión de cañerías de media y baja presión; la finalización del ramal paralelo VI-Km 8, en la provincia de Mendoza; la ampliación de plantas reguladoras en las provincias de San Juan y Mendoza; y la compra de los conductos para la construcción del Tramo III del gasoducto paralelo La Dormida-Las Margaritas.

- Desarrollar los planes técnicos y comerciales en los centros operativos, sucursales y agencias, con acento en el resguardo de la calidad y los niveles de seguridad en la prestación del servicio.

- Mantener en materia de compra de gas, las actividades tendientes a asegurar el abastecimiento de gas, de acuerdo con el Decreto N° 181/2004 y las pautas que fije la Secretaría de Energía en consecuencia.

- Asignar la capacidad de transporte disponible de acuerdo a las prioridades que fija el Marco Regulatorio y las disposiciones de la Secretaría de Energía. Seguir analizando las alternativas para obtener capacidad de transporte adicional en función de la necesidad y el interés de aquellos usuarios que lo demanden.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004

PISTRELLI, HENRY MARTÍN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA
Socio
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A

- Continuar el estudio de las posibilidades de satisfacer los pedidos de nuevos suministros y/o ampliaciones de capacidad firme sin comprometer el sistema ni la demanda ininterrumpible, postergando el otorgamiento de nuevos proyectos y factibilidades técnicas de aquellos futuros clientes que se encuadren en las definiciones ya expuestas sobre el particular en el apartado sobre las actividades de 2003, en la medida que no se resuelva el faltante de capacidad de transporte ni se asegure la disponibilidad de gas, conforme las recientes disposiciones del Decreto N° 181/2004.
- Proseguir con las acciones relacionadas con el proceso de Renegociación de Contratos con el Estado Nacional, en el marco de la Ley N° 25.561 y las condiciones establecidas por el nuevo Gobierno mediante la Ley N° 25.790, con vista a restablecer el equilibrio económico y financiero del negocio y el reconocimiento de los perjuicios derivados de las acciones dispuestas por el Gobierno durante la emergencia.
- Realizar las presentaciones al ENARGAS que fueran menester respecto del reconocimiento en las tarifas de nuevas variaciones impositivas en los impuestos nacionales, provinciales y municipales. Se continuará con el seguimiento de los trámites ingresados y los reclamos pendientes de resolución, manteniendo las advertencias efectuadas en cuanto a que es de responsabilidad del Estado Nacional y de las autoridades que de él dependen, respecto de la adopción de las medidas conducentes a garantizar la continuidad de la prestación del servicio en condiciones de confiabilidad y seguridad como se ha prestado desde el inicio de la Licencia.
- Prever la afectación de recursos para continuar con las etapas a completar en el año para el desarrollo del nuevo sistema de administración de recursos humanos.
- Analizar las diferentes alternativas que ofrecen los mercados financieros internos e internacionales, procurando dar el mejor tratamiento en términos de disponibilidad y riesgo, a los fondos que la gestión demande.
- **Para el resto del año 2004 se prevé:**
 - Continuar con el desarrollo de los planes técnicos y comerciales en los centros operativos, sucursales y agencias, con acento en el resguardo de la calidad y los niveles de seguridad en la prestación del servicio.
 - Finalizar las tareas programadas para el año 2004 respecto del mantenimiento de redes, gasoductos y cámaras, como así también completar los programas de búsqueda y reparación de fugas, de control y verificación de estaciones de GNC y de supervisión técnica de las instalaciones y actividades de los Subdistribuidores.
 - Completar el programa de inversiones operativas y otras menores, destinado a sostener el normal y seguro abastecimiento de gas en las condiciones pautadas en la Licencia, que incluirán la construcción de nuevas cámaras reguladoras de presión y la renovación de numerosas redes y servicios en distintas zonas del área licenciada, interconexiones de cañerías de media y baja presión que alimentan las plantas reguladoras de presión, la finalización de la construcción del Tramo III del gasoducto paralelo La Dormida-Las Margaritas, el reemplazo de válvulas de bloqueo, la instalación de nuevos equipos de protección catódica, y la adquisición de vehículos utilitarios.
 - Proseguir en materia de compra de gas, con las acciones tendientes a asegurar el abastecimiento de gas, de acuerdo con el Decreto N° 181/2004 y las pautas que fije la Secretaría de Energía en consecuencia.
 - Asignar la capacidad de transporte disponible de acuerdo a las prioridades que fija el Marco Regulatorio y las disposiciones de la Secretaría de Energía. Seguir analizando las alternativas para obtener capacidad de transporte adicional en función de la necesidad y el interés de aquellos usuarios que lo demanden.
 - Continuar analizando las factibilidades técnicas y económicas en respuesta a las solicitudes de clientes, definiéndose su aprobación en función de las disponibilidades de gas y transporte, conforme las recientes disposiciones del Decreto N° 181/2004.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTÍN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA
Socio
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A

- Concluir las negociaciones con el Estado Nacional para la definición de la situación legal de la Licencia y la readecuación tarifaria con vistas a restablecer el equilibrio económico y financiero del negocio y el reconocimiento de los perjuicios derivados de las acciones dispuestas por el Gobierno durante la emergencia.
- Finalizar las etapas previstas para el desarrollo del nuevo sistema de administración de recursos humanos.
- Estudiar permanentemente la evolución de los mercados financieros internos e internacionales con el objeto de obtener las fuentes de financiamiento que la gestión pueda demandar.
- Concluir el desarrollo del programa anual de capacitación del personal y cerrar el ciclo de programas institucionales de difusión previstos para el año 2004.

**Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTÍN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13**

**ADOLFO LAZARA
Socio
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora**

**EDUARDO A. HURTADO
Presidente**



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Sociedad No Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Ofertas Públicas de Adquisición Obligatoria.

INFORMACION REQUERIDA POR EL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Sobre los Estados Contables por el ejercicio iniciado el 1° de enero de 2003 y finalizado el 31 de diciembre de 2003.

(cifras expresadas en miles de pesos - Nota 4 a los Estados Contables)

Cuestiones generales sobre la actividad de la Sociedad:

1. No existen regímenes jurídicos específicos y significativos que impliquen decaimientos o renacimientos contingentes de beneficios previstos por dichas disposiciones (ver Nota 3 a los Estados Contables).
2. En opinión de la Dirección y considerando la descripción de las actividades de la Sociedad por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, mencionada en las Notas a los Estados Contables y en los puntos 1) y 6) de la Reseña Informativa, la comparabilidad con los Estados Contables de ejercicios anteriores o los que se presentaren en próximos ejercicios, no se encuentra afectada significativamente por ningún hecho o circunstancia conocida.
- 3.a. Créditos y deudas de plazo vencido, ver Nota 7 a los Estados Contables:
- 3.b. Créditos y deudas sin plazo establecido a la vista, ver Nota 7 a los Estados Contables.
- 3.c. Créditos y deudas a vencer, ver Nota 7 a los Estados Contables.
4. Clasificación de los créditos y deudas de manera que permitan conocer los efectos financieros que produce su mantenimiento:
 - 4.a. Cuentas en moneda nacional, en moneda extranjera y en especie,
 - 4.b. Saldos sujetos a cláusulas de ajuste y los que no lo están.

En el anexo G de los Estados Contables se exponen los créditos y deudas en moneda extranjera. En las Notas **6.b, 6.c, 6.d, 6.e, 6.f, 6.g, 6.h, 6.i y 6.j** de los Estados Contables, en la medida que existan, se exponen respecto a todos los clientes y deudas:

 - a) Cuentas en especie
 - b) Saldos sujetos a cláusula de ajuste.
 - 4.c. Saldos que devengan intereses y los que no lo hacen, ver Nota 7 a los Estados Contables.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004
PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

5. La Sociedad no participa en Sociedades del Art. 33 de la Ley N° 19.550.
6. No hubo durante el ejercicio, ni existen al cierre del mismo, créditos por ventas significativos o préstamos contra directores, síndicos o sus parientes hasta el segundo grado inclusive.

Inventario físico de los bienes de cambio:

7. Dada la naturaleza de la actividad, la Sociedad efectúa mediciones físicas de la mayor parte de sus bienes de cambio durante cada mes. Asimismo, no existen bienes de cambio de inmovilización significativa en el tiempo.

Valores corrientes:

8.a. Bienes de cambio:

Para valuar los bienes de cambio a su costo de reposición se consideraron los costos de compra y transporte de gas propios del mes de cierre, según la facturación de los proveedores habituales.

8.b. Bienes de uso y otros activos:

Los criterios de valuación surgen de la Nota 5 a los Estados Contables.

Bienes de uso:

9. No existen bienes de uso revaluados técnicamente. ver Nota 5.f a los Estados Contables.
10. No existen bienes de uso sin usar por encontrarse obsoletos que tengan un valor significativo.

Participación en otras sociedades:

11. No existen participaciones en otras sociedades.

Valores recuperables:

12. Los valores recuperables significativos de bienes de cambio y de bienes de uso considerados en su conjunto, utilizados como límite para sus respectivas valuaciones contables, se determinaron en función a su valor neto de realización y al valor de utilización económica, respectivamente.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente



DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.

Seguros:

13. A continuación se exponen los seguros que cubren los bienes tangibles:

Bienes Cubiertos	Riesgo Cubierto	Suma Asegurada Miles de U\$S	Límite de Indemnización Miles de U\$S	Valor Residual Contable
Rodados	Responsabilidad civil Destrucción total por accidente, destrucción total por incendio, robo y hurto	566	(1) 1.029 10.000	2.069
Edificios, instalaciones y demás activos fijos en general, utilizados en actividades de distribución, administración y comercialización	Todo riesgo operativo y pérdida de beneficio Responsabilidad civil Total	142.216 <u>10.000</u> 152.216	10.000 <u>10.000</u> 20.000	311.444
Valores en tránsito y en caja	Robo	500	500	3.025

(1) Cobertura por cada potencial siniestro más el valor de los rodados en caso de automóviles y utilitarios.

La Dirección de la Sociedad, habida cuenta de que las pólizas contratadas responden a las necesidades de la Sociedad, considera que los riesgos corrientes se encuentran suficientemente cubiertos.

Contingencias positivas y negativas:

14. En Nota 5.i a los Estados Contables se exponen los elementos considerados para calcular las provisiones cuyos saldos considerados en conjunto, superan el 2% del patrimonio.
15. No existen situaciones contingentes significativas de ocurrencia no remota que no hayan sido incluidas en los Estados Contables.

Adelantos irrevocables a cuenta de futuras suscripciones:

16. No existen adelantos irrevocables.
17. No existen dividendos acumulativos impagos de acciones preferidas.
18. En Nota 14 a los Estados Contables se exponen las condiciones, circunstancias y plazos para las restricciones a la distribución de los resultados no asignados.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe
de fecha 21/04/2004

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. – T° I F° 13

ADOLFO LAZARA (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174
y por Comisión Fiscalizadora

EDUARDO A. HURTADO
Presidente

INFORME DE LOS AUDITORES

A los Señores Directores y Accionistas de
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

1. Hemos auditado los balances generales adjuntos de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. al 31 de diciembre de 2003 y 2002 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, por los ejercicios finalizados en esas fechas. Dichos estados contables son responsabilidad de la Dirección de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados contables basada en nuestras auditorías.
2. Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina. Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces y errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, la evidencia respaldatoria de la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la sociedad y la presentación de los estados contables tomados en su conjunto. Consideramos que nuestras auditorías nos brindan una base razonable para fundamentar nuestra opinión.
3. Los estados contables mencionados en el párrafo 1 fueron emitidos originalmente y aprobados por el Directorio de la Sociedad el 8 de marzo de 2004. El presente informe constituye una reemisión del informe original, al cual sustituye debido a las modificaciones introducidas en los párrafos 4 y 6 siguientes.
4. De acuerdo a lo informado en la nota 16.b) a los estados contables adjuntos con fecha 31 de marzo de 2004, la Sociedad ha sido notificada de una imputación efectuada por el Ente Nacional Regulador del Gas en los términos del Capítulo X de las Reglas Básicas de la Licencia. En dicha imputación se cuestiona a la Sociedad los factores utilizados en la facturación a clientes para calcular la conversión de los volúmenes que surgen de la lectura de los medidores a condiciones standard. Asimismo, se intimó a la Sociedad a corregir a partir de la próxima facturación dicho procedimiento de conversión, sin perjuicio de los resarcimientos y sanciones que pudieran corresponder.
La Dirección de la Sociedad considera que si bien podrían inferir impactos negativos para la Sociedad, cuenta con sólidos argumentos en defensa de su proceder.

A la fecha de este informe no es posible estimar la resolución de la situación descripta.

5. Tal como indica la nota 4.a. a los estados contables adjuntos, y de acuerdo con las normas del organismo de control societario, la Sociedad no ha reconocido contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados entre el 1° de marzo y el 30 de septiembre de 2003, lo que es requerido por las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. De haberse reconocido los efectos de dichas variaciones, (a) el patrimonio neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2003 hubiera disminuido en aproximadamente \$11.829.000 y (b) los correspondientes rubros presentados con fines comparativos se hubieran reexpresado para reconocer dichos efectos.

6. En nuestra opinión, sujeto a los efectos de los ajustes que podrían haberse requerido de conocerse la resolución de la situación descripta en el párrafo 4., los estados contables mencionados en el párrafo 1. presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. al 31 de diciembre de 2003 y 2002, y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y los flujos de efectivo por los ejercicios finalizados en esas fechas, de conformidad con las normas establecidas por la Comisión Nacional de Valores y, adicionalmente, excepto por el efecto en (a) los estados de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2003, y de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado en esa fecha y (b) los correspondientes rubros presentados con fines comparativos, de la falta de reconocimiento de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda entre el 1° de marzo y el 30 de septiembre de 2003, descripta en el párrafo 5., con las normas contables profesionales vigentes en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

7. En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:
 - a) Los estados contables mencionados en el párrafo 1. se encuentran asentados en el libro Inventarios y Balances y han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con las normas pertinentes de la Ley de Sociedades Comerciales y de la Comisión Nacional de Valores. Dichos estados contables surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 670 de la Comisión Nacional de Valores de fecha 7 de febrero de 2001.

 - b) La información contenida en los puntos 2, 3 y 5 de la Reseña informativa por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2003 y 2002 y en los puntos 1 a 18 de la “Información requerida por el artículo N° 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires”, presentada por la Sociedad para

cumplimentar las normas de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, surge de los estados contables al 31 de diciembre de 2003 y 2002 adjuntos y al 31 de diciembre de 2001, 2000 y 1999 (luego de su reexpresión de acuerdo con lo mencionado en la nota 4.a.), que no se incluyen en el documento adjunto, sobre los cuales emitimos nuestros informes de fechas 7 de marzo de 2002, 30 de enero 2001 y 18 de febrero de 2000 respectivamente, a los cuales nos remitimos y que deben ser leídos con este informe conjuntamente. Dicha información por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2001, 2000 y 1999, no fue modificada por la Dirección de la Sociedad para incorporar los cambios mencionados en la nota 5.m. y, adicionalmente, no considera los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados entre el 1° de marzo y el 30 de septiembre de 2003.

- c) Al 31 de diciembre de 2003, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables, asciende a \$227.001,97, no siendo exigible a esa fecha.
- d) Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003 hemos facturado honorarios por servicios de auditoría prestados a la Sociedad, que representan el 74% del total facturado a la Sociedad por todo concepto, el 97% del total de servicios de auditoría facturados a la Sociedad y a la controlante y, el 72% del total facturado a la Sociedad y a la controlante por todo concepto.

Buenos Aires, 21 de Abril de 2004.

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS SRL
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 13

ADOLFO LÁZARA
Socio
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

A los Señores Directores y Accionistas
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

Hemos examinado la Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2003, el inventario y el balance general de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. al 31 de diciembre de 2003 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto, de flujo de efectivo, notas, anexos, reseña informativa e información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por el ejercicio finalizado en esa fecha. Dichos estados contables, así como también la reseña informativa y la información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires son responsabilidad del Directorio de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.

Nuestro trabajo se basó en la auditoría de los documentos arriba indicados efectuada por la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. de acuerdo con normas de auditoría vigentes en la República Argentina, e incluyó la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales, de acuerdo con normas de sindicatura vigentes en la República Argentina. Dado que no es responsabilidad de la Sindicatura efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio.

Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2003, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley de Sociedades Comerciales y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

Se deja expresa constancia que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del art. 294 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Los estados contables mencionados en el párrafo 1 fueron emitidos originalmente y aprobados por el Directorio de la Sociedad el 8 de marzo de 2004. El presente informe constituye una reemisión del informe original, al cual sustituye debido a las modificaciones introducidas en los párrafos 6 y 8.1 del presente.

De acuerdo a lo informado en la nota 16.b) a los estados contables adjuntos con fecha 31 de marzo de 2004, la Sociedad ha sido notificada de una imputación efectuada por el Ente

Nacional Regulador del Gas en los términos del Capítulo X de las Reglas Básicas de la Licencia. En dicha imputación se cuestiona a la Sociedad los factores utilizados en la facturación a clientes para calcular la conversión de los volúmenes que surgen de la lectura de los medidores a condiciones standard. Asimismo, se intimó a la Sociedad a corregir a partir de la próxima facturación dicho procedimiento de conversión, sin perjuicio de los resarcimientos y sanciones que pudieran corresponder. La Dirección de la Sociedad considera que si bien podrían inferirse impactos negativos para la Sociedad, cuenta con sólidos argumentos en defensa de su proceder. A la fecha de este informe no es posible estimar la resolución de la situación descripta.

Tal como indica la nota 4.a. a los estados contables adjuntos, y de acuerdo con las normas del organismo de control societario, la Sociedad no ha reconocido contablemente los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados entre el 1° de marzo y el 30 de septiembre de 2003, lo que es requerido por las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. De haberse reconocido los efectos de dichas variaciones, el patrimonio neto de la Sociedad al 31 de diciembre de 2003 hubiera disminuido en aproximadamente \$11.829.000.

Basados en nuestro examen, en nuestra opinión informamos que:

1. Sujeto a los efectos de los ajustes que podrían haberse requerido de conocerse la resolución de la situación descripta en el párrafo 6 anterior, los estados contables mencionados en el primer párrafo, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. al 31 de diciembre de 2003, y el resultado de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con la Ley de Sociedades Comerciales y las normas pertinentes de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) y, adicionalmente, excepto por el efecto en el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2003, y de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado en esa fecha, de la falta de reconocimiento de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda entre el 1° de marzo y el 30 de septiembre de 2003 mencionada en el séptimo párrafo, con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
2. La información contenida en los puntos 2, 3 y 5 de la Reseña informativa por los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2003 y 2002 y en los puntos 1 a 18 de la “Información requerida por el artículo N° 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires”, presentada por la Sociedad para cumplimentar las normas de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, surge de los estados contables al 31 de diciembre de 2003 y 2002 adjuntos y al 31 de diciembre de 2001, 2000 y 1999 (luego de su reexpresión en moneda de acuerdo con lo mencionado en la nota 4.a.), que no se incluyen en el documento adjunto, sobre los cuales la firma Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. emitió

informes de fechas 7 de marzo de 2002, 30 de enero 2001 y 18 de febrero de 2000 respectivamente, a los cuales nos remitimos y que deben ser leídos con este informe conjuntamente. Dicha información por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2001, 2000 y 1999, no fue modificada por la Dirección de la Sociedad para incorporar los cambios mencionados en la nota 5.m. y, adicionalmente, no considera los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda originados entre el 1° de marzo y el 30 de septiembre de 2003.

3. En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 368 de la CNV, informamos que:

- a) El contador dictaminante que emitió su informe de auditoría sobre los estados contables mencionados en el primer párrafo manifiesta haber aplicado las normas de auditoría vigentes que comprenden los requisitos de independencia.
- b) Dicho profesional no ha emitido salvedades con relación a la aplicación de las normas contables profesionales que contemplan la evaluación de las políticas contables de Distribuidora de Gas Cuyana S.A., excepto por lo indicado en el octavo párrafo con relación al efecto en el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2003, y de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado en esa fecha, de la falta de reconocimiento de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

Adicionalmente, informamos que los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y que los referidos estados contables, la reseña informativa y la información requerida por el artículo 68 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires mencionados en el primer párrafo se encuentran transcritos en el Libro Inventario y Balances.

Buenos Aires
21 de abril de 2004

Por Comisión Fiscalizadora

Adolfo Lázara
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° LXIX F° 174